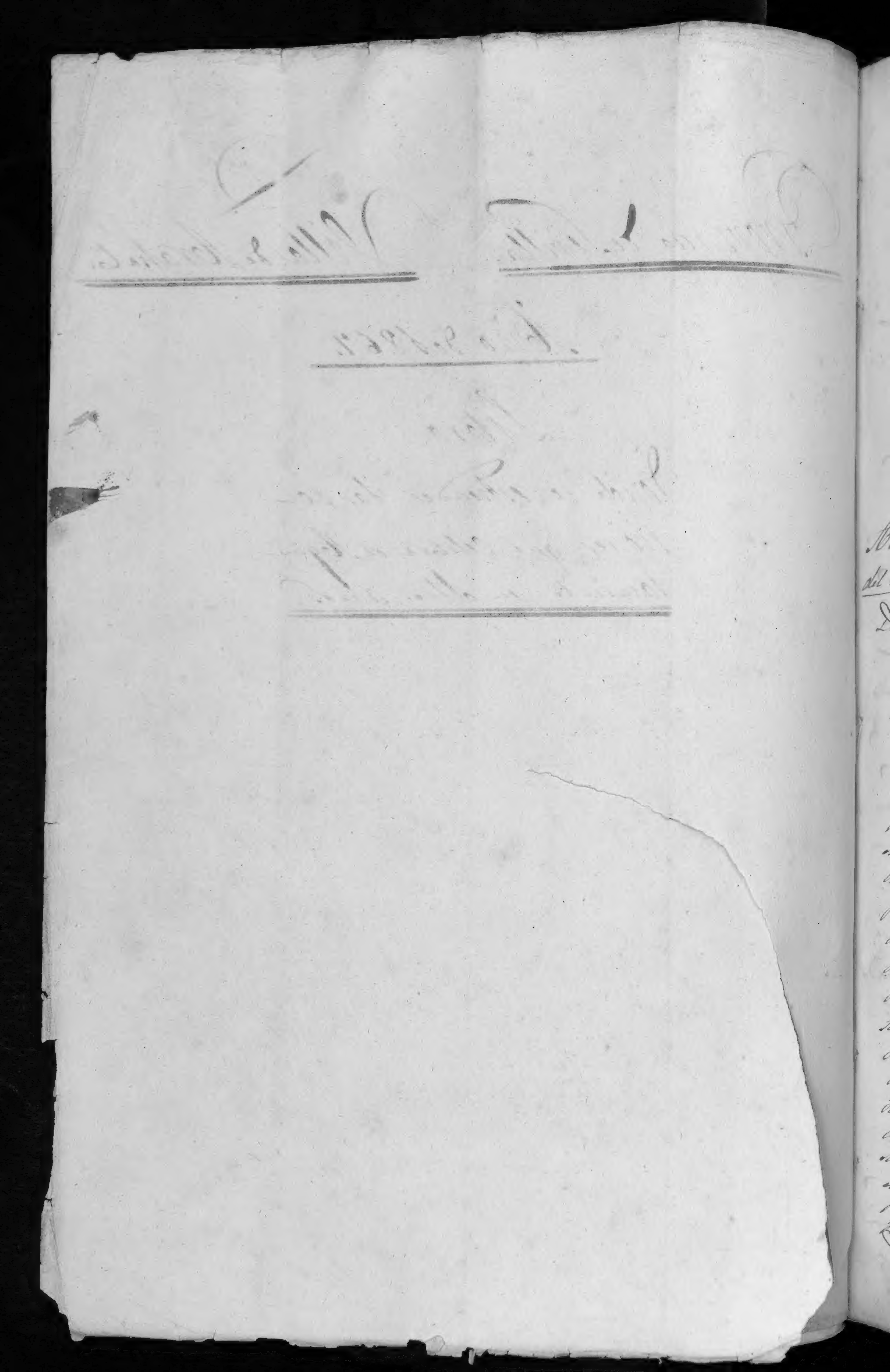
Provincia de Sevilla. Villa de Arahal.

Año de 1867.

Libro
donde se estienden las se-
siones que celebra el Ayun-
tamiento en dicho año.



Vol.º 1.º



Libro que se forma en este dia primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete compuesto de veinte y cinco pliegos de papel del sello octavo para estender en el los acuerdos que el Ayuntamto. celebre en dicho año.

Acta de posecion del nuevo Ayuntamto.

D. Jose Manl. Sancha
Franco. Zayas.
Gaspar Matute
Valentin Perez.
Juan Peñalosa
Antonio Martin
Jose Lopez.
Fco. Mn. Bermudez
Manuel Rubio
Cristobal Carrascoso
Fco. de Paula Reina
Jose Bueno.
Juan Ramos
Juan Higuera
Antº. Jimenez.
Jose Mª. de Reina
Jose Pascual
Jose Mª. Merino
Jose Crespo.
Miguel Baile
Manl. Portillo
Franco. Rojas
Jose Mª. Luis Torres.

En la villa del Arahal, siendo las once de la mañana de este dia primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, previa las devidas invitaciones, se reunieron en las casas Capitulares y sala donde se celebran las sesiones, los Sres. del Ayuntamto. que cesan y los nuevamente elegidos con el fin de tomar la devida posecion y entrar estos desde luego en el egercicio de sus respectivas funciones. Leida la lista de los Sres. que cesan y lo son: D. Franco. de Zayas Andrade, D. Gaspar Matute, D. Antonio Martin Romero, D. Manuel Rubio Peña, D. Valentin Perez Lopez y D. Cristobal Carrascoso Garcia, D. José Lopez Rodriguez, D. Juan Peñalosa Hermosin y D. Franco. Martin Bermudez, resulto hallarse todos presentes. Practicada igual diligencia con la lista de los Sres. electos por el Ylmo. Sor. Gobernador para formar

el nuevo Ayuntamiento y lo son: D. José Manuel Sanchez para el cargo de Alcalde, D. Fran.co de Reina Calderon para el de teniente primero de Alcalde, D. José Bueno Fernandez para el de teniente segund.o, y para el de Concejales D. Ant.o Jimenez Montilla, D. Miguel Fraile Fernandez, D. Juan Arquera Rodriguez, D. José Laina Torres, D. Fran.co Rojas Garcia, D. José Crespo Ponce, D. José de Reina Calderon, D. José Pascual Calvo, D. José Martin Vicente, D. José Merino Torres, D. Juan Ramos Dominguez, don Man.l Portillo Herrera y D. Manuel Alvarez Mendez resultó tambien hallarse presentes los Sres. referidos ecepto D. José Martin Vicente sin haber participado la causa que le halla motivado para no asistir. Acto seguido por el Sor. Presidente D. José Manuel Sanchez que lo ha venido siendo y continua segun queda espresado, se declaró abierto el acto disponiendo en seguida dar lectura que tubo efecto por mi el Secretario int.no de una orden del Gobierno Superior de esta Prov.a fha. doce de Diciembre ultimo, por la que se sirve comunicar el nombramiento del nuevo Ayuntam.to recaida en los Sres. que tienen designados, de la que todos quedaron ente-

SELLO 8º 40 Cs. DE Eº AÑO DE 1867.

rador. Colocado de antemano y sobre la mesa de la Presidencia, la Imagen de nuestro Redentor y el libro de los Stos. Evangelios, tendió el Sor. Presidente su mano derecha sobre dicho libro y ratificó en la forma prevenida por derecho el juramento que prestó al principio del bienio que acaba de pasar, para egercer el mismo cargo en que continúa. Acto seguido y en igual forma de derecho le fué exigiendo el juramento uno por uno á los Sres. tenientes primero y segundo y Concejales, y lo prestaron afirmatívamente, dejándolos en su consecuencia en posecion de sus destinos que tomaron quieta y pacificamente sin protesta ni reclamacion alguna, y declarandose por lo tanto instalado el nuevo Ayuntamto., cuyos Sres. ocuparon sus respectivos lugares de los que se retiraron los salientes. Acto seguido se ordenó por el nominado Sor. Presidente estender esta acto por diligencia y cavera del libro de sesiones de la municipalidad, para que conste y sea autorizado con sus firmas por todos los

concurrentes que han manifestado saber-
lo hacer, ecepto el D. Manuel Alvarez
Mendez que dijo no saber escrivir y
lo hará por medio de un signo de cruz
de que todo lo que yo el Secretario interino
certifico =

Jose Manl. Sanchez

Juan. Cl. Zayas

Gaspar Matute

Valentin Perez

Juan Peñaloza

Antº. Marin

Jose Lopez

Juan Martin Bermudez

Manuel Rubio

Cristobal Carrascoso

Juan. Cl. de Peinta Reina

José Bueno

Juan Ramos

Juan Arguera

Antonio Jimenez

Jose Mª. de Reina

José Pascual

Jose Mª. Merino

Jose Crespo

40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 8o.

Miguel Fraile   Manuel Portillo

Franco. Rojas

José Ma. Lama Torres

Señal de + del concejal D. Manuel Alvarez Mendez

Balthasar Jimenez
Srio. int.o

1.a Sesion ord.a del dia 2 de Enero

Sres.
Sanchez
Becerra
Bueno
Rojas
Moreno
Bermudez
Fraile
Jimenez
Arquera
Lucena
Ramos

En la villa del Arahal en dos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete bajo la presidencia del Sor. D. José Manuel Sanchez Alcalde Constitl. de ella se reunió el Ayuntamiento en su sala de acuerdos para celebrar en este dia, la primera sesion ordinaria, compuesto de los Sres. que al margen se espresarán y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se procedió al sorteo del orden numerico que han de ocupar los Sres. Concejales, y su resultado fué el siguiente.

Num.o 1.o D. Juan Arquera Rodriguez
2.o D. Miguel Fraile Fernandez
3. D. Manuel Portillo Herrera.

Num.º 4. D. Antonio Jimenez Montilla
5. D. José Laina Torres
6. D. Manuel Alvarez Mendez
7. D. Juan Ramos Dominguez
8. D. José Merino Torres
9. D. José Crespo Ponce
10. D. José Pascual Calvo
11. D. José Martin Vicente
12. D. Frant.º Rojas Garcia
13. D. José Reina Calderon

Se procedio al nombramiento del Sor. Regidor Sindico y á el de su suplente, y recayo por unanimidad, en D. Antonio Jimenez Montilla para Sindico y en D. José Laina Torres para suplente, y se acordo que estos nombramientos se pongan por medio del Sor. Presidente en conocimiento del Ilmo. Sor. Gobernador segun esta prevenido.

Se acordo que la sesion ordinaria semanal que deve celebrarse para el despacho de los asuntos del Municipio, se verifique el Domingo de cada una, y que de esta determinacion se de igualmente conocimiento al Ilmo. Sor. Gobernador.

Se procedio á la designacion de las diferentes Comiciones que han de desempeñar los Sres. Concejales y su resultado fue el siguiente.

Para todo lo concerniente
al ramo de Propios.

D. Antonio Jimenez Montilla
D. Miguel Fraile Fernandez
D. Juan Ramos Dominguez.

SELLO 8º 40 Cs. DE Eº AÑO DE 1867.

Para la Policia urbana.

D. Juan Arquera Rodriguez
Miguel Fraile Fernandez
Antonio Jimenez Montilla

Para la Policia rural.

D. José Laina Torres
Franco. Rojas Garcia
José Merino Torres

Para la de Guerra

D. José Bueno Fernandez.
José Laina Torres.
José Maria Reina Calderon.

Para la del Matadero y carnecerias

Los trece Sres. Concejales alternativa y sucesivamente por semanas.

Para la de Abastos

D. Juan Arquera Rodriguez.
José Laina Torres
José Pascual Calvo.

Para la de Festejos

D. Antonio Jimenez Montilla
Juan Arquera Rodriguez
José Laina Torres

Para la de Estadistica

D. Juan Arquera Rodriguez
Jozé M.a Reina Calderon
Manuel Portillo Herrera

Para la direccion de Banco Agrícola.

Presidente El Sor. Alcalde D. José Manuel Sanchez
Vice Presid.te El Sor. Teniente primero d. Franc.o Reina Calderon
Tesorero. d. Jozé Lasina Torres
Contador D. Juan Ramos Dominguez
Secret.o d. Miguel Fraile Fernandez

Para la del Cementerio

D. José de Reina Calderon
Jozé Pascual Calvo
José Crespo Ponce

Se conferenció detenidamente sobre lo util y necesario que seria el nombram.to de cuatro individuos de providad, moralidad y arraigo para que desempeñaran el cargo de celadores de Policia gratuitamente como carga vecinal para que vigilaren en los distritos en que se haya dividida esta Poblacion, por el buen orden y tranquilidad publica y se acordó que recayera en los siguientes, q.e reunen aquellas circunstancias.

D. Manuel Manante Sanchez por el 1.o Distrito.
d. Manuel Montes Ponce por el segundo.
D. Manuel Ver.dez Garcia por el tercero.
D. Manuel Gallego Vega por el Cuarto.

40 Cs. DE Eo. — AÑO DE 1867 — SELLO 8o.

Se acordó que de los anteriores cuatro nombra-
mientos se dé conocimiento al Ilmo. Sor.
Gobernador, para que se sirva dispensarle
su aprobación.

Se nombró para peritos públicos de Albañilería
á D. Manuel Merino Salvago y D. Manuel
Martín Antequera.

Se nombró para Peritos públicos de carpintería
á José Baena Perez y Manuel Gallego Vega.

Se nombraron para peritos públicos y
de campo, á D. Gerónimo del Corral Garcia
que es Agrimensor público, á Juan Caba-
llero Portillo y á Franco. Fernandez Ver-

Se dió cuenta y leyó la orden Circular del
Ilmo. Sor. Gobernador de esta Prova. fha.
veinte y ocho de Diciembre último incer-
ta en el Boletín del día treinta núm.o
novecientos ochenta y cinco, sobre las
atribuciones y deberes que incumben á
los Municipios y enterados los Sres. muy
pormenor de ella, la acataron y respeta-
ron y acordaron poner en egecución su
cumplimiento.

Con lo que se concluyó esta sesion que fir
marán los Sres. Concurrentes que saben
y el que no sabe hará la señal de

cruz que usa, de que yo el Secretario
interino certifico.

Sanchez Bernal Bueno

Rojas Merino Pascual Fraile

Jimenez Argueza Laina Ramos

Señal de ✠ del
Concejal D. Manl.
Alvarez = Baltasar Ramon [illegible]
[illegible]

Sesion ordª del
dia 6 de Enero

Sres
Sanchez
Reina
Bueno
Ramos
Gimenez
Pascual
Rojas
Argueza
Reina
Fraile
Laina
Merino
Alvarez

En la villa de Arahal en seis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la precidencia del Sor. D. José Manuel Santa Alcalde Constitl. de ella se reunieron en su sala de acuerdos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresarán y al final serán reconocidos por sus firmas, para celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ord. antr.
Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numº. desde el novecientos ochenta y cinco de novecientos noventa inclusive y se acordo el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que les fueren respectivas.



Se dió cuenta y leyó una orden del Gobierno civil de esta Prov.a fha. cuatro del corriente, por la que se sirve aprobar los nombramientos hechos por esta corporacion en sesion del dia dos del actual de cuatro celadores de vigilancia recaidos en D. Manuel Monbute Sanchez, D. Manuel Montes Gomez, D. Manuel Fernandez Garcia y D. Manuel Gallego Vega para que ejerzan sus cargos gratuitamente; á cuya orden igualmente se sirve acompañar los titulos respectivos á cada uno de ellos; y el Ayuntam.to oyó con agrado y satisfaccion que la Autoridad superior de la Prov.a habia secundado su pensamiento concediendole su propuesta, y que por lo tanto era el animo unanime de todos los Sres. Concurrentes que por el Sor. Presidente se le eleve á nombre de esta corporacion, una fina, atenta y respetuosa comunicacion dandole las gracias por esta singular deferencia; y acordó se convoquen desde luego á los referidos celadores para que presten el debido juramento y entren sin dilacion á ejercer sus cometidos por que se considera util y

ventajoso esta institución para efectos benéficos de esta Población &c.

Por los Sres. de Ayuntam.to concurrentes se observa que habiendo sido nombrado por el Illmo. Sor. Gobernador D. José Martín Vicente para uno de los individuos de este Municipio, y convocado también por el Sor. Presidente para la toma de posesión el día primero del corriente, no lo ha verificado ni escusado la causa que se lo motive; viéndosele como se le ve constantemente en esta población en buen estado de salud; y que debiendo compartir con todos las cargas que le correspondan; estaba en el caso de noticiarlo al Illmo. Sor. Gobernador de esta Prov.a, y se acordó se ejecutase así por medio de certificado de este acuerdo, para que conste a S.S. y se sirva determinar lo conveniente, a fin de que entre en el ejercicio del citado cargo.

En 3 del mismo mes se remitió la certificación prevenida

Se acordó que existiendo plaza vacante en el Hospicio de esta Prov.a por cuenta del cupo de esta villa, y reuniendo los requisitos necesarios el huérfano de Padre y pobre José M.a Valverde y Jiménez de esta vecindad, se remita al Sor. Presidente de aquel establecimiento con la certificación de la partida de su Bautismo unida

40 Cs DE Eº · SELLO 8º · AÑO DE 1867

á otro de esta acta para que se sirva dar-
le ingreso. ——

En esta sesion se conferenció detenidamente
sobre lo necesario que era proveer, aun-
que de caracter de interino la plaza de
Secretario de esta Corporacion, mientras
no merezca la aprobacion del Iltmo. Sor.
Gobernador, el nombramiento que en
propiedad le tiene elevado, recaido en D.
Joaquin Roldan y Lama, mediante á que
los multiples trabajos de la oficina, hacen
precisa asistencia á ella de persona idó-
nea en todos sus ramos, á fin de que no
sufran retraso y la Corporacion dé cumpli-
miento á ello cual corresponda; y constando
á la misma que el referido D. Joaquin Rol-
dan y Lama, aun cuando era Secret.º del Ayun-
tamiento de Fuentes de Andalucia, habia dimi-
tido este cargo el dia treinta y uno de
Diciembre ultimo, y se hallaba en esta
poblacion; acordó nombrarlo de tal Secre-
tario interino, acudiendole desde el dia de
hoy con el sueldo que se haya consignado
en el presupuesto para el propietario y sus
auxiliares, y que cese D. Baltasar Fer-
nandez y Pastor que lo viene ejerciendo,

tambien bajo igual forma de interino.—
En este estado, y habiendose hecho comparecer
al nominado D. Joaquin Roldan, aceptando
el cargo bajo la cualidad que se le confiere,
se le dió posecion, que tomó quieta y
pacificamente, pasando á ocupar su
asiento y ofreciendo egercerlo con la le-
galidad, pureza y eficacia que se requiere.
Por el Sor. Presidente se manifestó que
necesitando el Cementerio público de
esta villa de una reparacion en sus
muros, bobedas y otros puntos para
llenar el objeto de su instituto, estaba
en el caso de proceder á ella, si el
Ayuntamto. opinaba de igual manera; y
los Sres. que componen el mismo, secundan-
do este pensamiento, asi lo acordaron,
y que desde luego pasen los peritos pú-
blicos, practiquen en él un escrupuloso
reconocimiento y formen el correspondte.
presupuesto de su costo, y se someta á
la deliberacion de esta Corporacion.—
Continuando reunido el Ayuntamto. se pre-
sentaron los ante mencionados celadores
de vigilancia, D. Manuel Manante San-
chez por el primer cuartel, D. Manuel
Montes Jimenez por el segundo, D. Ma-
nuel Fernandez Garcia por el tercero, y
D. Manuel Gallego Vega por el cuarto

SELLO 8º 40 Cs DE Eº AÑO DE 1867

y instruidos del nombramiento que se les habia hecho por esta Corporacion y de la aprobacion recaida por el Ilmo. Sor. Gobernador, por el Sor. Presidente y á presencia de la Imagen de Nuestro Redentor y del libro de los Stos. Evangelios les exigió juramento en forma de derecho que prestaron afirmativamente, y quedaron puestos en posesion que recibieron quieta y pacificamente sin contradicion alguna recibiendo á la vez sus correspondientes titulos espedidos por el Ilmo. Sor. Gobernador.

Con lo que se dió por terminada el acta de este dia, que se firma por los Sres. Concurrentes y con una señal de cruz por el que no sabe de que yo el Secretº. intº. certifico.

Sanchez Reina Bueno

Bueno Jimenez Pascual Gª Pozo

Requena Mª Reina Jurado

Laina Merino Señal de ✝ del Consejal D. Manl. Molina

Manuel Manaute Manuel Montes

Manuel Gallegos Manuel Hernandez

Joaquin Roldan Buenaventura Fernandez

Sesion estraordinaria dia 9 de Enero de 1867 | En la villa de Alcalá la Real en nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos previamente citados y convocados los señores que al margen se expresan en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. D. Jose Sanchez, Alcalde 1.º del Ayuntamiento...

Tres
Sanchez
Reina
Bueno
Martin Vicente
Fraile
Parras
Merino
Arquera
Luna
Portillo
Jimenez

El primer particular de esta sesion fue para conocimiento de la Corporacion que por el Concejal D. Jose M.ª Martin Vicente se habia pasado oficio al señor Presidente con fecha de ayer manifestandole que como habia... dia primero de corriente...

40 Cs. DE Eo. — AÑO DE 1867 — SELLO 8o.

que se le iría dando diariamente
[illegible] el dia una cantidad de [illegible]
[illegible] conforme en [illegible]
bueno como por dicho Juez se
dispusiera. Presente [illegible]
do D. José Martín [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] diariamente [illegible]
[illegible] de derecho [illegible]
[illegible] que
de acto de presencia la firma
sin perjuicio de [illegible] que
tiene [illegible]
[illegible]
[illegible] a que [illegible]
[illegible]
[illegible] cargo [illegible]
ello [illegible]
[illegible] que lo [illegible]
[illegible] de que quedo enterado [illegible]
[illegible]
[illegible]

de esta provincia al Illmo Sor Governador

El segundo y ultimo particular de esta
[illegible]cion que comprendia la razon
[illegible] de [illegible]
al Ayuntamiento, como se verificó,
[illegible] orden de la Adm.on gral de
Hacienda publica de esta Provincia
[illegible] Dia de Enero [illegible]
la [illegible] que se le hacia al Ayuntamiento de
[illegible] nombramiento de la Junta pe-
ricial, a fin de que los cuatro individuos
que este Ayuntamiento hacia de nom-
brar, lo fueran, dos de la primera
categoria y dos de la tercera, me-
diante a que todos los vecinos que
contribuyen en este vecindario son de la
primera. El Ayuntamiento quedó
enterado y en su cumplimiento acordó
que siendo de la primera D. [illegible]
val Romero y Romero y D. Joaquin
Medel [illegible], continuaren nom-
brados y que en sustitucion de Ant.o
Cortés [illegible] y D. Manuel Lemo
[illegible], nombraron a D. Baltasar
Ramon Garcia y Don [illegible]
[illegible] que con esta [illegible]
[illegible]

40 C^s. DE E^o. SELLO 8°. AÑO DE 1867.

ciende a mor[illegible]. Conste que se dio por terminada [illegible] que firman [illegible] que [illegible]

Certifico.

Sánchez — Bermejo — Bueno — Martín Vicente — Fraile — Pascual — Merino — Arguera — Laina — Portillo — Jiménez — [illegible] — Ante mí, [illegible]

Sesion ordinaria del 13 de Enero

Sres.
Sánchez
Laina
Alonso
Anguesta
Alonso
[illegible]
Fraile
Jiménez
[illegible]
Merino

En la Villa de Azuchál en trece de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Sánchez, se reunió el Ayuntam.^to de ella en su Sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los Sres. que al margen se espresarán y al fin se harán reconocidos por sus firmas ———

Se leyó y aprovó el acta de la sesion ord.

paria anterior—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros novecientos noventa y uno al noventa y seis inclusives, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas—

Se dió cuenta y leyó una orden del Gobierno de esta Provincia fecha dos del corriente acompañando una instancia que le habian dirigido Antonio Morales y José Santos de esta vecindad para que se informase sobre la solicitud que en ella hacen de que se subaste el romaneo de las reses destinadas al consumo; y el Ayuntamiento enterado acordó se informe al Ytmo Sr. Gobernador, tendria una satisfaccion en que pudiera realizarse lo que se pretende, por que aun cuando tuviera poco rendimiento, contaria con él para ayudar á cubrir algunas de las muchas atenciones del presupuesto y disminuir su deficit; pero que como la legislacion vigente no permite que se coarte en nada el libre trafico, seria ilusoria la subasta de este ramo, por que el mismo derecho de romaneo tendria que soportar, ~~tendria~~, el que tubiese por conveniente dedicarse á este ejercicio y el particular que le tuviese de romana para su propio uso; mas que sin embargo

SELLO 8º — 40 Cs. DE Eº — AÑO DE 1867.

de esta razones el Illmo. Sr. Gobernador podría determinar lo que considerase conveniente.

Con lo que se concluyó esta sesion que firmarán los Sres. Concejales concurrentes que saben haciendo á que nó la señal de la Cruz de todo lo que yo el Secret.º interino certifico = Testado = tendria = no vale = Enm.do = la = su pro= vale =

Sanchez — Reina — Bueno — Aguera

Lama — Martin Vicente — Frailes — Jimenez

Manuel Portillo — Reina — Merino

Joaquin Roldan
Srio. Int.º

Sesion estraord.ª del 14 de Enero } En la villa de Arahal siendo las once de la mañana de hoy catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, el Sr. Alcalde Constitu.l de ella, convocó á Sesion estraord.ª á los ...

S.res
Sr. Alc.e
...

[illegible marginal note]

de Ayuntamiento y reunidos les manifestó
que el dia once del corriente mes en atenta co-
municacion que dirigió al Ilmo Sr Goberna-
dor de esta Prov.a le hizo presente que con motivo
de las frecuentes lluvias que se experimentaba-
mos, estaban paralizados los trabajos rur-
agricolas, por lo que los muchos vecinos dedi-
cados al trabajo personal estaban privados
del jornal que es el unico recurso con que
contaban para su sustento y su familia,
por lo que en gran número y en buenas
formas imploraban la caridad pública,
y que no mejorando el tiempo por tantas-
tes circunstancias se aumentarian las
necesidades de dichos trabajadores, y que
podrian ofrecer algunos conflictos ó desma-
nes que debian prevenirse ó evitarse, que
en ocasiones semejantes se ha practica-
do el medio del reparto de dichos traba-
jadores á los vecinos que podian socor-
rerlos con algun jornal, y estos volun-
tariam.te los admitieran, para que aque-
llos pudieran tener alivio en sus desgra-
cias y ocupandolos en algunos trabajos
para que no anduviesen vagando por
las calles: que la expresada Junta de-
liberacion la habia puesto en conocim.to
de dicho Ilmo Sr, para que tuviese a bien
manifestarle lo que habia de hacerse
practicado para atender á la citada ca-
lamidad = Que aun no se ha recibido



contestación de dicho Ilmo. Sr.; y que aumentándose dicho número de trabajadores que con buen orden recorren las casas pidiendo la limosna para mitigar la hambre que les aflige por falta de trabajo; consideraba urgente participarlo á este Municipio para que se acordase el medio de atender al socorro de esta aflicción; y penetrada la Corporación de que es cierto la situación miserable de estos trabajadores; acordó que por el Sr. Presidente y para las siete de la presente noche se citase á triple número de mayores contribuyentes para en unión con esta Corporación se adoptasen las medidas mas oportunas para que fuese socorrida la calamidad que presentan dichos trabajadores. Asi quedó terminada esta acta que se firma por los Sres. concurrentes de que yo el Srio. Int. certifico =

Pineda — Romero — Bueno — Anguera

Martin — Saiden — Jimenez — Laina — Pontilla

Reina — Merino

Joaquin Molero
Srio. Int.

Sesion extraord.ª del dia 14 de Enero

Sres del Ayuntº que concurrieron

Sanchez
Reina
Bueno
Arquero
Martin
Fraile
Laina
Jimenez
Portillo
Reina

Que no concurrieron

Reina
Merino
Crespo
Rojas
Alvarez
Calvo

Sres Mayores contribuyentes que concurrieron

D. Miguel de Torres
Fran.co Andrade
Jose Jimenez
Manuel de Reina
Juan Mtin Espinal
Miguel de Zaya
Juan Jose Arias Reina
Pbro
Jose Mª Calvillo
Juan Mª Fraile
Diego de Tapia
Jose Mª Herrero
Jose Laina Pbo
Anto Laina Pbo

En la villa de Arahal siendo las siete de la noche de este dia siete de Enero de mil ocho cientos veinte y siete, el Sr Alcalde D. Jose Manuel Arias se constituyo en las Casas Consistoriales, a las que tambien concurrieron los Sres del Ayuntamto y primeros contribuyentes de los que a numero tayple al de s. Municipio habian sido previamente invitados por medio de cedula ex[p]resiva del Objeto de esta reunion; y por el Sr Presidte se declaro abierto el acto y se manifesto que por efecto de haberse presentado en gran numero los trabajadores se tracen [?] pidiendoles socorro para atender a sus necesidades por que con la presente calamidad de lluvias carecian del jornal diario con que las satisfacian: Que para proceder en el debido a materia tan atendible, se habia dirigido al Ylmo Sr Gobernador consultandole el caso, y que no habiendo aun recibido su resolucion y continuando la calamidad, habia reunido al Ayuntamto en el dia de hoy, y habia acordado se celebrase esta reunion para la determinacion conveniente. Enterados los Sres concurrentes y conviniendo en que esta calamidad debia socorrerse sin dilacion para mejorar la situacion de la clase indigente; a lo que [?] clamor que viniendose practicando en esta Poblacion en casos analogos el



D. Juan M.a Reina
José Romero
Juan M.a Fraile
Crist.l Romero
Gaspar Matute
Valentin Pérez
Fran.co Rojas Torres
Ant.o Jim.z Reina
Fran.co Zayas
Man.l Zayas
Fern.do Soriano
Tomas Crespo
Ant.o Mun. Romero
Man.l Piñar
Juan Peñaloza
Jose M.a Calderon como re-
presentante
del Exmo Sor
Duque de Osuna

Señores que
no concurrieron

D. José M.a Torres
Jose M.a Zayas
Sargento
Juan Orenes
Joaq.n Urquiza
Ant.o Armario
Jose M.a Roldan
Juan José Roldan
Man.l Rubio

medio del repartimiento de los braceros entre los contribuyentes pudientes segun se previene, se ejecutase ahora lo mismo por el Ayuntamiento y una Comision del seno de los mayores Contribuyentes, la cual procedido que fué á su nombramiento recayó en los Sres D. Manuel de Zayas Andrades, D. Antonio Jimenez Reina y D. Juan Maria Fraile y Zayas, bajo la base cuatro reales y avios para los trabajadores de Arada, y á los de Cortijo real y medio y alimento, y la de que han de ser incluidos en el citado reparto á todos los que por tipo general no posean mas que cuatro fanegas de tierra, sea en propiedad sino que las lleven en renta, ademas de los verdaderos indigentes por no poseer cosa alguna; pues que de este modo se consideraba que quedara atendida la precaria y triste situacion de dichos trabajadores y que el orden público seguirá inalterable, á cuyo sosten todos estaban dispuestos, y este fin laudable será coadyuvado por todo el vecindario que siempre ha demostrado deseos de favorecer y socorrer la indigencia ___

Asi quedó terminada esta sesion estraordinaria

Manl Nieto
Jose Mª Bueno
Laureano Lechug
Juan Laina Jimz
Paulino Serrano
Juan Bª Roldan
Jimz Matute
Bne Mateo
Antº Reina Zayas
Migl Bueno
Juan Bª Aguilar
Manl Lara
Jose Mª Martinez
Jose Mª Gonzalez
Reina
Jose Martin Baena
Juan Zayas Trigº
Jose Gonzalez
Marcos Jerez
Antº Hermanez

... se firma por los tres concurrentes de que yo el ... certifico =

Sanchez

Bernal y Bueno

Aguera

Martin Jimenez Laina

Jimenez

Portillo

Jose Mª de Reina

Antonio Jimenez

Jose Herrera

Merino

Juan Llano Fraile

Manuel Zayas

Como representante del Excmo. S. Duque de Osuna en esta Villa ... p. la ...

José Gimenez

Jose Laina

Antonio Perez

Franº Tamayo

Migl. de Vergara

Manuel De Reyna Zayas

Jose Mª Cabrillo

Jose Romero y Romero

Juan Martin

Antonio Reyna

Miguel de Torres

Franº Suarez

Jose Mª Fraile

SELLO 8º · 40 Cs. DE Eº · AÑO DE 1867

Gaspar Mateil [rubric] · Antº Martin

[illegible] · Juan José Arias de Reina y Sten

[illegible] del Romero · Franco Rojas

Diego R. Fajardo · Manuel Piña

Tomas Crespo · Juan Mª de Reyna

Juan Peñaloza · Joaquin Roldan, Srio

[illegible] Andrade

Sesion extraordª del 15 de Enero

Pres.
Sanchez
Reina
Bueno
Merino
Jimenez
Fraile
Crespo
Laina
Portillo
Martin Vicente
Alvarez
Etxequeña
Reina

En la villa de Arahal en quince de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, previa convocatoria del Señor Alcalde Presidente á sesion extraordinaria, se reunió el Ayuntamiento Constitl. de ella y por el mismo Sr. Presidente se manifestó que por el Correo llegado en la presente mañana, habia recibido una Orden del Ytmo Sr. Gobernador de esta Provª de fecha diez del corriente mes aprovando el nombramiento que por esta Corporacion se habia hecho en D. Joaquin Roldan y Laina

para el cargo de Secretario de esta Corpora
cion, segun resultaba del Espediente que
acompañaba, y que se le diese la posecion
para la espedicion del titulo y que se le acre
ditase su haber desde que empezo a desem
peñarla por consecuencia del Acuerdo Mu
nicipal; y que consideraba el Sr Alcalde
Presidente debia darse exacto cumplimto
a citada orden superior = Penetrada la
Corporacion, unanimemente acordo; que
se Obedeciese la espLicada Orden del Ylmo Sr
Gobernador; por lo que estando presente
el antedicho D. Joaquin Roldan y Luna
tomo posecion del referido cargo de Secre
tario dela Corporacion Municipal, ofre
ciendo desempeñarlo con la mayor exac-
titud, bien y fielmente = Queda consignado
que el mismo D Joaquin Roldan fue nom
brado por esta Corporacion para desem
peñar dicho cargo en la Sesion celebrada el
dia dos de diciembre ultimo, y que por otra
Sesion del seis del mes actual, se le nom
bro para que la desempeñase interina-
mente como con exactitud lo ha verifi
cado y que tubiese el sueldo consignado
enlos presupuestos Municipales = El citado
sueldo consiste en mil cuatro cientos Escu
dos con la obligacion de satisfacer el de
los Auxiliares dela Secretaria = Que de

11

40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 8o.

este acuerdo se remita certificado con atenta comunicacion al Ilmo Sr Gobernador para hacer constar que se ha obedecido y cumplimentado su citada orden y para que tenga á bien disponer se le espida el oportuno titulo = Que manifestando el mismo D Joaquin Roldan que necesita certificados de esta acta y las dos citadas para los usos que á su derecho convenga, se habilita para contraerlos y autorizarlos á D Baltasar Hernandez Castor auxiliar de esta Secretaria ——

Asi queda terminado este acuerdo que se firma por los tres concurrentes, haciendo la señal de la Cruz el que no sabe, de que yo el Srio certifico = liendo = del = vale =

Sanchez Reina Bueno Merino

Jimenez Fraile Vergara Laina Portillo

Martin Vicente Señal de + del Concejal D Manuel Alvarez Fuentes

Reina

Joaquin Roldan
Srio

Sesion estraord.ª del 17 de Enero

Sres

Almahan
Reina
Jimenez
Ysla
Medina
Dominguez [illegible]
Urina
Reina
Pinto
Jimenez

En la Villa de Arahal en diez y siete de Enero de mil ocho cientos sesenta y siete, precedida la debida convocatoria hizo reunir el Sr Presidente al Ayuntamiento constitl. de ella en su sala de acuerdos para celebrar sesion estraordinaria, cuyos individuos concurrentes al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas; y les manifestó habia recibido en el dia de hoy una orden del Sr Administr. princal. de Hacienda pública fecha quince del que cursa participando el nombramiento que el Ylmo Sr Gobernador se habia servido hacer de peritos repartidores para que en union de los designados por el Ayuntamto. se ocupen en la formacion de las bases del repartimiento del impuesto territorial para el año proximo de mil ocho cientos sesenta y siete á sesenta y ocho, y habian recaido en los siguientes=

Para Peritos

D. Antonio Rojas Garcia: D. Antonio Martin Rodrigal de esta vecindad: D Joaquin Parrilla y D Joaquin Gonzalez Acebedo de la de Paradas=

Para Suplentes

D. Antonio Granado Osuna y D. Antonio Bravo Rojas=

Los cuales con los nombrados por este Ayuntamto. y los que contribuyen y pertenecian al



vinio anterior que lo son:

Nombrados por el Ayuntamiento

D. Cristobal Romero y Romero = D. Miguel Mc-
del Barrero = D. Antonio Cortes Berbiano =
C.e Madre dios = D. Alonso Suares Cabrera ve-
cinos de esta villa y D. Manuel Leños Gon-
zales de la de Paradas =

Suplentes

D. Antonio Martin vicente y D. Andres Lobo =

Peritos que continuan.

D. Joaquin Arguera Rodriguez = D. Alonso
Montilla Gimenez = D. Fran.co Garcia Guerrero
C.e San Roque = D. Fran.co Lobato Triguero =
D. Fran.co Saborido Suares vecinos de esta villa
y D. Ramon Garcia Gonzalez de Paradas

Suplentes que continuan

D. Antonio Montero Hermanos, D. Cristobal
Lobato Gimenez, D. Fran.co Rojas Fernandez
y D. José Roldan Leon, los dos primeros por
parte del Ayuntam.to y los dos últimos por
la del Ilmo. Sr Gobernador

Cuyos individuos componen el total de la Junta
Pericial de propietarios y suplentes. El Ayun

tamiento quedó de todo enterado, y acordó que por el Sr Presidente se comunique el nombramiento á los nuevos elegidos por medio del correspondiente oficio, citandolos á la vez para que concurran al estrado Capitulares á las once de la mañana del dia veinte y uno del corriente para la instalacion de la Junta, haciendo igual citacion á los que continuan y que verificada que sea su constitucion se dé cuenta al Sr Admor como lo previene.

Asi mismo se acordó que para en el caso de ausencias ú ocupaciones del Sr. Alcalde Presidente que lo es nato de la Junta Pericial, se nombraba y nombró por unanimidad para Vice-Presidente al Teniente segundo de Alcalde D. José Bueno Hernandez.

Con lo que se concluyó esta Sesion que firman los Sres concurrentes de que yo el Srio certifico =

Sanchez   Reina   Bueno

Fraile   Merino   Martin Vicente   Laina

Reina   Crespo   Jimenez

Joaquin Roldan
Srio

[illegible]

40 Cs. DE Eº. AÑO DE 1867. SELLO 8º.

Sres Sanchez Reina Bueno Reina Laina Braile Arquesa Jimenez Catalina Pascual	Veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y siete se reunió el Ayuntamiento de la misma villa en el sitio de costumbre compuesto de los señores Capitulares que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde primero para celebrar sesion ordinaria se leyeron y aprobaron las actas anteriores.— — —

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales de [illegible] números [illegible] de esta provincia [illegible] de mil [illegible], acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas que fueren respectivas a la Corporacion.— — —

Papel El Sr. Presidente se manifestó que [illegible] de que por las [illegible] se [illegible] experimentando no pudiéndose [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] de permitir la [illegible] para [illegible] la [illegible]

por distintos principios de Hacienda
publica para el arreglo de la casa
Ayuntamiento de consumos habia
oficiado a dicho Sr. Alcalde en el
dia diez y nueve del corriente hacien
dole presente esta circunstancia
principalmente por la causa que men
cionada no podia continuar
la Comision que estaba dispuesta
a ello se indicara de tener el [illegible]
para el dia que fueran por conve
niente el comunicarlo previamente:
que continuando el mismo mal
temporal y encontrandose cada vez
mas los caminos sin poderse tran
sitar sin un inminente peligro
acordó la Junta presente del Ayun
tamiento para que determinara
lo que le pareciera conveniente,
y la Municipalidad con vista
[illegible] que [illegible] dar [illegible]
[illegible] del Sr. [illegible] de que [illegible]
[illegible] de cumplir [illegible]
[illegible] inmediato [illegible]
[illegible], teniendo en cuenta [illegible]
[illegible] que se [illegible] la Comision

40 Cs. DE Eº. AÑO DE 1867. SELLO 8º.

cuya personalidad no puede ocup-
tar, [illegible] Diente como [illegible]
Soriano, [illegible] apoderado de
[illegible] en la misma Capital,
de Com[illegible] poder [illegible]
mas cumplidas [illegible]
por [illegible] y a nombre de esta
Corporación celebrase la contrata
[illegible] indicada conviniendo con
la [illegible] la cantidad del
embellecimiento y tiempo de [illegible]
[illegible], para lo cual [illegible]
Certificación [illegible]
[illegible] legítima representación,
[illegible] de [illegible]
[illegible] por legítimo [illegible]
[illegible] nombre del pueblo que
representa ______
En este acto [illegible]
[illegible] de que [illegible]
[illegible] por [illegible] ante
[illegible] que se [illegible]

los S.res Capitulares convenida
[illegible] de [illegible]

Sanchez Renal Bueno

Reina Lama Jirile Arquera

Jimenez Pontillo Pascual

Joaquin Roldan
Sno

Sesion extraord.a de
23 de Enero de 1867.

S.res
Reina
Bueno
Arquera
Jimenez
Pascual
Brails
[illegible]
[illegible]
Reina
Alm. Vicente

En la villa de Aracena a veinte [y] tres de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sor. teniente primero de Alcalde D. Francisco de Reina [illegible], por delegacion del Sor. Alcalde D. Jose [illegible] Sanchez que se halla [illegible], se reunió el Ayuntamiento de ella, compuesto de los Señores que al margen se expresaron y [que] [illegible] reconocidos por [illegible] firmas para celebrar sesion extraordinaria; y se manifestó por dicho Sor. Presidente que estando pendiente la conferencia que debe haber con el [illegible] principal de [illegible] a

40 Cs. DE Eo. — AÑO DE 1867. — SELLO 8o.

pública para el ajuste del
encabezamiento de Consumos, á
causa de que por la grande tem[illegible]
[illegible] de agua no ha podido
la Comision que se nombró
ponerse en Camino; se estaba
por lo mismo en el caso de llevarla
á efecto mediante á que han
mejorado [illegible] circun-
stancias [illegible] que la
referida Comision que se nombró
en acta del veinte y dos de Diciem-
bre ultimo recayó en [illegible] dicho
D. José Fernandez Sanchez, D. Manl.
de Reina y D. Manuel [illegible]
hallan todos tres indispuestos, se
estaba en el caso de hacer otro
nombramiento para que desde
luego pasara á efectuar la
[illegible], conferencia, y los [illegible]
[illegible] inmediatamente contandole
la certeza de lo que tiene espu-
esto [illegible]

de aquella comision al Señor
Asistente segundo D. [illegible] Alcalde D.
José Antonio y Hernandez y [illegible]
D. Domingo Romero de Ayala
uno de los primeros contribuyentes
de S. y acordaron conjuntamente todas
su facultad a la voz y nombre
de los demas concurrentes para
que celebren la nominada
conferencia y ajusten el enca-
bezamiento por la cantidad
que consideren este en armonia
con las circunstancias de esta
poblacion, elevandolo en su
caso a contrato legal por el
tiempo que tambien crean
conveniente y que para que
a los demas conste esta deter-
minacion se libre certificacion
literal de esta acta que queda
concluida en los terminos expre-
sados y se firma por los Señores
concurrentes, de que yo el Srio. certifico

Herrera — Bueno — Arquero

Siguen las firmas.

SELLO 8º 40 Cs. DE Eº AÑO DE 1867.

Jimenez Pascual Iraile

Reina

Señal de + del Regidor D. Manl. Alvarez

Martin Vicente

Joaquin Robles
Srio

Sesion ord.ª del 27 de Enero

Sres Sanchez Reina Bueno Arguesa Pascual Iraile Portillo Laina Alvarez Crespo

En la Villa de Azahal en veinte y siete de Enero de mil ocho cientos sesenta y siete, bajo la Presid.ª del Sr D Jose Manuel Sanchez Alcalde Constit.l se reunio el Ayuntam.to de ella en su sala de acuerdos para celebrar Sesion ordinaria, compuesto de los Señores que al margen se espresarán y al final seran reconocidos por sus firmas.

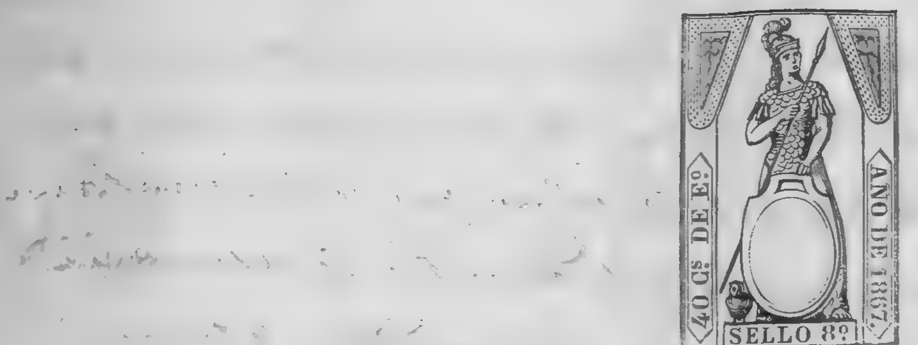
Se leyo y aprovó el acta de la Sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil dos al mil ocho inclusives y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas.

Se dio cuenta y leyeron dos oficios suscritos uno por D Manuel Señor Gonzalez y el otro por D. Joaquin Gonzales Arebalo su fecha diez y nueve del corriente

que se habian recibido con otro del Teniente Se-gundo de Alcalde Vice Presidente de la Junta pericial y por acuerdo de esta, en los que ma-nifiestan que se les releve del cargo de Peritos repartidores, mediante a que ejercen los de Juez de Paz en la villa de Posadas de donde son vecinos; y el Ayuntamiento en su vista acordó quedasen relevados; y mediante á que el primero era de nombramiento de esta Corpora-cion y el segundo del Ilmo Sr Gobernador entran á sustituirles los suplentes respectivos D. Cristo-bal Lobato Jimenez y D. Francisco de Rojas Fer-nandez, comunicandoselo así al Vice-Presidente de la referida Junta ——

Igualmente se dió cuenta de un oficio del Sr Alcal-de de la villa de Posadas en el que manifiesta ha-ber quedado entregados los oficios que se le habian dirigido de los nombramientos de Peritos reparti-dores de los vecinos de aquella villa, escepto el de D. Joaquin Parrilla por que no existia en ella individuo alguno de este nombre y se se creia fuese Antonio Parrilla á quien por equivocacion se le espidieron las papeletas de aviso con el nombre de Joaquin; y que el de D. Ramon Garcia habia sido entregado á su familia por haber varios años que se reside permanentemente en Sevilla; el Ayun-tamiento en su vista acordó, en cuanto al D. Joaquin Parrilla, que siendo de nombramiento del Ilmo Sr Gobernador, se ponga en conocimiento



de S. S. por conducto del Sr. Alcalde esta curiedad pa que le conste y se sirva resolver lo que a bien tenga; y respecto al D. Ramon Garcia se acordó que mediante a informarse por el Sr. Presidte de este Municipio que la comunicacion se le dirigió con fecha diez y siete del corriente, y que se halla residiendo fuera del Pueblo y radio de una legua, se aplace la deliberacion de este punto hasta que hayan transcurrido los veinte dias de término que marca el caso segundo del articulo diez y seis del real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y mientras tanto continue supliendoles D. Antonio Servetteo Hermanos. ——

Se dio cuenta y leyó una orden del Ilmo Sr. Gobernador fecha diez y seis del que sigue remitiendo una instancia que le ha presentado D. Lorenzo Martinez y Galan, para que se le informe sobre lo particular y devuelva a la mayor brevedad posible: en dicha instancia refiere el hallarse jubilado con el sueldo de cuatrocientos escudos y las causas del por que, suplicando al Ilmo Sr. que se le vaya satisfaciendo mensualmente, desde el dia

seis de octubre ultimo en que està privado -
del sueldo, por que le concluyeron los cua
renta dias del termino que se le señalaron
desde el en que se le admitio la renuncia,
con trescientos cuatro escudos setecientos
noventa y cuatro milesimos que resul-
tan sobrantes en el articulo tercero capi-
tulo setimo del presupuesto de Correccion
publica; y el Ayuntamiento enterado acor
dó se evacue el informe que el Ilmo. Sr.
Gobernador se sirve pedir manifestandole
que, en efecto, el D. Lorenzo Martinez y Ga
lan presentó instancia pidiendo su
jubilacion, fundandola en su quebran
tada salud, en hallarse en la edad sex-
sagenaria y en tener corridos los años
de servicio que para el caso se requieren:
que esta instancia pasó á una Comi
sion del seno de la Corporacion para que
informara lo que se le ofreciera y pare
ciera: Que verificado que fué y penetra
da de ello la Municipalidad, en su con
formidad y de cuanto le constaba sobre
la certeza del padecimiento alegado y
de que habia servido el destino mas -
tiempo del prevenido, le concedio la
Jubilacion de cuatrocientos escudos
anuales por todos los que viva, en



consonancia con lo preceptuado en el R.l decreto de dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho: Que contraido certificado de este acuerdo en el espediente que al efecto se instruyó, se elevó al conocimiento y aprobacion del Ilmo Sr Gobernador, y que estaba dispuesta esta Corporacion á obedecer lo que S.I tenga a bien dispensarle.

Se nombró para que cubra una de las plazas vacantes en el Hospicio Provincial al joven Franco de Paula Balbeda y Jimenez, hijo de Antonio difunto y de Antonia, por que reune los requisitos prevenidos, y se acordó se remita para su ingreso —

Se nombró para espendedor de los Sumarios de Bulas de la presente Predicacion al depositario de este Ayuntamiento D. Manuel Fraile y Zayas por la retribucion que de ellos se abone por la Admon de Cruzada, y se acordó se le entreguen mediante recibo que se contraiga en este mismo libro Capitular —

Se nombró para que cubra una de las plazas vacantes en el Hospicio Provincial á la joven

Isabel Maria Guerrero y Iragueros hija de
José Guerrero difunto y de Mariana Iragu
eros, por que reune los requisitos prevenidos,
y se acordó se remita para su ingreso —
Por el Señor Alcalde Presidente se presentó una nota
de los gastos que habian ocurrido y no tenian
colocacion en el presupuesto Municipal del
corriente año economico de mil ochocientos
sesenta y seis á sesenta y siete, por exceder
unos de los consignados en los articulos res
pectivos, y otros por no haberse incluido
en ellos, importantes ciento noventa y
nueve escudos cuatrocientas veinte y seis
milesimas; con el fin de que si el Ayun
tamiento conviniere en su necesidad acor
dase su abono del Capitulo once y concep
to de imprevistos y se elevase á la superior
deliberacion del Ilmo Señor Gobernador; y
la Municipalidad enterada: visto que
importando la cantidad presupuestada
para imprevistos asciende á doscientos
escudos, y que la que ahora se presupo
ne cabe dentro de ella: conformandose
se en un todo con el parecer del Señor Presidente,
asi lo acordó ———————
Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron los
Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =
Sanchez — Bernal — Bueno

40 Cs. DE Eo. — AÑO DE 1867. — SELLO 8o.

Arquero — Pascual — Fraile — Portillo

Laina — señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez — Crespo

Joaquin Roldan

Sesion ordinaria del dia 3 de Febrero

Sres. Sanchez, Reina, Bueno, Arquero, Pascual, Fraile, Crespo, Portillo, Laina, Alvarez

En la villa de Arahal en tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel Sanchez se reunieron en su Sala de acuerdos los Sres. del Ayuntamiento que al final serán reconocidos por sus firmas y al margen se expresan para celebrar la Sesion Ordinaria de este dia ——

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines Oficiales números mil nueve al mil catorce inclusives, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fueren respectivas, y paso que lo tubiera la orden de la direccion general de la deuda pública de nueve de Enero último circulada por el Ilmo. Sr. Gobernador de esta Prov.a en veinte y seis del mismo por medio del Boletin Oficial del treinta número mil once, de

dejando caducados todos los poderes que se hubieren conferido por los Ayuntamientos para el recibo de los valores en equivalencia del extinguido Banco de San Carlos que poseyeran los Positos, de los que aun no hubiesen percibido aquellos; se acordó que encontrandose esta Poblacion en el caso presente, se proceda al nombramiento del nuevo apoderado, levantandose el acta en el libro de sesiones que se lleva para la direccion del Banco agricola ——————

Se dió cuenta de cuatro Espedientes instruidos por el Egecutor de Contribuciones á los deudores á la del Subsidio Industrial del segundo semestre del presente año economico, Franco Gomez Liberto, Franco Martin y Antonio Rojas de egercicio Chalanes, y á Eduardo Gallego Oliva del de una piedra de Tahona; y resultando de sus actuaciones que los tres primeros carecen de bienes con que cubrir las cuotas que se les reclaman, y que el ultimo nunca ha tenido artefacto de Tahona en propiedad ni en arrendamiento y que lo unico que ha hecho es ocuparse algunas veces de mozo en la de su Padre José Gallego: el Ayuntamto acordó declararlos fallidos y que como tales se propongan á la aprovacion de la Admon principal de Hacienda publica con sus respectivas relaciones ——————

Con lo que se concluyó esta Sesion que firman assi

los Sres concurrentes de que yo el Srio certifico=

Sánchez B. Reina Bueno

Arquera Pascual Fraile Crespo

Portillo Lama Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez

Joaquin Roldan Srio

Entrega de los Sumarios de Bulas—

En la villa de Arahal en cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ella y presencia de mi el Secretario, pareció D. Manuel Fraile y Zayas de esta vecindad expendedor de los Sumarios de Bulas de la presente Predicación, nombrado por acuerdo del dia veinte y siete de Enero último; y dijo: que en el dia de hoy le habian sido entre

gados dichos sumarios consistentes en mil doscientos de vivos: en ciento cincuenta de difuntos; en cuatro de composicion, en dos tercera de lacticinios; en seis cuarenta de idem; en seis segunda de indultos, y en quinientos tercera de idem; de los que se daba por entregados y se obligaba con sus bienes á responder de su importe al Ayuntam.to, remitiendolo de su cuenta cargo y riesgo á la Admon. del ramo, por solo la retribucion que este marcada, y lo firma con dicho Sr. de que certifico =

Manuel Fraile

Sanchez

Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ordin.a del 10 de febrero

Sres.
Sanchez
Reina
Bueno
Llisint
Jimenez
Rojas
Fraile
Reina
Crespo
Molina
Arguasa

En la Villa de Itrabal en diez de febrero de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constit.l de ella en su sala de acuerdos p.a celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los Sres. que al margen se espresarán y al final seran reconocidos por sus firmas ———

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior y el recibo que precede firmado por D. Manuel Fraile de la entrega de los sumarios de Bulas ———

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales numeros mil catorce al mil veinte inclusives, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos inser-



tas y que le fueron respectivas ——

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo transcurrido los veinte días marcados en el caso segundo del artículo diez y seis del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, sin que D. Ramon García Gonzalez individuo de los que continuaban de perito separado como vecino de Posadas, haya aceptado ni contestado cosa alguna, se estaba en el caso de que su suplente D. Antonio Montes Humanes entrase a cubrir su plaza; y el Ayuntamto. así lo acordó ——

Igualmente se manifestó por dicho Sr. Presidente, que no habiendo aun recibido contestacion del Sr. Admor. princl. de Hacienda pública, de la comunicacion que con fha. de veinte y siete de Enero último le había dirigido, dándole cuenta del oficio del Sr. Alcalde de Posadas, de no haber en ella ningun individuo del nombre de D. Joaquin Padilla, á quien el Iltmo. Sr. Gobernador se había servido nombrar de perito separado, y si conocida Antonio Padilla quien recibe los cartetes de contribucion que aquel se le dirigen, se estaba en el caso de el suplente correspondte. José Rondan Leon, entrase á cubrir la plaza de aquel, mientras tanto dicha Superior autoridad no se servía resolver este punto; y así se acordó por el Ayuntamiento ——

Asi mismo se manifestó que debiendo ser diez y seis los individuos de la Junta pericial, y no apare-

ciendo ... que quince, por que
el Señor Ad. Liberados dijo en acuerdo de su
... ... en tierras que se le de-
... ... se estaba en el caso de ponerlo en conoci-
miento de S. S. por conducto del Sr. Doctor, ...
de Hacienda publica para que determinara
lo conveniente; y el Ayuntamiento así lo
acordó ——
Con lo que se concluyó esta Sesion que firmaron
los Sres. concurrentes de que yo el Srio. certi-
fico =

Reina — Bueno — Lara

Jimenez ... — Valle ... — Reina

Crespo — Merino — Arguera

Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ordinaria del 17 de Febro.
Sres.
Sanchez
Reina
Bueno
Arguesta
L. Reina
Jimenez
Valle
Crespo
Reina
Pascual
Rojas
Merino.

En la Villa de Aguada en diez y siete de Febre-
ro de mil ocho cientos sesenta y siete, se
reunió el Ayuntamto. de ella en su Sala
de acuerdos para celebrar la sesion ordina.
de este dia, compuesto de los Sres. que al mar-
gen se espresarán y al final serán reco-
nocidos por sus firmas ——
Se leyó y aprovó el acta de la sesion antr.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil veinte y uno al mil veinte y siete inclusive, y se acordo el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fueren respectivas

Se dio cuenta y leyo una orden del Gobierno de esta Provincia fecha ocho del corriente mes insertando que habia examinado las bases que en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco se le habian remitido para contratar los facultativos titulares y que considerando que aquellas se hallaban conformes con lo preceptuado en el reglamento organico de partidos medicos de nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se habia servido acordar prestarle la debida aprovacion, y devolberlas á los efectos oportunos. El Ayuntamiento enterado de la referida orden, visto que bajo las bases espresadas vienen sirviendo sus plazas los facultativos Dn Jose Ma Herrera de Tejada y D. Franco Gonzalez Gaschitorena; y que las dotaciones de cuatrocientos escudos de cada uno de ellos fueron consignadas en el presupuesto del corriente año economico y redundan en su aprovacion á las de

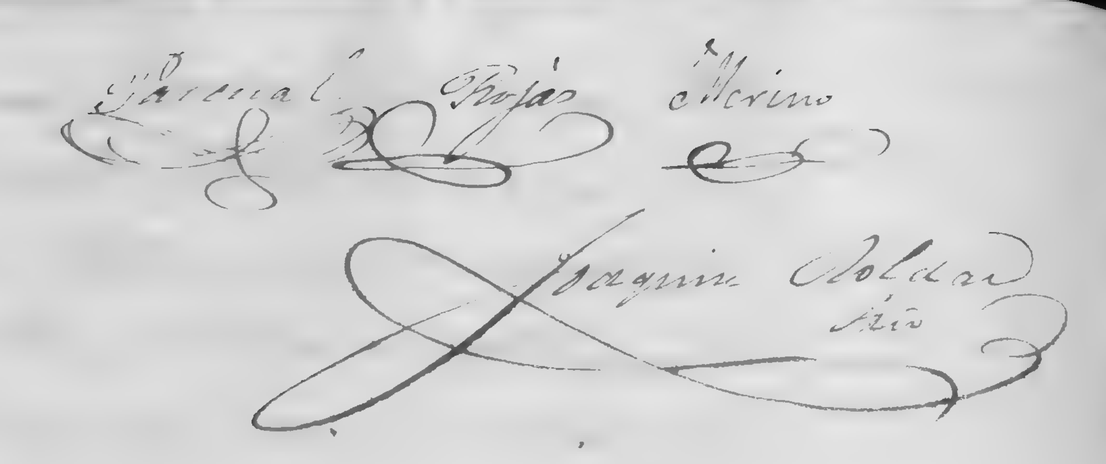
doscientos cincuenta escudos, mientras
no se hiciese el arreglo y clasificacion
de dichas titulares. Considerando que
por virtud de la nominada orden se
estaba ya en el caso de reconocerles los
espresados cuatrocientos escudos conve
nidos en las bases; la Municipalidad
acordó que habiendose presupuestado
en el articulo tercero capitulo setimo
mil doscientos ochenta escudos para
gastos de la Casa del Partido, y no ascen
diendo estos mas que á novecientos se
tenta y cinco escudos doscientas mile-
simas, segun el repartimt.to circulado
posteriormente, resulta un sobrante
sin aplicacion de trescientos cuatro-
escudos ochocientas milesimas; se
proponga al Ilmo. Sr. Gobernador
la transferencia de este credito al
del capitulo primero articulo prime
ro del mismo presupuesto, para que
puedan percibir sus sueldos en todo el
presente año economico, a razon de
los cuatrocientos escudos cada uno

de dichos dos facultativos; en su conse-
cuencia que se contraiga certificado de
este acuerdo que con atenta comunica-
cion se dirija al Ilmo Sr Gobernador su-
plicandole se sirva dispensarle su supe-
rior aprovacion

Se dió cuenta de una orden del Ilmo Sor Gobernador
fecha veinte y ocho de Enero último debolvien-
do el expediente instruido á instancia de Doña
Maria del Patrocinio Salvador y Reina, viuda
del profesor titular de instruccion primaria don
Antonio Ternero y Castillo para que se llene los
requisitos indicados en el real decreto de dos
de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho;
y el Ayuntamiento enterado, en su obedecimien-
to y para su cumplimiento acordó pasase
dicho expediente á una comision en su ceno que
la compusiesen los señores teniente segundo
de Alcalde Don José Bueno y los concejales Don
Juan Arquera y Don José Merino para que
en su vista evacuen su informe

Así quedó terminado este acto que se firma por
los señores concurrentes de que yo el secreta-
rio certifico=

Sanchez Reina Bueno Arquera
Lanza Jimenez Fraile Crespo Reina



Pascual Rojas Merino

Joaquin Soldan
Srio

Sesión ordinaria de 24 de Febrero

Sres.
Reina
Bueno
Reina
Laina
Fraile
Pascual
Portillo
Rojas
Alvarez
Gimenez

En la villa de Arahal en veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y siete bajo la presidencia del señor teniente primero de Alcalde Don Francisco de Reina Calderon por delegacion del señor Alcalde, se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesto de los señores que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil veinte y ocho al mil treinta y dos inclusibe y se acordó el cumplimiento de las órdenes en ellas incertas y que le fuesen respectivas

Se dió cuenta del espediente instruido á instancia de Don Lorenzo Martinez y Galan de esta vecindad, para que se le declare jubilado del destino de Secretario de esta corporacion; que ha sido devuelto por el Ilus-

Excmo señor Gobernador de esta provincia con orden del diez y nueve del corriente, cuyo certificado literal acompaña al mismo, para que en cumplimiento de lo que se prescribe por el Artículo cuarto del real decreto de dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, se le agreguen un certificado espedido por el secretario de este Municipio para acreditar los años de servicio del interesado y los medios que hubiese optenido, y otro del médico titular, porque habiendo mas de un profesor, deben certificar dos. El Ayuntamiento enterado y habiendo visto lo prevenido en dicho artículo cuarto, acordó: que mediante á que deben ser dos facultativos los que en este caso han de certificar del padecimiento alegado por el Don Lorenzo Martinez, y que al folio primero del espediente aparece el del profesor Don Juan Antonio Huertas, teniendo á este por nombrado y por evacuado el suyo, nombró para contraer el otro al profesor titular Don José Herrera de Tejada; y que mediante á que por la sublebacion del año de mil ochocientos cincuenta y siete fué quemado el archivo que ecsistía de este Ayuntamiento y no han quedado antecedentes algunos á que referirse de los años de servicios que llevó el Don Lorenzo, ni del sueldo que como tal secretario le venia consignado hasta aquella época; se autorizaba al señor presidente para que

habiera justificacion testifical de las persona-
á quienes pudiera constar uno ú otro estremo;
y que para ampliar el segundo desde el año
de mil ochocientos cincuenta y siete hasta el dia
en que presentara la instancia de jubilacion,
que se produsca certificado por el presente secre-
tario de lo que resulte de los presupuestos
Municipales — — — —

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron
los señores concurrentes de que yo el secretario
certifico =

Reina Bueno Reina
Laina Baile Pascual Portillo
Rojas Señal de + del Regidor
D. Manuel Alvarez
Jimenez
Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ordinaria
del 3 de Marzo
Sres.
Sanchez
Reina
Bueno
Portillo
Arquera
Baile
Laina
Portillo
Pascual

En la villa del Arahal en tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la presidencia del señor Don José Manuel Sanchez Alcalde Constitucional se reunió el Ayuntamiento de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, concurriendo de los señores que al margen se expresarán, y al final serán reconocidos por sus firmas — —

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior — —

Crespo.
Jimenez.
Rojas

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil treinta y tres al mil treinta y siete inclusives y se acordó el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas y que se fuesen respectiva

Se dió cuenta del expediente formado á solicitud de doña María del Patrocinio Salvador y Reina viuda de don Antonio Herrero Castillo profesor de Instrucción primaria y Auxiliar que fue de esta villa, en el que está estampado el dictamen de la comision nombrada; y se acordó que se haga entender á la espresada Señora viuda, presente los documentos requeridos en el Real decreto de dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, para que, dándose de nuevo cuenta á esta corporación resuelva lo que crea conveniente á dicha solicitud

Con lo que se concluyó esta sesion que firmarán los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Sanchez — Reina — Bueno
Arquero — Baile — Lara
Portillo
Pascual — Crespo — Jimenez — Rojas
Joaquin Roldan
Srio.

Sesion extraordinaria del 5 de Marzo

Sres.
Sanchez
Reina
Bueno

En la villa del Arahal en cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, prévia la debida convocatoria espresiva del objeto de que se vá á tratar en esta sesion extraordinaria; bajo la presidencia del señor Don José Manuel Sanchez Alcalde Constitucional, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen

Ramos
Argüeso
Molina
Rojas
Pascual
Brúide
Castillo
Molina
Jimenez

se expresarán y al final serán reconocidos por sus firmas; y por el señor presidente se dispuso la lectura que tubo efecto por mi el secretario de un oficio que habia recibido con fecha treinta y uno de Enero último suscrito por Don José María Soriano por el que manifestaba serle absolutamente imposible continuar representando á esta corporacion en la Capital de Sevilla de donde es vecino, á causa de su quebrantada salud. Seguidamente se manifestó por dicho señor presidente que la demora que se notaba desde aquella fecha hasta el dia sin haber dado conocimiento á la municipalidad de esta division, era devida á que entre él y el Don José María Soriano habian mediado correspondencias particulares para reducirlo á que retirase dicha dimision y continuase de apoderado al frente de los Negocios que ocurrieran á esta Municipalidad porque en el dicurso de un dilatado tiempo en que lo viene desempeñando, tenia sobradamente acreditada su buena inteligencia, desvelo y desinterés; mas que todo habia sido infructuoso por su insistencia en llevar á cabo su propósito; y que en esta virtud se estaba en el caso de que el Ayuntamiento determinase sobre este particular lo que creyese conveniente para que por falta de representante en aquella Capital no se rogasen perjuicios algunos. Las

Municipalidad enterada y visto que delo infor-
mado por el señor presidente se desprende que
serian ineficaces todas las gestiones que se hi-
ciesen para inclinar el ánimo del Don José
María Soriano á que continuase en la misma
representación que hasta aquí; acordó ad-
mitirle la dimisión presentada, y que se le
comunique para su conste.
Seguidamente y teniendo esta corporación muy buenos
antecedentes de la aptitud y buenas cualidades de
que se halla adornado el licenciado Don Ma-
nuel Lopez Serrano vecino de la ciudad de Se-
villa, para desempeñar cual corresponde el
cargo de su apoderado representante en dicha
Ciudad, lo nombró unánimemente por tal, ba-
jo la retribucion de setenta escudos anuales
que aparecen consignados en el presupuesto
municipal; confiriendole todas sus facultades sin
limitacion alguna, para que á nombre de esta
corporación gestione, tanto en las oficinas del Go-
bierno de esta provincia cuanto en las de hacien-
da y cualquiera otras lo necesario para que
no se cause dilación en ninguno de los asuntos que
tenga en ellas pendientes de resolucion, perciba las
cantidades para que se le autorice especialmente,
y en igual forma haga los pagos; y se acordó
que para que pueda acreditar su personalidad an-
te quien corresponda, se le libre certificado de este
nombramiento, sin perjuicio de que por el seiior

presidente y en atentas comunicaciones, se participe á las autoridades superiores gubernativas la cesasion del Don José María Soriano y el nombramiento del licenciado en derecho Don Manuel Lopez Arme. —

Con lo que se concluyó esta sesion que firmarán los doce señores que concurrieron á ella de los diez y seis de que se compone el municipio, de todo lo que yo el Secretario certifico =

Sanchez Reina Bueno

Ramos Arquesa Laina Rojas

Pascual Ybañez Portillo

Merino Jimenez Joaquin Roldan

Sesion ordinaria del 10 Marzo

Señores
Sanchez
Reina
Bueno
Arquesa
Jimenez
Rojas
Ybañez
Pascual
Laina
Crespo
Merino

En la villa de Arahal en diez de Marzo del año de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la presidencia del señor D. José Manuel Sanchez Alcalde constitucional, se reunió el Ayuntamiento de ella en su Sala de acuerdo para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los señores que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas —

Se leyó y aprobó el acta dela sesion ordinaria anterior ______

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil treinta y ocho al mil cuarenta y tres inclusibe, y se acordó el cumplimiento delas ordenes en ellas insertas; y que respecto á la del Ylustrísimo señor Gobernador que aparece en el del número mil treinta y ocho, transcribiendo una orden dela Direccion General de Administracion local de treinta y uno de Diciembre último remitiéndole relaciones delas inscripciones del tres por ciento consolidado espedidas por las oficinas dela Deuda pública á favor delos Ayuntamientos en equivalencia delos bienes de propios que les han sido enajenados, para que llegue á conocimiento delas corporaciones respectivas; mediante á que en dicha relacion figura esta villa con la inscripcion número ochenta y nueve por el capital de tres mil setecientos once reales ochenta céntimos; se acordó por la municipalidad autorizar por medio del presente al apoderado de esta corporacion en la Capital Don Manuel Lopez Arme, para que se persone á nombre de la misma en la oficina respectiva y reclame y perciba la nominada inscripcion con las rentas que tenga devengadas, librando en su razon el documento conveniente; y para que pueda acreditar su personalidad por virtud de este acuerdo, que se le facilite por el señor presidente el oportuno oficio que lo dé á conocer ante la autoridad superior del

Ilustrísimo señor Gobernador de esta provincia

Se acordó que resultando dos plazas vacantes por cuenta de esta villa en el Hospicio provincial, y reuniendo los requisitos necesarios las huérfanas de padre y pobres de solemnidad María de los Dolores y Ana María Fernandez y Angulo hermanas hijas de Antonio difunto y de María de los Dolores Angulo, se remitan para su ingreso en dicho establecimiento, con certificado de este acuerdo ——

Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de Don Lorenzo Martinez y Galan solicitando tener la pension de jubilacion del destino que había ejercido de Secretario de este Ayuntamiento; cuyo expediente se remite por el señor teniente primero de Alcalde Don Francisco Reina Calderon con auto del ocho del corriente para que esta corporacion determine lo conveniente en vista de encontrarse evacuados los extremos propuestos por la misma en su acuerdo de veinte y cuatro de Febrero último; y el Ayuntamiento en su virtud acordó se remita con atenta comunicacion al Ilustrísimo señor Gobernador para los efectos oportunos.

Con lo que se concluyó esta sesion que firmarán los señores concurrentes de que yo el secretario certifico=

Sanchez   Reina   Bueno

Arquiza   Jimenez   Rojas   Fraile

Merino

Pascual   Laina   Vesso   Joaqn Roldan

Sesión estraordinaria del 16 de Marzo

Concurrieron á esta Sesión los Señores

Sánchez
Reina
Bueno
Ramos
Pascual
Lama
Portillo
Reina
Crespo
Arguera
Jiménez
Fraile
Merino
Rojas
Alvarez

En la villa del Arahal á diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, previa la devida convocatoria espresiva del objeto á que se reduce la sesion estraordinaria que se va á celebrar, se reunieron en las Casas Capitulares los Señores del Ayuntamiento que al margen se espresarán y al final lo serán reconocidos por sus firmas. Por el señor Presidente se declaró habierta la sesion manifestando, tenía estudiadas las necesidades Administrativas mas imperiosas de esta Poblacion, y los recursos con que para atender á ellas podía contarse sin el mayor gravamen del vecindario; y que en su virtud, ordenado como estaba por la Superioridad, había formado el presupuesto Municipal para el año próximo económico de mil ochocientos sesenta y siete á mil ochocientos sesenta y ocho, cuyo documento sometía á la discusion y votacion de la Corporacion, para lo cual dispuso se diese lectura íntegra de él, que tubo efecto por mi el Secretario en voz clara é inteligible, declarando dichos Señores quedar enterados. Suscitada conferencia sobre todos y cada uno de los gastos que figuran en dicho presupuesto consistentes en diez y seis mil quinientos cincuenta escudos setecientas cincuenta milesimas, los aprobaron unanimamente por creerlos de imprescindible necesidad; y que mediante á no haber resultado reclamacion alguna de agravios durante el tiempo que el citado presupuesto ha estado de manifiesto en esta Secretaría, como lo prueba el certificado que corre unido al mismo, y que con los ingresos ordinarios con que cuenta el Caudal de propios, consistentes

en cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro escudos ochocientas treinta y seis milesimas no pueden cubrirse aquellos gastos y aparece un deficit de doce mil setenta y cinco escudos novecientas catorce milesimas, para el cual es necesario usar de recargos y arbitrios ordinarios y estraordinarios, se acordó: que por lo urgente de este servicio se convoque para sesion estraordinaria en el dia de mañana á un numero duplo de Señores mayores contribuyentes del que se compone este Municipio, para que unidos á él, designen los recargos y arbitrios con que ha de cubrirse el espresado deficit de los que legalmente puedan usarse. Asi quedó terminada esta sesion que se firma por los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.=

Sanchez Reina Bueno
Ramos Pascua Laina
Portillo
Reina Crespo Arguera
Jimenez Baile Mesino
Rojas Señal de + del Regidor
D. Manl. Alvarez
Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ordinaria del 17 de Marzo

Sres.
Sanchez
Bueno
Arquera
Blanco
Reina
Bernal
Fraile
Rojas
Jimenez
Fraile
Portillo

En la villa del Arahal en diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento della en su Sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria deeste dia, compuesto de los Señores que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyeron y aprobaron las actas de las dos Sesiones anteriores.

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números mil cuarenta y cuatro al mil cincuenta inclusives y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos inserta y que le fuesen respectivas.

En esta Sesion se conferenció sobre la necesidad de habilitar competentemente al licenciado en jurisprudencia Don Manuel Lopez Arce nombrado por este ayuntamiento en Sesion estraordinaria del dia cinco del corriente para su apoderado en la Capital, á fin de que asistido de aquella abilitacion pueda representarlo ante todas y cada una de las autoridades Superiores de la provincia tanto Civiles como Militares, Eclesiásticas y Judiciales, y gestione ante ellas sobre cualesquiera asuntos que á dicha Corporacion ocurran; y se acordó quedaba desde luego autorizado el señor Presidente licenciado en derecho Don José Manuel Sanchez, para que concurriendo ante actuario público con la embistidura que le caracteriza y á nombre de los demas miembros de esta Corporacion que lo son: Don Francisco de Paula de Reina Calderon teniente primero de Alcalde, Don José Bueno Fernandez teniente segundo, Don Juan Arquera Rodriguez Concejal primero: Don Miguel Fraile Fernandez idem concejal

gundo: Don Manuel Portillo Herrera iden tercero: Don Antonio Gimenez Montilla iden cuarto: Don José Lama torres iden quinto: Don Manuel Alvarez Mendez iden sexto: Don Juan Ramon Dominguez iden setimo: Don José Alesino Torres iden octavo: Don José Crespo Ponce iden noveno: Don José Pascual Calvo iden décimo: Don José Martin Vicente iden undecimo: Don Francisco Rojas Garcia iden duodécimo y Don José Reina Calderon iden décimo tercio: otorgue á favor del espresado licenciado en jurisprudencia Don Manuel Lopez Arma el poder especial que se requiera para recoger de las oficinas superiores respectivas las láminas ó inscrecciones instransferibles del tres por ciento que se espidan á favor de los propios, Pósitos y fondos públicos de esta villa, y perciba los intereses que tengan devengados y en adelante devengaren: para que cobre los recargos Municipales impuestos sobre las contribuciones territorial, industrial y de Consumos, y que en adelante se impusieran, con las quintas partes de dichos recargos pertenecientes á las dos primeras destinadas á cubrir los Deficit que resulten de los presupuestos adicionales, luego que el Ayuntamiento con autorizacion Superior acuerde usar de ellas: para que asi mismo perciba cualquiera otras Cantidades que pertenescan á dicha corporacion por diferentes conceptos de los que vienen espresados; y generalmente para que en re

presentación en la misma acuda á cada una de las autoridades Superiores de la provincia, tanto Civiles como Militares, Eclesiásticas y Judiciales, y gestiones ante ellas sobre cualquier asunto que ocurra, cuyo poder otorgado que sea lo reconocen como lejítimo y valedero bajo las responsabilidades de todos los individuos del Ayuntamiento, mientras no sea derogado competentemente =

Se dió cuenta del expediente gubernativo de denuncia formado por el estado ruinoso de la pared del edificio que fue convento de Mínimos de esta villa y situada en calle Portería, en el cual á informado la comisión Municipal de policía urbana y han declarado los maestros Alvañiles titulares, comprobando que esiste el esplicado estado ruinoso y que pueden causar perjuicio á las personas que transiten por dicha calle; se acordó que para evitar el estado perjudicial que tiene dicha pared y que ademas no esté desmejorado el aspecto público se dé cuenta al Ilustrísimo Señor Gobernador de esta Provincia para que adopte las medidas que estime procedentes dirijiéndosele atenta comunicacion con certificado de este acuerdo incertándose ademas el informe de dicha comision y diligencia de reconocimiento por citados maestros

Se dió cuenta de un expediente gubernativo instruido para la obra de reparacion que necesitan los dos locales del edificio estinguido Pósito donde se hallan establecidas las dos Escuelas publicas de Niños, del

cual aparece que por el reconocimiento practicado por los peritos de Albañileria y carpinteria Don Manuel Merino Salgago y Don Manuel Gallego Viga que debe procederse á su composicion anunciando segun sus conocimientos no ocasiona peligro para los niños que concurren á ella y que el costo de la obra asciende por el ramo de Albañileria y Carpinteria á mil doscientos ochenta y seis escudos, cuatrocientas milesimas; y el Ayuntamiento enterado aquietados sus animos por no correr riesgo á los alumnos, y considerando que de demorar la práctica de dicha obra se aumentaria el daño de aquel edificio; acordó que debia practicarse citada obra de reparacion con los fondos propios del banco Agricola que ha sostituido al expresado Pósito por lo que la renta que produce aquél anualmente por las Escuelas constituidas en él se bien ingresando en las arcas del mismo banco; y elebese dicho expediente con certificado de este acuerdo al Ilustrisimo Señor Gobernador de la Provincia para que se sirva dispensarle su superior aprobacion ___

Por el señor Alcalde Presidente se manifestó que serian las diez de la mañana de hoy, hallándose en estas casas de Ayuntamiento se le presentó grande numero de trabajadores de campo manifestando con

buenas palabras y formas, que á motivo de estar paralizadas las operaciones agricolas por los dias alternativos de lluvias que con repeticion se sufren, no les cabá trabajo, por lo que carecian del jornal que les es necesario para alimentarse con sus familias, que todos esperimentaban hambre y deseaban que esta Corporacion Municipal adoptase el medio que fuese mas oportuno para ser socorridos; y el Ayuntamiento acordó que para las siete de la presente noche se reuniese en union de un número triple de contribuyentes para que desidiere el modo de atender á la afliccion de citados trabajadores, y que tambien fuese invitado el señor Arcipreste y el representante del Exmo señor Duque de Osuna en esta villa ——

Con lo que se concluyó esta sesion que firmarán los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez · Rivera · Bueno

Ramos · Laina · Pascual

Velasco · Rojas · Jimenez · Ruiz

Portillo

Joaquin Roldan
Srio

Sesion estraordinaria del 17 de Marzo } En la villa del Arahal á diez y siete de Marzo de mil

Señores del Ayto que concurrieron

Sanchez
Reina
Bueno
Jimenez
Fraile
Ramos
Pascual
Laina
Portillo
Arquera
Merino
Rojas
Reina
Crespo
Alvarez

Sres qe no concurrieron

D. Martin Vicente

Sres mayores contribuyentes que concurrieron

D. Antonio Laina
" Manl Lara
" José Herrera
" Manl Zayas
" Antº Gimenez Reina
" Manl Reina Zayas
" José Mª Bueno
" Manl Rubio
" Fernadº Soriano
" Antº Martin
" José Laina

Sres que no concurrieron

ochocientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del señor don José Manuel Sanchez Alcalde constitucional, se reunieron en sus Salas Capitulares para celebrar Sesion Extraordinaria los Señores del Ayuntamiento asociados de un número duplo de Mayores Contribuyentes, al de Concejales, que se citaron previamente, y de los cuales asistieron los que al margen se expresaran y al final serán reconocidos por sus firmas. Abierta la sesion por dicho señor Presidente y reproducido que el objeto de esta reunion era el de darles cuenta de hallarse formado el presupuesto Municipal para el año próximo económico de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho, y discutido y votado por el Ayuntamiento en Sesion del dia de ayer, cuyos gastos aun cuando reducidos á atender las necesidades mas imperiosas de la Administracion, no podian sin embargo cubrirse con los ingresos ordinarios que contaba el caudal de Propios, y era necesario para su nivelacion usar de los recargos y arbitrios legalmente establecidos. Seguidamente y por disposicion del mencionado Señor Presidente se dió lectura por mi el Secretario en voz alta é intelijible del susodicho presupuesto, de cuyo contenido manifestaron los señores concurrentes quedar enterados y que aprobaban los gastos consigna-

D. Migl. de Rayas
Juan Martin
José Gimenez
José Arquera
Joaqn. Arquera
Franco. Andrade
Diego de Aspia
Franco. Pa. Magüilla
Antº Reina
Gaspar Matute
Cristobal Romero
Carlos Alcazar
Juan Mª Reina
José Martin Baena
Tomas Crespo
Tomas Matute
Juan Peñalosa
Marcos Fernandez
Antonio Osorio
Franco. Ramos
Manuel Lopez

dos mil, por considerarlos de absoluta necesidad,
consistentes en diez y seismil quinientos cincuen-
ta escudos setecientas cincuenta milesimas, y los in-
gresos naturales calculados en cuatro mil cuatrocien-
tos setenta y cuatro escudos ochocientas treinta y seis
milesimas, con lo cual resultaba un deficit de doce
mil setenta y cinco escudos novecientas catorce mi-
lesimas, y acordaron que para cubrirlo se propusieran
los recursos siguientes: Como recargos ordinarios el diez
por ciento sobre el cupo de la contribucion territorial, cu-
yo producto se fijaba en dos mil cuatrocientos cuarenta
y cinco escudos trescientas cincuenta y seis milesimas;
el quince por ciento sobre el de la industrial que se gra-
dua en quinientos setenta y cinco escudos trescientas
veinte y nueve milesimas y el cincuenta por ciento
sobre las especies de la tarifa primera de consumos cal-
culando su producto liquido en tres mil trescientos
ochenta y dos escudos quinientas cincuenta milesimas,
cuyos recargos y arbitrios ordinarios componen la
suma total de seismil cuatrocientos tres escudos
quinientas treinta y cinco milesimas, que apli-
cados al Deficit queda aun consistiendo este en
cinco mil ~~seis~~cientos setenta y dos escudos trescientas seten-
ta y nueve milesimas, y para cubrirlo se acordó
igualmente que, formandose expediente separa-
do de propuesta en los terminos que esta prevenido,
se soliciten los recargos estraordinarios siguientes:
el de veinte y tres reales por ciento sobre el diez de
la contribucion territorial que producira cinco mil
~~quinientos noventa y ocho~~ escudos ~~ciento~~ y quince

milesimas, y el de dos reales por ciento sobre el quince de la industrial que se calcula ascenderá á setenta y seis escudos setecientas cincuenta milésimas, é importando ambos la suma de cinco mil seiscientos setenta y cuatro escudos ochocientas sesenta y cinco milesimas, queda cubierto el referido deficit con un sobrante de dos escudos cuatrocientas ochenta y seis milésimas. Asi que dó terminada esta sesion que se firma por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.=

entre renglones - setenta = enmendado = de mil = seis = tres = quinientos noventa y ocho = ciento y = seis = ci = vale

Sanchez Renato Bueno

Jimenez Vaile Ramos

Pascual Lara Portillo Arguera

Merino Rojas Reina

Crespo

Señal de + del Regidor D.ⁿ Manuel Alvarez

Antonio Argumedo Manuel Lara

José Herrera

Manuel Zayas

Antonio Jimenez Reyna Manuel de Reyna Zayas

José Mª Brenes

Manuel Rubio

Fernando Serrano

Antº Martin

José Lainas

Joaquin Roldan
Secret.º

Sesion extraordinaria del 17 de Marzo –	En la villa del Arahal en diez y siete de Marzo de mil ocho cientos sesenta y siete, el señor Don José Manuel Sanchez
Sres. de Ayuntamtº que asistieron –	Alcalde de ella se constituyó en las Casas Capitulares, á las que también concurrieron los Señores del Ayuntamiento y pri-
Sanchez	meros contribuyentes, de los que en número triple al del
Reina	Municipio habian sido previamente invitados por
Brenes	medio de cedulas espresivas del objeto de esta reunion;
Baile	y por el señor Presidente se declaró abierto el ac-
Aguera	to y se manifestó que en la mañana de hoy se
Jimenez	le habia presentado un gran número de trabajadores
Rojas	de Campo manifestandole con buenas palabras
Lainas	y formas, que á motivo de estar paralizadas las
Crespo	operaciones agricolas por los dias alternativos de llu-
Merino	vias que con repeticion se sufren no le salia trabajo
Portillo	por lo que carecian del jornal que les es necesario
Pascual	para alimentarse con sus familias, que todos esperi-
Alvarez	mentaban hambre y deseaban que el Ayunta-
Sres. Mayores Contribuyentes que asistieron	miento adoptase el medio mas oportuno para
Marcos Fernandez	
Antonio Martin	
Manl. Reina	
Por José Roldan	
Fernandº Martin	

D. José Leiva
Man.l Ordiales
Fran.co Mancilla
Manuel de Reina
Antonio Leiva
José Jimena
José Pedregal
tomas Montalbo
Justo Bravo
Fran.co Borjas
Como representante de la Casa del Excmo Sor Duque de Osuna en esta villa
José M.a Valderrama
Man.l de Reyes
M Arrendo Leiva
Fern.do Soriano

Los que no asistieron
D. Miguel de Reyes
Juan Mtin Espinal
Man.l de Reina
José M.a Alquera
Joaq.n Arquesa
Fran.co Andrade
Diego de Alpia
Man.l de P. Alguilla
Antonio Jimena
Gaspar Montalbo
Cristobal Romero
Carlos Alcaraz
José M.a Ramos
tomas Crespo
José Herrera
Fran.co Ramos
Juan Pineda
Ant.o Ramos

su socorro: que esta novedad la habia puesto en conocimiento de dicha corporacion estando celebrando sesion ordinaria del dia de hoy y habia acordado se verificase esta reunion á la que se invitasen tambien al señor Arcipreste y al representante en esta villa del Exmo señor Duque de Osuna para que se decidiese el modo de atender á las afliciones de citados trabajadores. Enterados de todos los señores concurrentes y conviniendo en que esta calamidad debia socorrerse sin dilacion para mejorar la situacion de la clase Indijente acordaron que viniendose practicando en esta Poblacion y en casos analogos el medio del repartimiento de los braceros entre los contribuyentes pudientes segun su posicion, se ejecutare ahora lo mismo por el Ayuntamiento y una comision del censo de los mayores contribuyentes, la cual procedido que fué á su nombramiento recayó en los Señores Don Antonio Martin Romero, Don José Maria Martin Baena, Don Marcos Fernandez y Don Manuel Rubio bajo las bases siguientes: que ademas de los verdaderos Indijentes por no poseer cosa alguna, se han de repartir los trabajadores que unicamente lleven en arrendamiento dos fanegas de tierra; y cualquiera otro trabajador que por sus circunstancias especiales merezca ser repartido á juicio del Ayuntamiento y de la comision, dando de jornal á los de azada cuatro reales diarios sin avios, y á los

D. Manl. Lopez
Anto. Lopez
[illegible] Bardan
Juan Brenes
[illegible] Izquierdo
Manl. Mª de Torres
[illegible] Sanchez
[illegible] Salvador
Anto. Ruiz Rojas

de cortijo real y medio y hogaza y media de pan, pues de este modo se consideraba quedaría atendida la precaria y triste situacion de dichos trabajadores y que el orden público seguiría inalterable, á cuyo sosten todos estaban dispuestos, y que este fin laudable será coayugado por todo el vecindario que siempre ha demostrado deseos de favorecer y socorrer la Indijencia ——

Así quedó concluido este acto que se firmó por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—

Sanchez — Bermejo — Mena
Fraile — Arquero — Jimenez
Rojas — Laina
[illegible] — Merino — Portillo — Pascual

Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez.

Marcos Fernandez Portillo — Anto. Martin
Manuel Rubio — Juan José Roldan
José Mª Martinez
José Laina
Manuel Fraile — Franco. Alvarez.

Juan Mª de Reyna Antº Layna

José Giménez José Rodríguez

Tomás Illescas

Juan Ruiz

Franco Rojas José Martín Sánchez

Como representante de la Casa del Excmo. S. Duque de Osuna en esta Villa

José Mª Calderón

Manuel Zayas

Manuel Lara

Fernº Serrano

Joaquín Roldán
Srio

Sesión ordinaria del 24 de Marzo — Señores que asistieron: Sánchez, Reina, Bueno, Jiménez, Crespo, Lerena, Brenes, Rojas, Aroriesa, Miguel, Portillo.

En la villa de Arahal en veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala de acuerdos para celebrar la sesión ordinaria de este día, compuesta de los Señores que al margen se expresarán y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dio cuenta y leyeron los Boletines oficiales nú-

meros mil cincuenta y uno al mil cincuenta y seis, y se acordó el cumplimiento de las órdenes a ellos inserta y que le fuesen respectivas.

Se dió cuenta de un oficio del señor Juez de Paz de esta villa fecha doce del corriente transcribiendo una orden que le había dirigido el señor Juez de primera instancia de este partido, para que invitase á esta municipalidad para que se suscribiese á la revista de los Juzgados de Paz que se halla recomendada por S. M. la Reina que Dios guarde para que dicha obra se conservase en el espresado Juzgado de Paz de esta villa; y el Ayuntamiento enterado acordó se conteste al señor Juez de Paz, que no puede hacerse la suscricion que se solicita en atención á no tener cantidad ninguna consignada en el presupuesto para este objeto.

Con lo que se concluyó esta Sesion que se firma por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sanchez — Reina — Bueno — Jimenez — Crespo — Lima — Fraile — Rojas — Arquera — Pascual — Portillo — Joaquin Roldan Srio

Sesion ordinaria del 31 de Marzo

En la villa de Arahal en treinta y uno de Marzo de mil

Señores que concurrieron

Sanchez
Reina
Bueno
Ramos
Pascual
Laina
Iriarte
Portillo
Mesino
Rojas
Crespo
Alvarez
Gimenez

ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la Sesion ordinaria de este dia, compuesta de los Señores que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Se leyó y aprobó el acta de la Sesion ordinaria anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números mil cincuenta y siete al mil sesenta y dos inclusibe y se acordó el cumplimiento de las órdenes en ellas insertas y que le fuesen respectivas ——

Se nombró para su ingreso en el Hospicio de esta provincia y por cuenta del cupo de esta villa á Roque Blanco y Fernandez por ser pobre de solemnidad y sin recursos alguno para curarse de la enfermedad de que adolece ——

Se dió cuenta del espediente motivado por Doña María del Patrocinio Salvador y Reina, por el fallecimiento de su esposo Don Antonio Romero y Castillo profesor de Instruccion primaria y titular que fue de esta villa con los documentos nuevamente presentados por la solicitante, y el Ayuntamiento acordó: que en atencion á la escasez en que estan los fondos Municipales, y al mucho recargo que sufren los presupuestos Municipales la riqueza territorial é industrial, quede sin efecto el acuerdo celebrado por esta Municipalidad en treinta de Diciembre último, y por consiguiente sin ...

terior resultado; y que deseando dar una prueba á las buenas cualidades que adornaron al citado profesor que por tiempo de treinta años desempeñó una de las titulares; se conceda á su viuda el socorro de cuatro mil reales que han de ser satisfechos en dos veces con un año de intervalo por los fondos Municipales y al plazo del dia treinta y uno de Agosto, cuando resulte consignado en los presupuestos Municipales por haber merecido la aprobacion del Ilustrisimo señor Gobernador de la provincia, á quien se le remitirá dicho expediente con certificacion de este acuerdo y atenta comunicacion ——

Asi quedó terminado este acuerdo que se firma por los señores concurrentes de que certifico =

Sanchez Reina Bueno

Ramos Pascual Larrea

Baile Portillo Merino Rojas

Crespo

Señal de + del Regidor D. Manl Alvarez Jimenez

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 7 de Abril } En la villa de Arahal en siete de Abril de mil

Señores
que se reunieron

Sr. Alcalde
Reina
Bilbao
Villena
Merino
L. Ulloa
[illegible]
Jimenez
Portillo
Vazquez
Vidal
Albarran

ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella en su Sala de acuerdos para celebrar la Sesion ordinaria de este dia, compuesta de los Señores que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas ——————————

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior ——————————

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números mil sesenta y tres al mil sesenta y ocho inclusibes y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellas incertas y que le fueren respectivas ——————————

Por el señor Presidente se manifestó que ya constaba á la Corporacion que no habiendo cantidad alguna consignada en el presupuesto para socorrer á los Emigrados pobres, se habia recurrido al Ilustrisimo Señor Gobernador para que se sirviera conceder su superior autorizacion para usar para dicho objeto de alguna parte de la que aparece en el Capítulo de Imprevistos, y que por su orden de veinte y ocho de Febrero último solo se habia servido conceder la de ocho escudos, y que estando ya invertidos diez y seis escudos trescientas milésimas, segun la nota que se puso de manifiesto, debia solicitarse nueva autorizacion, no solo para los ocho escudos trescientas milésimas que ya esceden de aquella suma, sino es para alguna mas, por si ocurriesen nuevos socorros; y el Ayuntamiento

conforme en un todo con lo propuesto por el señor Presidente, así lo acordó y que dicha autorización se estienda para poder usar de ocho escudos mas de los que se encuentran invertidos ——

Se dió cuenta de una orden del Ilustrísimo señor Gobernador de esta Provincia fecha de veinte y siete de Marzo último, aprovando el espediente de Jubilacion de Don Lorenzo Martinez y Galan Secretario que fué de este Ayuntamiento, con el haber de cuatrocientos escudos anuales; y enterada dicha corporacion acordó su obedecimiento, y que correspondiendo percibir dicha pension desde el dia seis de Setiembre último en que empezó la espresada Jubilacion, importaba su prorateo desde aquella fecha hasta fin del presente año económico la suma de trescientos veinte y seis escudos quinientas milésimas, y que no habiendo determinadamente señalada cantidad alguna en el presupuesto para este pago, se tomára de la que hay consignada en el Capítulo quinto Artículo tercero para en caso de que ocurra la enfermedad del cólera ó cualquiera otra calamidad pública, haciéndose la oportuna transferencia de crédito, para la cual se obtendrá la aprobacion del Ilustrísimo Señor Gobernador de esta Provincia, remitiéndole al efecto certificado de este acuerdo con atenta comunicacion ——

Se dió cuenta de una orden de Gobierno de esta Provincia fecha cinco del corriente autorizando á este Ayuntamiento para que se ejecute la obra de reparacion de los muros y bóvedas del Cementerio, cuyo espe-

diente se le había remitido con fecha cuatro de Fe-
brero último, y que su costo de noventa y seis es-
cudos se satisfaga con el producto líquido de
sepulturas que ingresan en el Banco Agríco-
la mediante a ser indispensable dicha obra pa-
ra la conservación de las sepulturas; y el Ayun-
tamiento quedó enterado y acordó que desde luego
se proceda á la ejecución de esplicada obra sa-
tisfaciéndose su importe con los fondos que
resultan aprobados por la ante referida orden.

Con lo que se concluyó esta Sesión que se firmará por
los señores concurrentes de que yo el Secretario
certifico.

Sanchez — Bueno — Ramos — Merino — Lama — Arguera — Cespedes — Jimenez — Portillo — Freile — Señal de + del Regidor D. Manuel Alvasen — Pascual

Joaquin Roldan
Srio

Sesión ordinaria del 14 de Abril — Señores que concurrieron — Sanchez — Bueno

En la villa de Archial en catorce de Abril
de mil ochocientos sesenta y siete se reunió el
Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala
de acuerdos para celebrar la sesión ordina-
ria de este día, compuesta de los señores que

al margen se espresarán y al final serán reco- 42
nocidos por sus firmas.

[illegible]

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números mil setenta y nueve al mil setenta y cuatro inclusives y se acordó el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas y que le fueren respectivas.

Por el señor Presidente se manifestó que despues de celebrado el acuerdo ordinario último del siete del que corre, en el que entre otros particulares como consta á la Corporacion, lo era uno el de que para el pago á Don Lorenzo Martinez y Galan, Secretario Jubilado de la pension que le tenia asignada se usase del Crédito del Capitulo quinto Artículo tercero del presupuesto Municipal del corriente año económico que está destinado para gastos de la enfermedad del Cólera ó cualquiera otra calamidad pública; habia recibido una orden del Ilustrisimo Señor Gobernador fecha seis del mismo en la que en vista de una instancia presentada por el Don Lorenzo, habia acordado que se procediera á la ordenacion de la pension de Jubilacion que tiene referida pagándola con cargo á los fondos sobrantes del Artículo tercero Capitulo sétimo del mismo presupuesto y destinados á los gastos de la carcel del partido por resultar en el sobrante; y como quiera que ya hubiera precedido el mencionado acuerdo, habia elebado certificado literal de

él á dicho Ilustrísimo Señor con atenta comu-
nicacion fechados en ocho del actual, para su
resolucion, haciendole presente al mismo tiem-
po que el fondo de que en su relacionada orden
del seis disponia se usase para la Jubilacion,
se le habia propuesto ya con fecha diez y ocho
de Febrero último por consecuencia de acuerdo
del dia anterior diez y siete para el pago de
las dotaciones de los facultativos titulares;
y que en su consecuencia habia expedido
dicho Ilustrísimo Señor una orden el dia
nueve del que rige aprobando la determi
nacion de esta Municipalidad del dia siete
que viene expresado para que se aplica
se al haber de Jubilacion del Don Lorenzo
del Capítulo quinto Artículo tercero, todo
vez que este fondo de que se dispone
no estaba afecto á ninguna obligacion
mas urgente del servicio. Y enterado el Ayun
tamiento de lo que viene expuesto así como
tambien de las dos órdenes citadas de
que se dió lectura íntegra; acordó su
obedecimiento y cumplimiento, y para que lo
tenga, que por el Señor Presidente se forma-
licen los oportunos libramientos en el modo y
forma que lo viene haciendo para los em-
pleados activos de este Municipio ___
Por el mismo señor Presidente se manifestó que

la Junta local de Instruccion Publica se hallaba incompleta porque carecia del vocal eclesiástico cuyo nombramiento aun no se habia recibido y porque Don José Maria de Reina Calderon otro de los vocales habia sido elegido para individuo de este Ayuntamiento; y que procedia elevar la correspondiente terna de padres de familia al Ilustrisimo Señor Gobernador para que se sirviera hacer la eleccion de un vocal y darle al mismo tiempo conocimiento de la falta de vocal eclesiástico; y el Ayuntamiento en su conformidad asi lo acordó y que la terna se componga de los Señores Don José Porcelas Oliva, Don Miguel Medel Barrera y Don Antonio Martin Vicente.

Con lo que se concluyó esta sesion que se firmara por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sanchez   Bueno   Arquera   Pascual

Fraile

Merino   Laina

Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez

Jimenez   Crespo

Joaquin Roldan
Sño

Sesion extraordinaria del 14 de Abril

En la villa de Arahal en catorce de Abril de mil

Sres del Ayuntamto que concurrieron

Sanchez
Bueno
Arquero
Fraile
Gimenez
Laina
Pascual
Crespo
Mesino
Alcazar

Que no concurrieron:

Reina
Rozas
Ramos
Reina
Vicente
Portillo

Sres contribuyentes que concurrieron

D José Ma Pulido
Jose Romero Romero
Marcos Jerez.
Crist. Romero
Manuel Fraile
Joaqn Arquero
Juan de Zayas
Manl Lara
Juan Sanchez
Franco Arroyo
Valentin Perez
Miguel Mudez
Juan Jim Portillo
Joaquin Bueno
José Rodriguez
Manl Fernandez
Franco Minguet
Manl Mesino

ochocientos sesenta y siete: el señor Don José Manuel Sanchez Alcalde constitucional de ella, hizo reunir á este acto al Ayuntamiento asociados de un número triple de contribuyentes en el que se hallan representados los de las tres clases de cuotas mayores, medianas é ínfimas, de los cuales asistieron los que al margen se espresarán, así como tambien los que no concurrieron; y les dió cuenta de una orden que habia recibido de la Administracion Principal de Hacienda Pública fecha once del corriente transcribiendo otra de la Comision Regia de la Direccion General de Impuestos indirectos fecha cuatro del mismo por la que se habia servido disponer se invitase á esta corporacion Municipal para que optase inmediatamente por el encabezamiento de sus consumos por solo el próximo año económico en precio de siete mil ochocientos escudos de cupo líquido para el Tesoro; ó bien en la cantidad de ocho mil escudos por igual concepto y para cada uno de los años económicos de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho, sesenta y ocho á sesenta y nueve y sesenta y nueve á setenta, reservándose dicha Superioridad acordar lo que crea mas acertado en caso de negativa de esta Corporacion: enterados los señores concurrentes del contenido de la espli-

D. José Montilla, Man.l Dominguez, Ant.o Abadía, Ant.o Jamero, Fran.co Bartolotí, Fran.co Robles, Ant.o Jimenez que no concurrieron.	cada órden; por unanimidad acordaron: que to-dá vez que por la Comision Regia de la Direc-cion General de impuestos se dispone que se opta por un año solo en los siete mil ochocientos escudos, ó por tres, en los ocho mil escudos; optaban por solo el pró-ximo año económico en los siete mil ochocien-tos escudos; si bien desearian que por esta misma cantidad se les concediese por la Direccion Gene-ral el encabezamiento de los otros dos años mas que terminarian el sesenta y nueve al setenta; y que este acuerdo se eleve por el señor Pre-sidente al Superior conocimiento del señor Administrador Principal de Hacienda Pública de esta Provincia, con lo que quedó termi-nado el acto que se firma por los señores con-currentes en que yo el Secretario certifico =
D. José de Zayas, Man.l de Torres, Diego de Tapia, J.e M.a Reina, José M.a Bruno, J.n José Roldan, Man.l de Reina, Tomás Matute, Man.l Zayas, Andino, Gaspar Matute, Tomás Crespo, Juan Granados, J.n Ant.n Espinosa, Fran.co Rojas Fernandez, Juan Ruiz Ar..., José M.a Arquero, José Baena Pozo, Manuel Llamas, Roque Bermudez, José Porcelas, Manl Fraile, Crist.l Lasarte, Ant.o Orozco	

Sandro — Bueno — Arquero

Fraile — Jimenez — Luna — Pascual

Crespo — Merino

Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez.

José M. Roldan

José Romero y Romero

Marcos Fernandez

Cristobal Romero

Juan M. Fraile

Joaquin Arquero

Juan de Zayas — Manuel Lara

Juan Sanchez Segura — Fran.co Arias

Valentin Perez — Miguel Madal

Fran.co Gimenez Portillo — José Martin Baena

José Pedregal — Man.l Fernandez

Fran.co Minguez — Manuel Marino

José Montilla — Manuel Dominguez

Ant.o Abadia — Antonio Gamero

Fran.co Bartolotti — Fran.co Robles

Antonio Jimenez — Joaquin Roldan, Srio.

Sesion ordin.a del 21 de Abril

Señores que concurrieron: Sanchez, Palma, Bueno

En la Villa del Arahal en veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella en su Sala de acuerdos para celebrar la Sesion ordinaria de este dia, compuesto

Sanchez
Jimenez
Ramos
Bernal
Baile
Portillo
Pascual

de los Señores que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas—

Se leyó y aprovó el acta de la Sesion ordinaria anter.

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números del setenta y cinco al setenta y siete inclusives, y se acordó el cumplim.to de las órdenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas—

Con lo que se concluyó esta sesion que se firmará por los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.=

Sanchez Bernal Bueno

Ramos

Jimenez Arquera Portillo

Pascual Baile Lazia

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 28 de Abril. } En la villa de Arahal en veinte y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la Sesion ordinaria de este dia, compuesta de los señores que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas—

Señores que concurrieron

Sanchez
Bernal
Bueno
Ramos
Jimenez

Se leyó y aprobó el acta dela sesion ordinaria anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil setenta y ocho al mil ochenta y cinco inclusibes y se acordó el cumplimiento delas órdenes en ellos insertas; y que respecto á la circular dela Junta Provincial de Instruccion Pública del diez y seis del corriente que aparece en el Boletin número mil setenta y ocho para que, puedan adoptarse cuando se considere conveniente otra forma de retribucion dela que directamente perciben los Maestros de instruccion Pública delos padres por la remuneracion dela enseñanza de sus hijos celebrando convenios entre los Ayuntamientos y respectivos Maestros; se acordó que no consignándose en el reglamento del ramo el número de alumnos que deben ingresar en dichas clases segun la capacidad de sus locales tanto delos gratuitos como delos de retribucion y considerando que esta debe ser una delas bases de que se ha de componer el convenio, si asi se creyese oportuno; que se consulte ante todo por el señor Presidente al Ilustrisimo dela Junta Provincial, cual deba ser el número máximun que deba considerarse á cada cla-

46

el dolor de retribucion con respecto á los gratuitos, para que no pueda seguirse perjuicio en la Instruccion de unos y de otros.

Se acordó, que existiendo plaza vacante en el Hospicio de esta Provincia, por cuenta del cupo de esta Villa, y que reuniendo los requisitos necesarios Antonio Salvagio y Fernandez de esta vecindad, mayor de sesenta y cinco años, que la tiene solicitada, se le libre certificado de este acuerdo para que tenga ingreso en dicho establecimiento.

Con lo que se concluyó esta sesion que se firmará por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Sanchez Reino Bueno Fraile
Ramos Jimenez Pascual
Irquera Portillo Luna
Joaquin Roldan
Sr̃io

Sesion estraordinaria del 4 de Mayo

Sres Concejales que concurrieron
Sanchez
Reino
Bueno

En la Villa de Arahal en cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, prévia la devida convocatoria se reunió el Ayuntamiento de ella en sus casas capitulares para celebrar sesion estraordinaria, asociado de un número triple de contribuyentes al de que se compone el Municipio

y representan los de cuotas mayores, medianas
i ínfimas, de los cuales así como de los Conce-
jales asistieron los que al margen se expre-
sarán y al final serán reconocidos por sus
firmas; y por el señor Presidente se ma-
nifestó había recibido una orden de la
Administración Principal de Hacienda Pú-
blica fecha primero del corriente, por la que
se expresaba que la Dirección General de im-
puestos indirectos en orden de veinte y cinco
de Abril pp.do había aprobado para el año
económico de mil ochocientos sesenta y siete
á sesenta y ocho el encabezamiento de consu-
mos de este pueblo en la Cantidad anual
de siete mil ochocientos escudos por los de-
rechos del Tesoro, sin perjuicio de lo que cor-
responda por los recargos Provinciales y Mu-
nicipales y que en su virtud se formalizase
la obligación que expresa el Artículo ciento se-
tenta y siete de la Instrucción del Ramo, dis-
poniendo que dos individuos autorizados compe-
tentemente se personasen en dicha Adminis-
tración para firmar la obligación; y que
en el término de ocho dias se le propon-
gan los medios con que trate de cubrirse
la Cantidad del encabezamiento: los señores
concurrentes enterados de la espresada orden,
acatándola y respetándola debidamente, a-

[Margin:]
Presidente [illegible]
[illegible]
Mas contribuyentes
que concurrieron
D. Juan Granado
Jose Romero
Fran.co Castro
Antonio Gallego
Fran.co Losa
[illegible]
Diego Gadillo
[illegible]
Antonio Martin
Julian Serrano

D. José Romero
[illegible]
[illegible] Antº Cañas
[illegible] Gallego
[illegible] del Corral
José Herrera
[illegible] Leiva
[illegible] de Iriarte
[illegible] Moreno
[illegible] de Vargas
[illegible] del Pino
Antº Jiménez
Franco Arias
Manl. Pérez
[illegible] Pérez
Antonio Leiva
Antº Martín
Manl. Montes
Franco González
José López
Manl. Domínguez
[illegible] Martín
Franco Martín Bermúdez
[illegible] Peñalosa
José [illegible]
Man. de Reina Vargas
Franco Ma. de Reina
Cristóbal Romero
Manl. de Vargas

cordaron, que antes de procederse á celebrar el contrato de obligacion, se represente á la Direccion General del ramo por conducto de la Administracion Principal de esta Provincia, que el encabezamiento aprobado por solo el año económico de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho, trae á esta Poblacion graves inconvenientes, de entre los cuales se enumeran los siguientes: 1.º Que la Administracion de los Consumos por cuenta de la Municipalidad, es un medio de los que no deben usarse, porque ademas del gasto tan considerable que se necesita para su establecimiento y vigilancia, sus resultados siempre serian desfaborables, y por lo tanto resultaria un deficit de gran consideracion. 2.º Que si los tratantes en los ramos no aceptan sus encabezamientos parciales, de que hay una probabilidad casi segura, por la práctica conocida, habrá necesidad de usar del medio de la subasta y ésta tambien casi segura de que quedará desierta por el poco interés que por un solo año pueda mover á cualquiera que entrase en sus cálculos salir á ella, y si por casualidad lo verificaba, podrá dejar correr el primer término de ella para conseguir en el segundo, la baja de la tercera parte y entonces ocurrirá el conflicto de verse el pueblo sujeto á una Administracion á la vez que á un repartimiento, que necesariamente habria de practicarse para cubrir el Deficit que resultase del arriendo,

cujas cuotas individuales ascenderian á otro tanto de lo que se les ecsijiera por el arrendador, en razon á que no podrian ser comprendidos en él á los dueños de puestos públicos, mas que por las cantidades que representarán los consumos particulares de sus familias, cuando son los que los absolven todos, por que de ellos se provee la generalidad de la poblacion; sin que esta, por tal consideracion, reciba veneficio alguno en la aminoracion de la valoracion de las especies, como así debia suceder; y el 3.º de que en la hipótesis de no efectuarse ninguno de los dos medios que vienen espresados y fuese necesario usar del repartimiento total al vecindario, traeria ademas del inconveniente que viene espresado, el de que como no hay hasta ahora base equitativa conocida, se haria muy sensible su esaccion á los contribuyentes, mayormente cuando esta Poblacion se encuentra en estado de gran abatimiento por las pérdidas de cosechas que viene sufriendo de cuatro años á esta parte inclusa la actual; y por último, que por todas estas razones se sirva conceder á este pueblo la ampliacion del encabezamiento de sus consumos por los dos años mas en que los contrató con la Administracion de esta Provin-

cia, y por la misma cantidad en cada uno de 48
los siete mil ochocientos escudos. Con lo que uvió
por terminado este acto que se firma por los se-
ñores concurrentes de que yo el Secretario certifico=
entre renglones = á esta parte = vale =

Sanchez Reina Bueno

Fraile Laina Jimenez Arquera

Merino Señalada ✝ del regidor D. Manuel Alvarez

Crespo Portillo

Juan Granados Jose Romero y Romero

Fran.co Castro Antonio Gallego

Fran.co Luna Jose Pedrigal

Jose M.a Calderon

Joaquin Gemenez

Jaime Casan Juan Nuñez Diego Gordillo

José Martin Baena José Garcia

Fran.co Gonzalez Jose del Rueda

Juan de Galvo   Ant^o Martin

Paulino Serrano   José Gamero

Ant^o Abadia   Juan Ant^o Castro

Juan Gallego   Gerónimo del Corral

José García   José Lainez

Manuel Fraile

Manuel Merino   Juan de Vayas

Manuel del Hierro   Antonio Jimenez

Juan Campos

Francisco Ariza   Manuel Piñar

Valentin Perez   Antonio Lagna

Antonio Martin   Manuel Montes

Fran^co Gomez   José Lopez

Joaquin Martin

Manuel Dominguez

Fran.co Matton Bermudez Juan Peñalosa

José Gimenez Manuel de Reyna Zayas

Juan M.a de Reyna

Cristobal Romero Manuel Zayas

Joaquin Roldan
Sro.

Sesion ordinaria del 5 de Mayo

Señores que la celebraron

Muchos
Reina
Blanco
Llamas
Bailo
Crespo
Medina
Crespo
Pascual
Jimenez

En la villa de Arahal á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala de Comisiones para celebrar sesion ord.a, compuesto de los Sres. que al margen se expresarán y [illegible] [illegible] por [illegible] — Se leyó y aprobó el acta de la anterior. — Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales desde el número mil ochenta y seis al mil noventa y dos ambos inclusive acordándose el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas que fuesen correspondientes á la Municipalidad. — No teniendo mas asuntos de que ocuparse la Corporacion, se dió por concluido este acto que firman dichos señores Capitulares con el

cortamente de que yo el Srio Certifico—

Sanchez Renal Bueno

Sainz Fraile Crespo Merino

Arquera

Pascual Portillo Jimenes

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordin.ª del 12 de Mayo.

S.res que concurrieron
Sanchez
Renal
Bueno
Arquera
Sainz
Pascual
Merino
Crespo
Portillo
Jimenes

En la Villa de Arahal los doce de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constit.l de ella en su Sala de acuerdos para celebrar la Sesion ordinaria de este dia, compuesto de los S.res que al margen se expresarán y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Se leyó y aprobó el acta de la Sesion anterior—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil noventa y tres al mil noventa y ocho inclusives, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas ——

Se dió cuenta de una orden del Sr. Admor prãl de Hacienda pública de esta Prov.ª fecha primero del corriente Mayo acompañando una instancia que le ha dirigido D.n Miguel Ma... Barrera contribuyente en este Pueblo al impuesto territorial

como colono que ha sido con otros en el Cortijo 50 de la Gironda hasta el veinte y cinco de Julio del año pasado de mil ochocientos setenta y seis, solicitandole determine por quien deba abonarseles las cantidades que tienen pagadas por los dos semestres de Contribucion que tienen pagadas, mediante á que el Admor del Excmo Sr Duque de Osuna á quien corresponden dichos terrenos se ha resistido á abonarselas; á fin de que esta Corporacion en su vista, si procede lo que se solicitó disponga que por el presente Secretario se practique y se le entregue una liquidacion ó division de los cargos de las fincas á que se refiere demostrando el importe de la Contribucion correspondiente al Colono y propiedad por el tiempo que en la misma fija, y se le entregue, á fin de que con este documento puedan reclamar lo que hayan satisfecho correspondiente al propietario de la finca en arrendamiento: El Ayuntamto entendido acordó: que para determinar lo que corresponda al espiritu de la citada orden, se proceda por el presente Secretario á formar la liquidacion que se interesa, consultando los antecedentes del caso, y verificada que se de cuenta de nuevo ——————————

Por el Sr. Presidente se presentó una nota de los gastos que se han ocurrido hacer y deben abonarse del capitulo once del presupuesto Municipal del corriente año economico, por no tener colocacion en ninguno de los demas capitulos

de él, importantes ciento setenta y dos escudos ciento cincuenta milésimas y pidió á la Corporacion que si los consideraba atendibles tuviese la bondad de votarlos mediante á que caben dentro de los doscientos escudos que tiene señalados dicho capítulo once; y la misma unanimemente en su conformidad, asi lo acordó y que se remita dicha nota con certificado de este particular al Iltmo Sr. Gobernador, para que se sirva dispensarle su superior aprobacion — Con lo que se dió por terminado el acto que se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secret.º certifico =

Sanchez Reina Bueno

Arguera Laina Pascual

Merino Naranjo Frailes Jimenez

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 19 de Mayo.

En la villa de Arahal en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Francisco Reina Calderon Teniente primero de Alcalde por delegacion del Sr Alcalde, se reunió el Ayuntamiento de ella en su Sala de acuerdos para

SELLO 8º AÑO DE 1867

celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesto de los S.S. que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales numeros mil noventa y nueve al mil ciento cuatro inclusibes, y se acordó el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firmarán los S.S. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Reina — Bueno — Pascual
Higuera — Lima — Crespo — Fraile
Portillo — Jimenez — Merino — Reina
Ramos
Joaquin Roldan
Secº

Sesion ordinaria del 26 de Mayo.

En la villa del Arahal en veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los S.S. que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.

Señores del
Ayuntamiento
[illegible]
Sanchez
Lopez
[illegible]
[illegible]
Jimenez
Peña
Pascual
[illegible]
[illegible]
Crespo
[illegible]
Portillo
Saina
Alvarez

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números mil ciento cinco al mil ciento diez inclusibes, y se acordó el cumplimiento delas ordenes enellas insertas y que le fuesen respectivas.

Se dió cuenta de una orden del Gobierno de esta Provincia fecha diez y ocho del corriente, autorizando el abono del Capitulo de imprevistos del presupuesto vigente las partidas que figuraban enel certificado del acta de este Ayuntamiento celebrado en doce del actual; y el Ayuntamiento enterado acordó: que por el Señor Presidente se formalicen los oportunos libramientos de aquellos gastos que no se hubiesen verificado, uniendo certificado de dicha orden á la nota que de ellos hace relacion para que enlas cuentas respectivas obre sus debidos efectos.

Se dió cuenta de un espediente ejecutivo instruido por el ejecutor de apremio, contra José Oliva Rosado para el cobro de nueve escudos cuatrocientas noventa y siete milésimas que adeuda á la Hacienda, por la industria de tienda de vino y aguardiente, y el Ayuntamiento en su vista, resultando que carece de bienes, con que cubrir el descubierto, acordó declararlo fallido y que se remita al Señor Administrador Principal de Hacienda Publica con sus correspondientes notas para que se sirva dispensarle su aprovacion.

Se dió cuenta de una orden del Sr. Administrador Principal de Hacienda Publica de esta Provincia fecha veinte y dos del corriente trascribiendo otra dela Comision Regia dela Direccion de Impuestos indirectos de Quince del mismo, por la que se sirve disponer con vista de la certificacion del acuerdo tomado por este Ayuntamiento y contribuyentes para que se prorrogue hasta dos años mas el encabezamiento de Consumos por la cuota de siete mil



ochocientos escudos que se tiene aceptado para el año econó-
mico de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho, se
había servido dicha comisión Regia acordar por la mis-
ma de veinte y cinco de Abril último; y el Ayuntamiento en-
terado de la negativa de su pretención, acordó; que para fir-
mar la obligación que ha de celebrarse con la Hacienda Na-
cional para el encabezamiento del año próximo económi-
co de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho en la
cuota de los siete mil ochocientos escudos que vienen refe-
ridos autorizaba competentemente para que comparescan an-
te el Señor Administrador, á los señores Concejales Don
Juan Arquera Rodriguez y Don Manuel Portillo Herrera,
facilitandoseles el correspondiente certificado para que pue-
dan acreditar sus personalidades ———

Se dió cuenta de una orden de la Administración Princi-
pal de Hacienda Pública de esta Provincia fecha veinte
y tres del actual disponiendo que las vacantes que resul-
tan por renuncias tásitas de D. Ramon Garcia Gonzalez, de
D. José Abecilla Torres y D. Antonio Parrilla, individuos
de la Junta Pericial, se repongan con los suplentes
D. Antonio Montero Humanes, D. José Rondan Leon, y
D. Antonio Granado Ossuna; y el Ayuntamiento quedó
enterado y acordó se le comunique á los interesados y al
Presidente de la Junta Pericial para que los reconozca como
á ———

tales

Con lo que se concluyó esta sesion que se firma por los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Sanchez Bernardo Bueno

Jimenez Reina Pascual Arquer

Merino Cesped Fraile Portillo Lima

Señal + del Regidor D. Manuel Alvarez

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 2 de Junio

Señores del Ayuntamiento
Jimenez
Reina
Bueno
Ramos
Reina
Lima
Jimenez
Fraile
Alvarez
Rojas
Martin
Merino

En la villa de [illegible] en dos de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala de acuerdos, para celebrar la sesion ordinaria de este día, compuesta de los Señores que al margen se expresarán y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números mil ciento once al mil ciento diez y seis inclusives, y se acordó el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas y que le fueren respectivas.

Cuyo termino quedó terminada esta sesion que se firma por los Señores del Ayuntamiento

5º

40 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 8º

tos concurrentes, de que yo el Secretario certifico=

Sanchez Reina Bueno Ramos

Reina Lima Jimenez Fraile

Señal de + del regidor D. Manuel Alvarez Rojas Martin

Merino

Joaquin Roldan Srio

Sesion estraord.ª del de Junio. S.S. del Ayunt.º concurrieron: Sanchez, Reina, Bueno, Reina, Jimenez, Lima, Fraile, Portillo, Martin, Alvarez. Juenos concur.tes Arquero

En la villa de Arahal en cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, prévia la devida convocatoria, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala de acuerdos, asociado de un número igual de Contribuyentes en que se hallan representados los de las cuotas mayores, medianas é infimas, cuyos nombres de unos y otros al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas; y por el señor Presidente se manifestó, hallarse encabezada ya esta Poblacion con la Hacienda Nacional por los derechos de consumos para

Pascual
Ramos
Merino
Crespo
Rojas
S.S. Contribuyentes
que concurrieron
Ant.º Abadia
Juan M.ª de Reina
Juan de Bayas
Man.l Dominguez
Juan Sanchez Jaraiz
Matias Martin
Fran.co Robles
Fran.co [illegible]
Man.l Manante
Migl. Medel
José Herrera
Fran.co Minguet
José M.ª [illegible]
Diego Romero

Que no concurr.n
D. Man.l de Reina
y Fran.co Argueza

el año próximo económico de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho, en la cantidad de siete mil ochocientos escudos no el cupo para el Tesoro correspondiente los recargos Provinciales y Municipales que ascienden á un cuarenta y cinco por ciento por cada arbitrio, segun el pormenor de derechos y cuotas designadas en la copia de la obligacion otorgada en veinte y siete de Mayo último de la que se dió lectura integra. Asi mismo se manifestó por el señor Presidente que segun lo dispuesto en el Articulo ciento noventa de la Instruccion del Ramo, se estaba en el caso de designar el medio de los que en el se previenen para hacer efectivo dicho encabezamiento; y despues de una detenida discusion; se acordó por unanimidad que el expresado encabezamiento se realizace por Administracion Municipal mediante á que en el espiritu de todos es preferente á los demas medios de que pueden usarse y mas conciliatorio con los intereses generales de esta localidad; y que para que esta determinacion surta su debido efecto, se someta al examen y superior aprobacion del Sr. Administrador Principal de Hacienda Pública, elevandole para ello certificado literal de esta acta, la cual siendo en tales términos concluida y la firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Serrano Bermudo [illegible] Reina
Jimenez Lara Fraile Portillo Martin

54

40 Cs. DE Eo. — AÑO DE 1867. — SELLO 8o.

Señal de + del Regidor D. Manuel Moreno — Antonio Cuadra —

Juan Mª de Reyna — Manuel del Campo [illegible]

Manuel Domínguez — Juan Sánchez Segura

Mario García — Francisco Robles

Francisco González — Manuel Manaute

Miguel [illegible] — José Herrera

Francisco [illegible] — José Martín Saenz

Diego Romero — Joaquín Valderrama

Sesión ordinaria del 9 de Junio } En la villa de Arahal á nueve de Junio de mil ocho-cientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de esta villa [illegible] de [illegible], para celebrar la sesión ordinaria [illegible] semanalmente [illegible] y al [illegible] siguientes

[illegible] de [illegible] Ayunt.º [illegible]

Merino
Luna
[illegible]
[illegible]
Giraldez
Ocampo
Alvarez

[illegible]
[illegible] cuenta se leyeron los boletines oficiales [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Se dió cuenta del dictamen que se ha [illegible]
[illegible] de esta [illegible]
[illegible] Administrador Principal de [illegible]
[illegible] de los demás [illegible]
[illegible] del Cortijo de la Miranda, propiedad del Excmo.
señor Duque de [illegible]; en cuyo expediente se encuen-
tra [illegible] Secretario la tasa-
ción que se [illegible] formara por acuerdo del
[illegible] de [illegible] último, de la cual resulta [illegible]
[illegible] antecedentes del Ramo de la
[illegible] que revele [illegible]
[illegible] para el año económico
de mil ochocientos [illegible] y seis a [illegible]
[illegible] de los terrenos en que se ha dividido el cortijo
[illegible] parte de los
[illegible], [illegible] y que la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] milésimas, según el [illegible] menor
que a cada uno aparece en su [illegible] partida
y el [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] de
que antes se hace [illegible]: Considerando que [illegible]

40 Cs. DE Eo — AÑO DE 1867 — SELLO 8o

[illegible] la imposicion de contribuciones á los colonos en cuestion, por defecto de [illegible] prévia presentacion de cesacion de sus contratos de arrendamiento, se encontraban en el [illegible] de [illegible] [illegible] en [illegible] de los [illegible] [illegible] siguientes; [illegible] por [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] veinte y cinco de Julio del año pasado de mil ochocientos sesenta y seis como se refiere en la instancia. Por estas razones, [illegible] para que los [illegible] [illegible] puedan ejercitar sus derechos, si les asistieran, donde [illegible] [illegible] [illegible], el Ayuntamiento acordó: que por el presente Secretario se les libre certificacion en relacion de la instancia que dá margen á este expediente con insercion literal de la orden del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] fecha [illegible] del dia doce de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], y de este acuerdo ———

Con lo que se concluyó esta sesion que firmamos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de ——

que yo el S.rio [illegible] certifico =

Sanchez Reina Bueno

Pascual Estivenso Lavina Jimenez

Fraile

Señal de + del Regidor
D. Manuel Alvarez

Joaquin Roldan
Srio

Sesion estraord.a del 12 de Junio

S.S. S.res
D. Man.l Sanchez
F.co de Paula Reina
Jose Bueno
Juan Romero
Jose Lavina
Miguel Fraile
Jose Pascual
Jose Crespo
Crist.l Merino
Antonio Romero
Man.l Alvarez
Carlos Alvarez

En la villa de Arahal en doce de Junio de mil ocho-cientos sesenta y siete, previa la devida convocatoria se reunió el Ayuntamiento de ella en su Sala de acuerdos para celebrar sesion estraordinaria, con asistencia de los señores que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas; y por el señor Presidente se manifestó que la obligacion de encabezamiento por los consumos del año proximo económico de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho, se habia otorgado por los señores Concejales D. Juan [illegible] Rodriguez, y D. Manuel Portillo Herrera con el señor Administrador de Hacienda Pública de esta Provincia D. Gabriel [illegible] asis-



tencia del oficial del Negociado D. Antonio Cevero Alejandro en veinte y siete del mayo último según la copia que de ello se recibió librado por la cantidad de siete mil ochocientos escudos por cupo para el corriente año las especies y derechos señalados á cada ramo que constan enumerados en dicha copia de obligacion y de los que se hara tambien expresion á seguida de esta acta, con el aumento á dicho cupo de los recargos Provinciales y Municipales, que ascienden á un cuarenta y cinco por ciento por cada arbitrio

Especies	Unidad	Derechos	Escudos	Mils.
Vino	3.056 @	0.240	733	400
Vinagre	4.008 @	0.100	400	800
Aguardiente	2.000 @	0.589	1.178	000
Aceite	3.932 @	0.425	2.521	000
Jabon	522 @	0.300	156	600
Carne	103.440 libs.	0.014	1.480	200
Tocino fresco	34.480 libs.	0.020	689	600
Id. Salado	25.860 libs.	0.026	672	400
			7.800	000

Aumento del 45 p% para arbitrio Provl. 3.510.000 } 7.020 000
Id. Id. para Municipal 3.510.000 }

Totale general 14.820 000

Importa su dozava parte 1.235 000

Cuya total suma de derechos y arbitrios, importa

catorce mil setecientos veinte escudos, que hace hacerse efectiva por doceavas partes, ascendiendo cada una de ellas á mil doscientos treinta y cinco escudos en los cinco primeros dias de cada mes. Asi mismo se manifestó por el señor Presidente que por contestacion al certificado de la acta que se remitió á dicho señor Administrador, designando el medio de la Administracion Munici pal para cubrir dicho encabezamiento de Consu mos; se habia servido librar orden en cinco del corriente, autorizando el expresado medio y disponien do se proceda al nombramiento de Administrador ó representante de esta Municipalidad; el cual con arreglo al articulo doscientos setenta y tres de la ins truccion del impuesto, debe rendir las cuentas trimes trales, que despues de revisadas por este Ayunta miento, se le remita á aquella dependencia para su aprobacion. Enterados los señores concurrentes del contenido de los dos documentos que vienen citados, y despues de una detenida meditacion sobre la perso na mas apropósito para llevar en la forma que se re quiere la Administracion de dichos consumos, se op tó por unanimidad por D. Carlos Alcaraz Segura de esta vecindad, y acordó su nombramiento, á con dicion de que, en el caso de su aceptacion, garanti ce debidamente á la Municipalidad para cuales quiera eventualidad que pueda sobrevenir, y de que lleve este cargo con las formalidades prevenidas en di cha instruccion, rindiendo cuenta trimestral de ingre sos y gastos, para cumplir con lo que se preceptua,



por la superioridad. Continuando reunido el Ayunta-
miento, por invitacion del mismo, se presentó el Don
Carlos Alcazar Segura, é instruido del objeto á que
se le convocaba, de la obligacion contraida por es-
te Ayuntamiento con la Hacienda Nacional, tipo
por que la habia hecho: arbitrios Provinciales y
Municipales que le correspondian: derechos que
debia exigir por cada especie de las sugetas
al impuesto, y manera de llevar la Administra-
cion y forma de sus pagos; aceptó el nombramien-
to de Administrador y se obligó al puntual cumpli-
miento de cuanto viene espresado dejando responsa-
bles todos sus bienes y ofreciendo ademas consignar
en la Depositaria de la Municipalidad y en metá-
lico efectivo sin rédito de ninguna especie, el
importe de una mensualidad, que no podrá retirar
sin prévia orden espresa de la misma, y hasta
tanto que la haya dejado esenta de toda respon-
sabilidad; y ofreciendo en mas garantia, que su
señora madre Dª Rafaela Segura Comitre
de estado viuda de D. José Alcazar de esta vecin-
dad, quedará constituida igualmente como prin-
cipal responsable á esta obligacion con sus bie-
nes y haciendo especial hipoteca de seis mar

tes de olivar y viña que posee en propiedad, constituyen por una parte diez fanegas y ademas otra treinta y cuatro aranzadas una cuarta treinta estadales enclavadas en el termino de esta villa siempre que todo sea del agrado de la Corporacion. Oida esta propuesta por el Municipio y conformandose en su todo con ella la acepto bajo la salvedad de que la titulacion de las fincas no ofresca ningun reparo, y de que se persone al otorgamiento de la escritura la Dª Rafaela Segura Comitre, que ha de verificarse precisamente en el termino de seis dias contados desde el de esta fecha, llevando á la espresada escritura la carta de pago del deposito que tiene ofrecido y que segun la liquidacion practicada antes asciende á mil doscientos treinta y cinco escudos, para que por el actuario se haga referencia de ella en dicho documento y pueda retirarla despues el D. Carlos para los usos que le convengan; asi mismo se acordo que este contrato de obligacion se verifique por el señor Presidente D. José Manuel Sanchez y concejal D. José Faria Torres, en representacion del Ayuntamiento, con sugecion á su estabilidad, cumplimiento de los bienes del comun que representan para lo cual se les libre certificado literal de esta acta para que unida al documento original salga inserta en sus copias respectivas. Asi quedó terminado este acuerdo que se firma por los señores del Ayuntamiento concurrentes y

40 Cs DE Eo · AÑO DE 1867 · SELLO 8o

el Sr. Carlos Alcazar digo que por la obligacion que
ha contraido, y que yo el Secretario certifico =

Jose Manl. Sanchez Franco. de Paula Reina

Pedro [illegible]

Juan Ramos Jose Laina Miguel Fraile

Jose Pascual Jose [illegible] José Ma. Merino

Antonio Jimenez Senaló + ante Regidor D. Manuel Alvarez

Carlos Alcazar

Joaquin Roldan Srio.

[illegible]

Sres.
Sanchez
Reina
Roldan
Laina

Merino
Pascual
Reina
Ramos
Braile
Jimenez
Crespo
Sres.
Mayores
Contribuyentes
D. José Jimenez
Cristobal Romero
Antonio Lucas de Reina
José Lopez
Antonio Vicente
José Reina
Manuel Lopez
Gaspar Machado
Romero
Manuel Mayagas
Valentin Perez
Antonio Martin
Tomas Machado
Miguel
José Rodriguez
Antonio Laina

[illegible] resulta en la territorial del tercero [illegible] cientos cuarenta y seis [illegible] perciente y resultando de él que carece de bienes con que cubrir el adeudo; consideraron dichos señores [illegible] fallido [illegible]

[illegible] de mil ochocientos cuarenta y siete el [illegible] to se les ofresca acerca de esta insolvencia; haciendo constar en dicha lista su resultado, y en su caso las observaciones que se hubieren hecho, dando cuenta nuevamente del expediente para la resolucion que corresponda; Con lo que se dió por terminado este acto que se firma por los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sanchez — Reina — Bueno
Laina — Merino — Pascual — Reina
Fraile — Jimenez
Ramos
José Gimenez
Crespo

SELLO 8º — 40 Cs DE Eº — AÑO DE 1867.

Antonio Diaz de Reyna

Cristobal Romero

Jose Lopez — Jose Laina

Antonio Martin Vicente

Manuel Lopez — Gaspar Madrid

Manuel de Reyna

Jose Romero — Valentin Perez — Zayas — Antº Martin

Francisco de Paula [illegible]

Jose [illegible] Ortega

Antº Layna

Joaquin Roldan

Sesion ordinaria del 16 de Junio — En la villa de Arahal en diez y seis de Junio de mil ochocientos [illegible] se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los [illegible] que al margen se expresaran, de [illegible] reconocid[illegible] firma.

Sres. Sanchez, Reina, Bueno, Reina, Laina, Ramos, Jimenez, Iraile, Mejias, Pascual, Crespo.

Se leyó y aprovó el acta [illegible] sesion anterior.

Se dio cuenta y se leyeron los Boletines [illegible] [illegible] y tres al mil ciento [illegible] [illegible] inclusives [illegible] acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas [illegible]

[illegible]tores

Se dió cuenta de una orden de la Junta Provincial de Instruccion Pública de esta Provincia acerca del corriente [illegible] á la consulta que con fecha [illegible] del ultimo [illegible] que se sirviera declarar el [illegible] que debía considerarse de los asistentes respecto á los gratuitos; que en las solicitudes de ingreso deberá darse la preferencia á los primeros mediante á que no pueden proporcionarse con sus retribuciones la enseñanza en establecimientos particulares; y el Ayuntamiento queda enterado y acordó su obedecimiento y cumplimiento —

En esta sesion se conferenció detenidamente sobre el contenido de la orden Circular de la Junta Provincial de Instruccion Pública fecha diez y seis de Abril último inserta en el Boletin oficial del dia diez y ocho del mismo mes número ochenta y ocho, sobre la referencia que debe darse al sistema de fijar una cantidad alzada que se abone á los maestros con cargo á los fondos Municipales, de remuneracion por la enseñanza de los niños que no estuvieren declarados pobres; y se acordó por unanimidad: no ser conveniente por muchas razones, [illegible] se fijarán [illegible] á todas el alterar en esta Poblacion el sistema que viene establecido desde la creacion del actual de Instruccion Pública de que los padres de niños pudientes satisfagan directamente á los maestros el premio; por



la educacion de sus hijos

Primero: porque son de tal [illegible] importancia los rendimientos del caudal de propios que dejan anualmente un déficit de bastante consideracion en el presupuesto municipal, y para cubrirlo es necesario usar de los recargos y arbitrios ordinarios sobre las contribuciones directas é indirectas en toda su extension y de los extraordinarios, cerca del límite que para ello está prevenido; y si apesar de esto se recargara el presupuesto con esta nueva imposicion se haría insoportable para el vecindario.

Segundo: que el Ayuntamiento no tiene noticias que ningun padre de familia de la clase de pudientes, se haya resistido [illegible] al Profesorado de la educacion de sus hijos y esto lo [illegible] parece como confirmado, cuando hasta ahora no [illegible] tenido caso de presentarsele ninguna queja [illegible] de [illegible] abierto

Tercero: que por el alto interes que cada padre tiene en la educacion de sus hijos, están muy acostumbrados á satisfacer directamente á los Profesores sus respectivas remuneraciones, y en este hecho estriba en la persuacion de que es uno de los medios de mayor estímulo que debe existir en los Profesores para la esmerada educacion de sus hijos, y podría en su caso á desmayarle si se adoptase el sistema que con la mayor sabiduria desea introducir la [illegible]

... a que esta corporacion no ...
... hecho en pobla-
ciones ... los auxilios ... y otros
que reciben ... en cuyas
circunstancias no se encuentra esta Poblacion.
Asi mismo se acordó que por el señor Alcalde Pre-
sidente ... acta se eleven estas consideraciones al superior
conocimiento del Ecmo. Sr. Presidente de la Junta
de ... de Instruccion Publica para que
si las estima como tales se sirva declarar ...
... de adoptar otro sis-
tema de pago en la retribucion á los Profesores
por la educacion de los hijos de padres pudientes
que el que viene establecido de hacerlo estos di-
rectamente á aquellos.
Dio cuenta de una instancia presentada con fecha
trece del corriente y suscrita por Carmen Suarez, ...
... y Antonio Osuna de esta ve-
cindad y de oficio Alfareros, para que se les
conceda ... de barro de la vereda de Villa-
... no serles imposible elaborar algunas
... clases de material sin dicho barro; y el
Ayuntamiento enterado acordó: que ... determi-
nar lo que corresponda á esta solicitud ...
... una comision compuesta de los Se-
ñores Concejales ...
... y practicase un detenido recono-
cimiento en el punto demarcado é informase ...

40 Cs. DE Eo. SELLO 8o. AÑO DE 1867.

[illegible] y consideraban convenien-
te ———

Asi quedó terminado este acto que se firma por los se-
ñores concurrentes de que yo el secretario certifico =

Sanchez Reina Bueno
Reina Laina Ramos Jimenez
Fraile Merino Pascual
Crespo
Joaquin Roldan
Secr.

Sesion estraordª del 19 de Junio
Sres.
Sanchez
Reina
Villena
Laina
Merino
Martin
Fraile
Jimenez
Pascual
Crespo
Robles

En la villa de [illegible] dies y nueve de Junio
de [illegible] ochocientos sesenta y ocho, previa la debida
convocatoria se reunió el Ayuntamiento constitucional
de ella en la Sala de acuerdos [illegible] de [illegible]
[illegible] qual [illegible] mayores contribuyentes
de los que [illegible] clase [illegible]
[illegible] oficial [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] que consiguiente á lo acordado en la
sesion extraordinaria del trece del [illegible]
bia formado la relacion [illegible]

Sres. Mayores
Contribuyentes.

D. Antº. Martin Vicente
Jose Jimena
Manuel Lopez
Manuel Reina Vegas
Gaspar Matute
Antonio Martin
Jose Romero
Franco. Murcilla
Tomas Matute
Valentin Perez
Jose Pedregal
Antº. Arias de Reina
Antonio Luna
Joaquin Higuera
Franco. Romero
Jose Herrera

[illegible] de la [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ella [illegible] cantidad [illegible] al de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] milésimas, y [illegible] siendo [illegible] cuarenta y seis milésimas [illegible] de [illegible] [illegible] ta se habia publicado y fijado en el [illegible] [illegible] en esta Poblacion [illegible] el termino de [illegible] [illegible] aun, que se habia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] reclamacion alguna [illegible] contribuyentes [illegible] [illegible] constaba de la diligencia estampada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por los señores del Ayuntamiento [illegible] [illegible] [illegible] contribuyentes [illegible] acordaron [illegible] declarar del Ayuntamiento [illegible] fallida [illegible] [illegible] cuarenta y seis milésimas que se encuentra en descubierto la cantidad libre [illegible] Gallardo por el tercero y cuarto trimestre de la Contribucion territorial del corriente año econo- mico, y que en su virtud con certificado de este [illegible] [illegible] [illegible] original al señor Administrador Principal de Hacienda Pu- blica de esta Provincia, para los efectos que co- [illegible] [illegible] [illegible] terminado el acto, que se firma por los referidos señores de que yo el se- cretario certifico =

Sanchez   [illegible]   Romero
Luna   Moreno   Martin   [illegible]

40 Cs. DE Eo. SELLO 8o. AÑO DE 1867.

Jimenez Pascual Crespo Portillo

Antonio Martin Vicente Jose Gimenez

Manuel Lozano Manuel de Reyna Zayas

Gaspar Matute

Jose Romero

Anto. Martin

Franco. de Vientos Portillo Ramon Matute Valentin Pérez

Jose Pedregal

Antonio Arias de Reyna Antonio Luque

Joaquin Arquera Francisco Ramos

Jose Herrera Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ordinaria del 23 de Junio

En la villa de [illegible] a veinte y tres de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en la [illegible] Consistorial de ella [illegible]

Sres.
Sanchez
Barrera
Silvero
Pascual
Jimenez
Vicente
Sainz
Murillo
Portillo.

[illegible] la de [illegible] dos para celebrar la [illegible] ordi[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] acta [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ciento veinte y nueve al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En esta sesion se conferenció con el devido detenimiento para elegir [illegible] persona mas aproposito para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] coleccion de pesas y medidas del sistema metrico que se ha de recibir de la Seccion de Fomento segun se dispone por la orden circular del Gobierno de esta Provincia fecha siete del corriente inserta en el Boletin del dia nueve num.º mil ciento veinte y uno; y recayo en uno [illegible] [illegible] D. [illegible] M.ª Segura Alp[illegible] de esta vecindad, que reune una probidad reconocida, buenas costumbres abituales, la esactitud y todo el esmero que se necesitan para la custodia de tan delicados objetos; y se acordó se le haga saber pa[ra] [illegible] su aceptamiento; y que en caso afirmativo se le instruya muy por menor de las obligaciones que va a contraer y resultan consignadas en dicha orden circular, haciendole entrega de la referida coleccion, luego que haya quedado consignada en este libro Capitular, hará que en todo tiempo conste el numero, clase y estado en que las recibe



Y tambien se recordó: que habiendo sido aprobado el pre-
supuesto Municipal y general de gastos e ingresos del
próximo año económico de mil ochocientos sesenta
y siete á sesenta y ocho, y por cuanto en él están
consignados la cantidad de novecientos treinta escudos
para atender al empedrado de las calles, se consi-
deraba que es de urgente necesidad, por reclamarlo
la higiene y ornato público que se componga
la calle nombrada Madre de Dios en la parte
que hay por un lado desde la casa número cua-
renta y tres de la propiedad de D. Manuel Crespo presbí-
tero hasta la esquina de calle Cruz, y por el otro
desde la casa número cuarenta y dos de la propie-
dad de Dª Teresa Montilla viuda hasta la esqui-
na de calle Olea: que los lados de dicha parte
de calle serán empedrados y su centro arrecifado
ó macadamizado, por cuanto es de bastante esten-
cion y por la falta de piedra que se nota en
este término, y en razon á que el designado
sitio está en direccion al camino ó tránsito
de la Poblacion, y que en esta forma quedará
estinguido el estado cenagoso que forman
las lluvias del invierno, y por consiguiente desa-

parecera la insalubridad: que por el señor Alcalde Presidente se forme el oportuno expediente incluyendose en él el presupuesto del gasto de dicha obra que será satisfecho de la cantidad anteriormente explicada y consignada, y siendo obligatorio á los vecinos de la referida parte de Calle satisfacer cada uno las varas lineales de empedrado de las fachadas de sus casas y edificios por el precio que resulte rematado, y que todo se eleve al superior conocimiento del Ilmo. señor Gobernador de esta Provincia, para que se sirva dispensar su aprovacion.

Con lo que se concluyó esta sesion que se firma por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez — Reina [illegible]

Pascual — Jimenez — Reina

Larrea — [illegible] — Portillo

Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ordinaria del 30 de Junio — En la villa de Arahal en treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayunta-



Sres.
Alcalde
Bueno
Portillo
Laina
Jimenez
Crespo
Naile
Pascual
Moreno
Martin
Reina

miento Constitucional de ella en su Sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los Señores que al margen se expresaran y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales numero mil ciento treinta y dos al mil ciento treinta y siete inclusibes y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas

Se dió cuenta y leyó una orden del Ilmo Señor Gobernador de esta Provincia fecha diez y siete del corriente devolviendo un ejemplar del presupuesto Municipal para el año económico de mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho, por la que se ha servido aprovarlo, reduciendo á trescientos cincuenta escudos la partida de cuatrocientos ochenta y tres seiscientas milesimas que se consignan en el Artº 2º Capitulo 1º para gastos de material: reduciendo á ochenta escudos los ciento veinte y nueve para gastos de evaluacion: suprimiendo los noventa y seis escudos que se presuponen en el Capº 1º Artº 9º para los auxiliares que se ocupan en la formacion del Amillaramiento: suprimiendo los treinta y seis es-

cidos ocurrentes milésimas que se consignan en el Cap.º 9.º Art.º 1.º y 3.º para la encargada del aseo del depósito Municipal: dejando en suspenso la partida de mil trescientos trece escudos ciento setenta y tres milésimas que se consignan en el Art.º 3.º del Cap.º 12 de gastos para cubrir la baja hecha en el recargo sobre la contribución territorial en el presente año; y reduciendo al cuarenta y cinco por ciento el cincuenta sobre la tarifa número 1.º de Consumos, segun lo dispuesto en la base octava de la ley de presupuestos de 25 de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro; y el Ayuntamiento enterado de las reducciones que vienen hechas, y de la suspension de la partida consignada en el Art.º 3.º del Cap.º 12 de gastos; acordó: se represente al Ilmo. Sr. Gobernador con razonamientos de las causas que lo motivaron para votar el presupuesto de que se hace referencia; á fin de que si á bien lo tiene se sirva tomarlas en consideracion y dispensarles su superior aprovacion á las espresadas partidas

1.ª Que son de absoluta necesidad los cuatrocientos ochenta y tres escudos seiscientas milésimas que estan consignados en el Art.º 2.º del Cap.º 1.º para el gasto del material de oficinas, si estas han de funcionar llenando todos los deberes que hoy exige la Administracion Municipal para precaberse y al Ayun



tamiento de toda responsabilidad que se le quiera exigir en visitas de la superioridad, ó de otra clase, si no se llevan los libros y demas documentos prevenidos y en la forma que se requieren; y para atender al mismo tiempo al ecsesibo gasto que ocasiona el franqueo de la correspondencia pública y los otros comprendidos en dicho artículo—

2a y 3a— Que tan fraccionados como ha puesto el Exmo. señor Duque de Osuna sus terrenos en este término, para darlos en arrendamientos, ha ocasionado, tanto en el Amillaramiento de la riqueza pública, cuanto en el repartimiento de las contribucion, mas de un duplo de trabajo del que antes se prestaba, con solo ocho contribuyentes que representaban los terrenos que hoy han sido divididos entre cerca de ochocientos vecinos braceros, y por la contínua amovilidad de éstos en los traspasos de unos á otros que permite y autoriza la casa de dicho Exmo. Señor, no siendo posible por mas que se deseara en economía de los intereses de los vecinos el llevarse dichos trabajos con solo los empleados que hay dotados en la Secretaría para el desempeño ordinario de los negocios de ella en el brebísimo término que se concede ~~si no~~ se ocuparan brazos temporeros que

pudieran coayugar á ver realizados los pensamientos del Gobierno para que los repartimientos estén confeccionados con oportunidad para su recaudacion; y para salvar al Ayuntamiento y Junta Pericial dela responsabilidad en que incurririan si dejasen de cumplir aquellos preceptos: por lo tanto y dispuesto como está por la Real orden de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve que los gastos necesarios para la evaluacion dela riqueza y formacion delos Amillaramientos y repartos dela Contribucion territorial se paguen por el presupuesto Municipal, es la razon que asistió á esta Corporacion para aumentar, aun cuando no en la cifra que acaso sea necesario gastar, la consignacion que para estos objetos venia hecha en el presupuesto anterior ——————

4ª — Qué siendo reducido el sueldo del Alcaide de esta villa para el trabajo que presta y la responsabilidad en que está continuamente con los detenidos y reos de tránsito que hacen escala en esta Poblacion, para poder cercenar de él el pago á una persona que se encarga en el aseo de dicho establecimiento; se tubo esto en consideracion para consignarse separadamente los treinta y seis escudos quinientas milésimas, los cuales toda vez que bajo este concepto han sido resistidos por el Ilmo. Señor Gobernador, puede S.S. si lo estima conveniente, aprovarlos como aumento al sueldo del expresa-



do Alcaide ——————————

5ª — Que es tan necesaria la partida de mil trescientos trece escudos ciento setenta y tres milésimas del Artículo tercero Cap.º 12 que deja en suspenso para cubrir la baja hecha en el recargo de la Contribucion territorial del año pasado de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete, por que sin ella no podrán cubrirse parte de los gastos de la carcel del partido: hacerse el depósito para la reparacion y adquisicion de los locales para las escuelas y dejar un fondo en reserva para en el desgraciado caso de que hasta la terminacion del periodo de ampliacion del presupuesto de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete, ocurra alguna enfermedad epidémica; que estas partidas componen unos dos mil escudos, que han de resultar de deficit en el presupuesto Municipal adicional en razon á que se contaba con el ingreso de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro escudos ochocientas treinta y ocho milésimas de los productos líquidos de fincas y censos de propios que no ha podido tener efecto á causa de que por una equivocada inteligencia se ha venido acumulando anticipadamente en las cuentas Municipales desde el semestre primero de mil ochocien-

tos sesenta y tres en que se ordenó el estableci-
miento del actual sistema de años economicos,
porque dentro de dicho semestre tubo efecto su re-
caudacion, y no ha parecido conveniente que
continue aquel método, para que en lo sucesi-
vo se cuente con ingresos seguros que satisfa-
gan los gastos del presupuesto en cada año -

6ª — Que aun cuando el cincuenta porciento de ar-
bitrios que se presupuso sobre la tarifa munepi-
ciero de Consumos á quedado reducido al cuaren-
ta y cinco porciento, siempre este ha de producir
mas que lo calculado por aquel en razon á
que la vase fué de seismil setecientos sesenta
y cinco escudos cien milesimas en que venia ar-
rendado por la Hacienda Nacional y ahora es la
de siete mil ochocientos escudos en que se halla
encabezada la Municipalidad, y su exceso servi-
rá para cubrir lo que falta de los mil trescien-
tos trece escudos ciento setenta y tres milesimas, y
si algun pequeño deficit resultare podra cubrirse
con las economias que se hagan en los gastos de
algunos articulos.

Se acordó que habiendose recibido la coleccion de pesas y
medidas del Sistema Metrico-decimal embaladas en
tres cajones, y una factura del numero y clase de
ellas, espedida por la Comision permanente de pe-
sas y medidas, se copiase á continuacion la espresada
factura para que en todo tiempo constase, asi
como las advertencias que para su custodia y uso se



hacen en la misma:

Comision permanente de pesas y medidas = Factura de las piezas que contiene la coleccion de 3.a clase de pesas y medidas del nuevo sistema métrico-decimal, segun el orden con que van colocadas en tres cajones: Cajon número 1.o = Metro de caoba con cabos de metal, dividido en centímetros. = Un comparador de hierro para el metro, montado sobre caoba. = Un doble decímetro de boj, dividido en milímetros. = Cajon número 2.o = Un decámetro de hierro, en forma de cadena, con nueve medallas de numeracion y diez agujas sueltas. = Un medio hectólitro de madera, con aros y otras piezas de hierro para su mayor solidez. = Un doble decálitro id. id. id. = Un decálitro id. id. id. = Un medio decálitro id. id. id. = Un doble litro id id id. = Un litro id id id. = Un medio litro id id. id. = Un doble decílitro id id id = Un decílitro id id id = Un medio decílitro id id id = Un decálitro de hoja de lata, con refuerzos de palastro. = Un medio decálitro id. id. id. = Un doble litro de hoja de lata, con asa = Un litro id id = Un medio litro id id = Un doble decílitro id id = Un decílitro id id = Un medio decílitro id id. Un doble centílitro id id Un centílitro id id. Cajon número 3.o = Una pesa de 20 kilógramos de hierro fundido = Una de 10 id. id. = Una de 5 id id. Una de 2 id id = Una de 1 id id = Una de ½ id id. Una de 2 hectógramos id. Una de 1 id id. = Una de ½ id id. = Advertencias = 1.a Las pesas y medidas espresadas en la anterior factura, son los tipos ó

marcos que el artículo 8º de la ley de 19 de Julio de 1849 dispuso recibieran del Gobierno los Ayuntamientos de las poblaciones no cabezas de partido. = 2ª Estos mismos han de ser siempre los que sirvan á los municipios para esclarecer cualquiera duda ó resolver las cuestiones que se susciten entre sus administrados, cuando sea obligatorio el sistema métrico-decimal para todas las transaciones mercantiles. = 3ª Los Sres. Alcaldes prestarán un buen servicio, al mismo tiempo que cumplirán un deber, si tienen el tacto suficiente para elejir un depositario de dichos tipos, que sobre ser de una probidad reconocida, posea en sus costumbres habituales toda la exactitud y todo el esmero que se necesitan para la custodia de tan delicados objetos. = Esta conservacion debe ser tan escrupulosamente vigilada, como si se tratase de los objetos mas preciosos, pues, de lo contrario, no podrian responder en su dia el uso á que se destinan. = 5ª Los custodios ó depositarios se abstendrán de confiar á persona alguna, ni aun momentaneamente, ninguno de los tipos, á menos de ser requeridos en forma por la autoridad competente. = 6ª En la primera acta del mes de Enero de cada año se hará constar la existencia de la coleccion de pesas y medidas espresando nominalmente cada una de las piezas que existan, así como las faltas y desperfectos de las que los tubieren. = 7ª Los que hayan de usar ó embalar dichos tipos, se tratarán con especial cuidado, para que



no reciban golpes en las cargas y descargas, y para abrirlos se levantarán las tapas rotuladas, aflojándose los tornillos y escuadras de palastro que las sujetan. = 8a Para depósito se elegirá un sitio enteramente seco y resguardado de polvo. = 9a Los marcos se colocarán sobre el pavimento cubierto de tabla, sobre mesas ó en armarios cerrados, evitando siempre todo choque que pueda alterar ó deteriorar los bordes ó cantos, y ocasionar rayas ó abolladuras que los hagan inútiles. = 10 El metro y el doble decímetro descansarán continuamente horizontales sobre las mesas, armarios ó estantes en que se encierren, prohibiéndose el arrimarlos á las paredes en posicion mas ó menos inclinada. = 11 Para precaver las medidas y pesas de humedad ó polvo, se limpiarán de éste con un plumero fino y de aquella con un paño ó bayeta. = Como consecuencia de lo dicho en la advertencia anterior, se prohibe el uso de polvos ú otras materias de las que suelen emplearse para abrillantar los metales, aun cuando por efecto de algun descuido, que se evitará en lo posible, parezcan algunos tipos próximos á oxidarse. = 13 Cuando se haga uso de las medidas que sirven para líquidos, y antes de recogerlas para guardarlas, se procurará dejarlas bien enjutas, usando al efecto una espon-

ja seca y fina ó una franela y frotando el canto ó borde interior del decálitro y medio decálitro con una tela ligeramente humedecida con aceite para preservarlas de la oxidacion = Y ultimo si por desgracia, y apesar del cuidado mas detenido, sufriesen las pesas y medidas alguna alteracion en su forma, ya abriéndose ó ablandose las que sean de madera, ya torciéndose ú oxidándose las de hierro y hoja de lata, deberá el custodio limitarse á ponerlo en conocimiento del Alcalde, y éste en el del Gobernador, á fin de que se proceda sin demora á la reparacion ó sustitucion á que hubiera lugar, para que la coleccion esté siempre en estado de prestar el servicio á que se le destina = Por acuerdo de la comision = El vocal Secretario = Magin Bonet = V.º B.º = El Presidente = Olivan =

Igualmente se acordó que mediante á que por el señor Presidente se informa que D. Juan M.ª Segura Alfresa habia aceptado el cargo de depositario custodio de dicha coleccion de pesas y medidas, para que fué nombrado por la sesion ordinaria última del veinte y tres del corriente, se le haga entrega de la espresada coleccion con advertencia de que ha de observar estrictamente las que le sean peculiares y constan de la factura de que bien hecho mérito, á cuyo intento se le de un traslado de ella, para que no pueda nunca alegar ignorancia; y que verificada que sea la entrega se de conocimiento de ella á este cuerpo Capitular para que



le conste ————

Por el señor Alcalde Presidente se manifestó, que en el presupuesto Municipal del año económico de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete que termina en el dia de hoy, están consignados cuarenta escudos para la conservacion y reparacion del edificio que ocupa este Ayuntamiento, con los cuales se habian ejecutado dos reparos segun el por menor del gasto de ellos que se puso de manifiesto, importantes treinta y nueve escudos ochocientas milésimas, y habian resultado de economia doscientas milésimas; y el Ayuntamiento enterado y vistas las cuentas de los referidos gastos los aprovó y acordó se contraigan certificado de este particular para unirlo á los libramientos de pagos y que obre sus debidos efectos —

Por el señor Presidente se manifestó, que en el presupuesto Municipal del año economico de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete que termina en el dia de hoy, se hallan consignados ciento cincuenta escudos para la composicion y reparacion de las fuentes y cañerias, con los cuales se habian ejecutado los tres reparos que constaban de las cuentas que de ellos habia formado el maestro, importantes ciento cuarenta y cinco escu-

dos novecientas milésimas; resultando una economía de cuatro escudos cien milésimas; y el Ayuntamiento enterado y vistas las tres cuentas que el señor Presidente puso de manifiesto, en su conformidad, las aprobó y acordó se contraiga certificado de este particular para unirlos á los libramientos de pagos y que obre sus debidos efectos ——

Por el señor Presidente que ya constaba á la corporación se hallaban consignados en el Presupuesto Municipal del año económico de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete que termina en el dia de hoy, novecientos sesenta escudos para el empiedro de varias calles de la Población: que para egecutar esta obra se habia formado el correspondiente espediente de subasta, cuyo remate habia recaido en favor de D. Manuel de Vargas Mellado vecino de la Ciudad de Sevilla, por la cantidad de docientas sesenta milésimas cada metro cuadrado de empedrado, y de tres escudos docientas milésimas cada vara de embaldosado y afalcado; y se encontraba aprobado por el Ilmo. Señor Gobernador segun su orden de veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis: en tal concepto se habia practicado una y otra clase de obra, siendo de cuenta de los vecinos y en la parte respectiva á las fachadas de sus casas y edificios, la del embaldosado y afalcado; y de los fondos Municipales la del empedrado, que ascendia el de las calles Pozodulce, Juan Perez, Misericordia, S. Sebastian, Sevilla, Plaza Vieja al sitio llamado de la Cuesta del Cristo y calle Pilar ochocientos sesenta

SELLO 8º
40 Cs. DE Eº
AÑO DE 1867

y un escudo quinientas trece milésimas, que deduci-
dos de los novecientos sesenta escudos presupuestados da-
ban por resultado una economia en favor de dichos
fondos Municipales, de noventa y ocho escudos cuatro-
cientas noventa milésimas; y el Ayuntamiento en-
terado y orientado de lo que tiene espuesto le prestó su apro-
vacion á las obras de empiedro indicadas y acordó se contrai-
gan dos certificados de este particular, para unir uno
al espediente de su referencia y otro á los libramientos de
pago ——

Por el señor Presidente se manifestó, que en el presupuesto
Municipal ordinario del año económico de mil ochocientos
sesenta y seis á sesenta y siete que termina en el dia
de hoy, fueron consignados ciento noventa escudos pa-
ra atender al reempiedro de varias calles de esta Pobla-
cion, el cual se habia ejecutado en las de Portillo, Me-
dio, Arroyo, Madre de Dios y Marchena invirtiéndose la
misma suma de los ciento noventa escudos segun las
cuentas justificadas que ponia de manifiesto, y el Ayun-
tamiento con vista de ellas las aprobó, y acordó se con-
traiga certificado de este particular para unirlo á los li-
bramientos de pago ——

Por el Señor Presidente se presentó la cuenta del gasto hecho
en la reparacion de la pared, techos y solería del Juzgado
de la plaza, panaderias y carnecerias, consistentes en ciento se-

senta escudos docientas milésimas, suma igual á la consignada para este objeto en el presupuesto Municipal del año económico de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete; y el Ayuntamiento en su vista aprovó la referida obra y acordó; se contraiga certificado de este particular para unirlo al libramiento de pago y que obre sus debidos efectos.——————

Por el señor Presidente se presentó la cuenta del gasto hecho en el terraplen de la ranja que habia á la salida de la puerta del Varo consistente en treinta y tres escudos ochocientas milésimas que habian sido satifechos con treinta y cuatro escudos que para este objeto se hallaban consignados en el presupuesto Municipal del año económico de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete que termina en el dia de hoy, dejando un sobrante en fabor del fondo de docientas milésimas; y el Ayuntamiento en su vista aprovó la espresada obra y acordó; se contraiga certificado de este particular para unirlo al libramiento de pago, y que obre sus debidos efectos.——————

Por el señor Presidente se presentó la cuenta del gasto hecho en el terraplen de la ranja que habia al sitio de la fuente del Varo, consistentes en cincuenta y cuatro escudos setecientas cuarenta y nueve milésimas, que habian sido satifechos con cincuenta y cuatro escudos quinientas cincuenta milésimas, que para este objeto se hallaban consignados en el Presupuesto Municipal del año económico de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete que termina en el dia de hoy, dejando un sobrante en

40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 3o.

favor del fondo de ciento noventa y nueve milésimas; y el Ayuntamiento en su vista aprovó la espresada obra y acordó; se contraiga certificado de este particular para unirlo al libramiento de pago y que obre sus debidos efectos.
Por el señor Presidente se presentó la cuenta del gasto hecho en la reparacion de la pared del edificio de la carcel, consistentes en veinte y seis escudos, suma igual á la consignada para este objeto en el presupuesto Municipal del año económico de mil ochocientos sesenta y seis á sesenta y siete; y el Ayuntamiento en su vista aprovó la referida obra y acordó; se contraiga certificado de este particular para unirlo al libramiento de pago y que obre sus debidos efectos.
Por el señor Presidente se manifestó haberse ejecutado ya la obra de reparacion de parte de los muros, vóbedas y otros puntos del cementerio público, y abierta la zanja para sepultura de cadáveres pobres que habia sido aprovada por el Ilmo. Señor Gobernador en virtud de su orden fecha cinco de Abril último con el producto líquido de sepulturas que ingresan en el Banco Agrícola; cuyo costo habia ascendido á noventa y cinco escudos quinientas milésimas, segun la cuenta justificada que puso de Manifiesto; é cuyo

tan do el presupuesto de dicha Obra noventa y seis escu dos que habia resultado una economia de quinientas milésimas en favor del fondo; y el Ayuntamiento enterado y con vista de la expresada cuenta la aprobó y acordó; se contraiga certificado de este particular para unirlo al libramiento de pago y obre sus debidos efectos — — — — — — —

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaran los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez — Bueno — Portillo

Laina — Jimenez — Crespo — Fraile

Pascual — Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez

Martin — Reina

Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ordinaria del 7 de Julio

Sres.
Sanchez
Reina
Bueno
Laina
Fraile
Reina
Portillo

En la villa de Arahal en siete de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los señores que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas. — — —

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior — —

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil

40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 8o.

Pascual Izquierdo Alvarez Rojas

ciento treinta y ocho al mil ciento cuarenta y dos inclusi-
bes, y se acordó el cumplimiento delas ordenes en ellos inser-
tas y quelefuesen respectivas.

Con lo quese concluyó esta sesion que se firma por los se-
ñores concurrentes deque yo el secretario certifico=

Sanchez Reina Bueno Lairne

Fraile Reina Pascual Izquierdo

Portillo

Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez Rojas

Joaquin Roldan Srio.

Sesion ordinaria del 14 de Julio

Sres.
Sanchez
Reina
Bueno
Lairne
Reina
Pascual
Rojas

En la villa de Arahal en catorce de Julio de mil ocho-
cientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento
Constitucional de ella en su sala de acuerdos para
celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de
los señores que al margen se expresaran y al final
seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil cien-
to cuarenta y tres al mil ciento cuarenta y siete inclusibes,

Arguesa Portillo Alvarez Fraile | y se acordó el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas ——

Con lo que se concluyó esta sesión que se firma por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez — Reina — Bueno — Fraile — Lanna — Reina — Casenal — Rojas — Arguesa — Portillo — Señal de + de Regidor D. Manuel Alvarez — Joaquin Roldan Srio

Sesion ord.a del 21 de Julio | En la villa de Itzalco en veinte y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamto. Constitl. de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los Sres. que al margen se expresarán y al final serán sellados por sus firmas ——

Sres. Sanchez. Reina Bueno Arguesa Lanna Fraile Reina Crespo Portillo Reina Pascual.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior —

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil ciento cuarenta y ocho al cincuenta y tres inclusives, y se acordó el cumplimto. de las órdenes que le fueren respectivas —

Con lo que se concluyó esta sesion que firman



vin los Sres concurrentes de que yo el Secretº certifico =

Sanchez Reina Bueno

Arquero Larna Fraile Jimenez

Cresfo Portillo Reina Parc...l

Joaquin Roldan
Secº

Sesion extraordª del 25 de Julio — Sres del Ayuntº y concurrentes. — Sanchez, Reina, Bueno, Larna, Arquero, Jimenez, Crespo, Portillo, Fraile, Reina

En la villa de Arahal en Veinte y cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en estas casas capitulares y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Manuel Sanchez, los Sres del Ayuntamiento, asociados de un numero duplo de Sres. mayores contribuyentes, de los que de una y otra clase concurrieron los que al margen se espresaran y al final seran reconocidos por sus firmas. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierto el acto manifestando que, como ya les constaba por la cedula de invitacion que se les habia dirigido para su asistencia, era el objeto de esta reunion ponerles en su conocimiento mas estensamente el estado en que se encontraba las gestiones hechas para la consecion de los caminos que pusieran á esta Pobla.

Pascual Martin Ramos
Sres mayores contribuyentes
Manl de Reina
Manl Nieto
Juan Peñalosa
José Laino
Manl Lara
Juan de la Reina
José Romero
José Mª Bornes
Miguel Medel
José Mª Torres
Mateo Martin
Antº Reina
Juan Bornes
Franco Ramos
Cristl Romero
Franco Saborido
Joaqn Arquera
José Martin
Antº Arquera
Antº Martin
José Herrera
Antº Lopez
José Rodrigz
Valentin Perez
José Abaelos
Franco Zayas
Tomas Crespo
Franco Rojas
Antº Gimenez
Antº Orozco
José Lopez
Ferndo Soriano

cion en su termino en inmediato contacto con la Estacion de la linea ferrea de Osuna á Utrera, á fin de que penetrados de ello, se conferenciase sobre la manera mas conveniente de hacer frente á los gastos de dichos caminos y que puedan encontrarse concluidos al tiempo dela inauguracion de dicha linea ferrea que debe pronto tener efecto, y disfruten los vecinos de su tránsito con la comodidad que es consiguiente: orientados de todo los Sres. concurrentes: discutido el punto convenientemente: habiendose tenido presente lo recargado que se encuentra el presupuesto Municipal y el gravamen que afecta á la Poblacion con los impuestos indirectos, se acordó: por unanimidad que el costo delos espresados caminos debia sufragarse por los fondos de la Provincia; mas como para ello y para convenir en las bases y formas de su construccion, se necesita de la aquiescencia dela Ecma. diputacion Provincial, se comunicase por el Sr Presidente al Sr D. José de Torres Diez dela Cortina diputado Provincial por este partido judicial, tubiese la bondad de hacerse cargo de este negocio, acercandose á dicho Ecmo. cuerpo y conferenciando con él, le dé su terminacion dela manera que crea mas conveniente y beneficioso á los intereses dela Poblacion; para lo cual, en caso de aceptacion, que no la dudan conseguir, se le libre certificado literal de esta acta para que pueda acreditar su personalidad; prestándole como desde luego le prestan su aprovacion á todo lo que practicare y conviniere el referido señor diputado Don José de Torres Diez de la Cortina; y en estos terminos quedó concluido el acto que se firma por los se-

40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867. SELLO 8o.

nores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez Reina Bueno Laina

Anguera Jimenez Crespo Portillo

Baile Reina Pascual Martin

Ramos Manuel de Reyna

Juan peñalo Zas Jose Laina Manuel Lava

Juan Ma. de Reyna Jose Romero y Romero

José Ma. Brenes Miguel Medel

José Ma. de Torres y Zaya Matias Martin

Antonio Arias de Reyna Juan Brenes

Francisco Ramos Cristobal Romero

Franco Saldovido Joaquin Argueza

José Martin Buenalz Antonio Martinez

Antonio Argueza Antonio Soslopes

Jose Romero Valentin Perez

Jose Pedregalz Franco Zayas

José Rosaclas Antonio Jimenez

Tomas Crespo Jo Lopez

Franco Royas

Antonio Orosco

Fern.do Soriano

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ord.a del 28 de Julio

Señores

Sanchez

Reina

En la villa de Arahal en veinte y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los

40 Cs DE Eo — AÑO DE 1867 — SELLO 8o

Sres que al margen se espresaran y al final seran re-
conocidos por sus firmas.

Bueno
Lama
Rojas
Crespo
Arguera
Ramos
Gimenez
Martin
Pascual

Se dió cuenta y leyó el acta de la sesion ordinaria anterior.
Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil
ciento cincuenta y cuatro al cincuenta y ocho inclusive,
y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos in-
sertas y que le fuesen respectivas.
Por el Sr Presidente se manifestó que con fecha dos del
corriente habia hecho entrega á D. Juan Maria Segu-
ra Alpresa de la Coleccion de pesas y medidas del
sistema métrico decimal, y de una copia literal cer-
tificada de la factura dada por la comision perma-
nente de pesas y medidas enterándole al mismo
tiempo de las obligaciones que contraia como depo-
sitario custodio, cuya diligencia de entrega consta es-
tendida en el expediente formado al efecto; y que como
por la sesion celebrada en treinta de Junio último
se habia acordado que luego que tubiera efecto la
espresada entrega se diera conocimiento de ella á es-
te cuerpo Capitular, se lo comunicaba asi en su
cumplimiento; y los Sres del Municipio acordaron
que quedaban enterados.
Con lo que se concluyó esta sesion que se firma por
los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Sanchez — Bermejo — Bueno — Lainez

Rojas   Crespo   Arquera   Ramos

José Pascual

Jimenez   Martin

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ord.na del 4 de Agosto

Señores
Sanchez
Reina
Bueno
Saina
Arquera
Crespo
Ramos
Pascual
Martin
Fraile
Gimenez

En la villa de Arahal en cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete; se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los Sres. que al margen se espresaran y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Se dió cuenta y leyó el acta de la sesion anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil ciento cincuenta y nueve al mil ciento sesenta y cuatro inclusives, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas.

Se dió cuenta y leyó una orden del Illmo Sr. Gobernador de esta Provincia fecha veinte de Julio último devolviendo el espediente para la obra de reparacion de los dos locales del estinguido Pósito comun de granos de esta villa en donde se hallan situadas las dos escuelas públicas de niños, paraque se saque dicha obra á la subasta bajo el presupuesto y condiciones puestas por el Arquitecto Provincial, con prevencion de que del importe de ella sólo podrán satisfacerse por los fondos del ban-

co la mitad de los intereses que devenguen en el periodo respectivo el caudal activo del mismo establecimiento, teniendo encuenta sus gastos; debiendo aplicarse el remanente al presupuesto Municipal Capitulo de Imprevistos; y dicha Corporacion enterada acordó se manifieste al Ilmo Sr Gobernador que; la obra de que se trata se considera precisa para alejar todo peligro á los niños concurrentes á las clases, y salvarse de este modo de la responsabilidad en que la Municipalidad pudiera incurrir si hubiere que lamentar alguna desgracia: que debiendo sufragarse los gastos de ella con solo la mitad de las creces, y el resto con la subvencion del presupuesto, la considera por ahora irrealizable, en razon á que por mas esfuerzos que ha hecho este Municipio para conseguir el reintegro al establecimiento, no ha podido conseguirlo hasta ahora mas que de una parte del Capital pasivo (cuyas creses no alcanzan con mucho á cubrir el presupuesto de la obra) porque la falta de cosecha de cereales, y por causa de ella, la paralizacion de las faenas Agricolas, con las cuales obtenian jornales de que hoy carecen; han dejado esaustos de recursos á los reintegradores; y aun cuando se entablara contra ellos los medios de rigor prevenidos por instrucciones, no se conseguiria otra cosa mas que, originarles gastos sin resultados favorables; y que aun cuando quisiera apelarse á que el deficit que resultara, despues de usado del liquido

dela mitad de los creses, lo sufragara el presupuesto Municipal en su Capitulo de imprevistos, no asciende mas que á doscientos escudos la cantidad que hay consignada en él para los diferentes casos que puedan ocurrir, estando la totalidad de los demas Capitulos del presupuesto sumamente recargados; que como por una parte se considera precisa la reparacion de dicho edificio, y por la otra se proporcione un medio de dar ócupacion á algunos de los muchos brazos que hay parados por falta de trabajo, creia esta corporacion que para salir de las dos angustiosas circunstancias, debia el establecimiento del banco satisfacer en totalidad el gasto de la referida obra solo de sus propios fondos; y que al efecto, asi se le proponga y suplique encarecidamente al Ylmo Sr Gobernador para que si á bien lo tiene se sirva ordenar que se verifique la obra con los fondos del establecimiento del banco ——

Con lo que se dió por terminado el acto que se firma por los Sres concurrentes de que yo el secretario certifico —

Sanchez Reina Bueno
Laina Arquera Gregor Ramos Pascual
Martin Fraile Jimenez Joaquin Soldevi[lla]

[illegible]
del 11 [illegible] 1[8]70

77

la villa de Arahal en once de Agosto de mil ocho cientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesto de los Sres. que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Señores
Reina
Bueno
Arquera
Pascual
Jaina
Fraile
Jimenez
Crespo
Martin
Reina

Se dió cuenta y leyó el acta de la sesion anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil ciento sesenta y cinco al mil ciento sesenta y nueve ambos inclusibles y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas ——

En esta sesion se trató de que constando al Ayuntamiento que la escuela pública de niños de esta villa que desempeñaba D. Antonio de Borjas y Jimenez, habia quedado vacante por dimision hecha por éste, y habiendo llegado á entender que en el concurso de oposiciones verificado recientemente, habia obtenido D. José Manuel Maquilla de esta vecindad el número tres del escalafon general que el tribunal formó de los opositores, obteniendo la clasificacion para clases dotadas con el menor de seiscientos sesenta escudos anuales; y deseando esta corporacion que la propiedad de la referida clase recaiga en el espresado D. José Manuel Maquilla por las buenas y escelentes cualidades de que se halla revestido; porque es natural y vecino de esta villa y porque por solo esta circunstancia cree la corporacion indrá a servirle de mas estimulo que á cualquiera otro estraño en quien pueda recaer, para esmerarse mas

en favor de la educacion y podrán obtenerse mejores resultados sin que por ello pueda creerse que la Municipalidad trate de rebajar en nada el buen nombre y mérito de otro que pueda ser nombrado; y acordó en su virtud que se formule y se eleve al Ilmo Sr Director General de Instruccion publica una atenta y respetuosa esposicion suscrita por esta corporacion en la que se le suplique que si en las propuestas que se le dirijan para la provision de la enunciada clase figure el repetido Maquilla, se digne darle la preferencia en su nombramiento á cualquiera otro de los que la compongan ——

Con lo que se dió por terminado este acto que fué presidido por el Sr primer teniente de Alcalde D Francisco de Paula Reina Calderon por delegacion del Sr Alcalde, y se firma por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico —

Reina Bueno Arquero Pascual

Laina Fraile Jimenez Crespo Martin

Reina Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 18 de Agosto —

En la villa de Arahal en diez y ocho de Agosto de mil

Señores

Reina
Bueno
Laina
Jimenez
Crespo
Fraile
Portillo
Martin
Alvarez
Arquera
Pascual
Rojas

ochocientos sesenta y siete se reunió el Ayuntamiento Constitucional en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesto de los Sres que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales numeros mil ciento setenta al mil ciento setenta y cinco ambos inclusives, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fueren respectivas.

Por el señor Presidente se manifestó que por Diego José Sanchez y Muñoz de esta vecindad que es pobre de solemnidad y se halla en la edad septuagenaria se le habia solicitado el ocupar una de las plazas en el Hospicio Provincial; y el Ayuntamiento enterado acordó que resultando una vacante y considerando acreedor á ella al espresado Diego José Sanchez y Muñoz, se dirija oficio al señor Director de dicho establecimiento para que se sirva admitirlo en él ——

Con lo que se dió por terminado este acto que fué presidido por el Señor primer teniente de Alcalde D. Franco de Paula Reina Calderon por delegacion del Sr Alcalde, y se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Reina — Bueno — Laina — Jimenez

Crespo — Fraile — Portillo — Martin

Señal + del regador D. Manuel Alvarez — Arquera

Pascual — Joaquin Roldan

Rojas

Sesion ordinaria del 25 de Agosto.

En

Señores

Reina
Bueno
Rojas
Arquera
Pascual
Portillo
Crespo
Jimenez
Fraile
Laina

la villa de Arahal en veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este día, compuesto delos Sres que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas y Presidido por el Señor teniente primero de Alcalde D. Francisco de Reina Calderon por delegacion del señor Alcalde D. José Manuel Sanchez

Se leyó y aprovó el acta dela sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil ciento setenta y seis al mil ciento ochenta ambos inclusives y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas

Se dió cuenta de una orden del Iltmo Sr Gobernador de esta Provincia fecha diez y nueve del corriente por la que se sirve manifestar que en vista delas razones que se le habian espuesto en comunicacion de siete del actual, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales de esta localidad, como asi mismo usando delas facultades que le dá el Articulo séptimo dela real orden de veinte y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y dos habia acordado autorizar paraque se satisfaga el total importe dela obra de reparacion dela Panera de esta villa, con cargo á los fondos del Banco Agricola dela misma, y tambien para que se anuncie la subasta por termino de diez dias; y por el señor Presidente se informó á la corporacion que en cumplimiento á la espresada orden se habia decretado la subasta y remitido un edicto al Iltmo. Sr Gobernador, estando fijados al público otros dos; y el Ayuntamiento quedó enterado

Se dió cuenta de una orden del Iltmo. Sr. Gobernador fe

ma diez y nueve del corriente manifestando que en vista de lo espuesto por este Ayuntamiento en el espediente sobre empedrado y anceifado de la calle Madre de Dios que adjunto devolvia, habia resuelto se practicase este servicio por Administracion. El Señor Presidente informó á la corporacion que en cumplimiento á dicha orden se habia decretado que se diese conocimiento á la misma como lo verificaba para que le constase y la Municipalidad enterada, en su obedecimiento y cumplimiento acordó que se ejecute la mencionada obra por Administracion como el Yltmo Sr Gobernador se ha servido concederla ——————

Por el Señor Presidente se manifestó que estando consignado en el presupuesto del corriente año ciento noventa y seis escudos para el reempiedro de las calles, y encontrándose en mal estado la calle Pedreras, se habia reempedrado, ascendiendo su costo segun la cuenta rendida por el maestro Juan Lopez en diez y siete del corriente la cantidad de setenta y nueve escudos cien milesimas, la cual aparecia justificado con los recibos del importe de la mano de obra y de las piedras, tierra y trasporte cuya suma se habia tomado de la de su respectivo Capitulo y el Ayuntamiento enterado aprobó esta obra y la cantidad invertida en ella ——

Asi mismo se manifestó por dicho señor Presidente, que de la propia cantidad señalada en el presupuesto vigente para el reempiedro de las calles, se habia verificado el de la corriente de la plaza vieja, cuyo costo segun la cuenta rendida por el maestro empedrador Juan Lopez en trece de Julio último y los recibos que le acompañan habia ascendido á veinte y dos escudos novecientas milesimas, los cuales se-

habian tomado del fondo que tiene referido; y el Ayuntamiento acordó aprobar esta obra y la cantidad invertida en ella ———

Igualmente se manifestó por dicho señor Presidente que de la propia cantidad señalada en el presupuesto vigente para el recempiedro de las calles, se había verificado el de la calle tahonas, cuyo costo segun la cuenta rendida por el maestro empedrador Juan Lopez en veinte y tres del corriente y los recibos que le acompañan había ascendido á cuarenta y cinco escudos, los cuales se habían tomado del fondo que tiene referido; y el Ayuntamiento acordó aprobar esta obra y la cantidad invertida en ella ———

Se dió cuenta de la instancia presentada por los Alfareros de esta vecindad Carmen Suarez, Juan Granado, Juan Gallego y Antonio Osuna con fecha trece de Junio último y de la que se había dado conocimiento á esta corporacion en diez y seis del mismo, acordando nombrar una comision que reconociese la vereda de villamartin, de donde solicitan la estraccion de barro para sus artefactos; y del informe evacuado por la misma comision en el dia de ayer opinando que por equidad se le debe permitir por el termino de quince dias la estraccion de dicha especie sin hacer profundas escabaciones y á condicion de que allanen el terreno para evitar desgracias y peligros en los transeuntes; y el Ayuntamiento enterado, conforme en un todo con la propuesta de la

comision; asi lo acordó, y que se les haga 80
entender á los peticionarios para su satisfa-
cion y cumplimiento

Considerando el Ayuntamiento que la policia Urbana
y Rural necesita de mayor vijilancia, y que es-
ta no se puede ejercer con solo los tres individuos
que hay dotados en el presupuesto actual para ca-
da uno de dichos dos ramos: acordó se proponga
al Ylmo. señor Gobernador la aprovacion para el
nombramiento de un individuo mas para la par-
tida Rural de Caballeria con un escudo docientas mi-
lesimas de sueldo diario, y de un Municipal con el
de setecientas milésimas, cuyos haberes se con-
signarán en el presupuesto adicional al ordinario
del corriente año

Con lo que se concluyó esta Sesion que firmarán los
Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Reinares — Bueno — Rojas — Arguiza

Pascual — Portillo — Crespo — Jimenez

Fraile — Laina — Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordª del 1º de Sbre

Sres
Sanchez
Reina
Bueno
Arguiza

En la villa de Aranjuez á primero de Setiembre de mil
ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamien-
to constitucional de ella en su sala de acuerdos
para celebrar la sesion ordinaria de este dia, com-
puesto de los Sres que al margen se espresarán y
al final serán reconocidos por sus firmas
Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior

Borja
Laina
Jiménez
Crespo
Trujillo
Rojas
Hortelano

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil ciento ochenta y uno al ochenta y seis inclusives y se acordó el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas y que le fueren respectivas. ——

Se dió cuenta de un expediente denunciando por ruinosa la pared del edificio que fué convento de Mínimos, situado en la calle Portería de esta Población, del cual resulta, que según el reconocimiento practicado por los peritos públicos de Albañilería y carpintería Manuel Merino Salvago y Manuel Gallego Vega de esta vecindad, la espresada pared tiene diez varas de altura y se halla aislada y sin cubierta, por lo que se encuentra recalada y ruinosa; y que para evitar el peligro que amenaza, consideran que debe derribarse hasta cuatro varas de altura, el Ayuntamiento enterado, y deseoso de precaber todo peligro, tanto en las personas que transiten por dicho punto, cuanto en los vecinos de la acera de enfrente por que á la elevación de diez varas que tiene la espresada pared del convento, podria surgirse con su desplomo que cubriera mucha parte de las casas de los vecinos de enfrente, y de aquí un grave perjuicio en sus intereses y acaso desgracias en sus familias; y que por otra parte quedara algo mas mejorado el aspecto público de lo que hoy se encuentra, acordó; que siendo dicho edificio propiedad del Estado, se participe con urgencia al Señor Administrador Principal de Hacienda pública de esta Provincia las circunstancias en que se encuen-

tra dicha pared, para que le conste y se sirva ordenar que se ocurra á un remedio tan necesario y urgente ——

Con lo que se concluyó esta sesion, que se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sanchez — Remaytre — Bueno — Arquero
Reina — Laina — Jimenez — Crespo — Baile
Rojas — Portillo — Joaquin Roldan Srio

Sesion ordª del 8 de Setbre

Señores: Sanchez, Reina, Bueno, Rojas, Portillo, Baile, Crespo, Pérez, Arquero, Jimenez, Laina

En la villa de Arahal en ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los Sres que al margen se expresarán y al final serán reconocidos por sus firmas. ——

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil ciento ochenta y siete al mil ciento noventa y uno inclusives y se acordó el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas y que le fueren respectivas ——

Por el Sr Presidente se manifestó, que de la cantidad sobrante en el Art.º 12 Capítulo 6.º para gasto del reemplazo

delas calles, se habia reempedrado la Calle del que, cuyo costo segun la cuenta justificada rendida en ... del corriente por el maestro Juan Lopez ascendia á cuarenta y ocho escudos ochocientas milésimas, que cabian bien dentro de dicho Capitulo, y resultaba un pequeño escedente. El Ayuntamiento enterado acordó la aprovacion de esta obra y la Suma invertida en ella ——

Se nombró para que cubra una delas plazas vacantes en el Hospicio de esta Provincia por cuenta del cupo de esta villa á Maria dela Concepcion Machado y Sanchez, hija de Antonio y de Maria delos Dolores naturales del coronil y vecinos de esta villa y se acordó que se remita para su ingreso en dicho establecimiento con los documentos respectivos ——

En esta sesion se trató con el mayor detenimiento sobre la necesidad de ampliar el número de celadores de vigilancia que hay establecido, para que esta sea eficaz como se desea pues que lo impide el gran número de calles de que se compone cada uno de los cuatro cuarteles en que se halla fraccionada la Poblacion, y se acordó que se pida autorizacion para ello al Illmo Sr Gobernador y se le haga á la vez la propuesta de los individuos en quienes por sus buenas conductas morales y politicas y aptitud para el caso, puedan recaer los nombramientos de estos servicios gratuitos, por si á bien tiene SS acceder á esta peticion, se sirva desde luego ex-

pedirles sus correspondientes titulos; y se designaron las personas siguientes: para el primer cuartel á D. Juan Manuel Gonzalez Hermosin, para el segundo á D. Fran.co Rincon Naranjo, para el tercero á D. Juan Jimenez Ruiz y para el cuarto á D. Andres Portillo Segobia.

Con lo que se concluyó esta sesion, que firmarán los señores concurrentes de que yo el secretario certifico = enmendado = Calle de = vale =

Sanchez Reina Bueno Rojas

Portillo Fraile Crespo Reina Arquero

Jimenez Lama

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ord.a del 15 Setre

Sres
Sanchez
Reina
Bueno
Arquero
Pascual
Portillo
Jimenez
Lama
Al...
Reina
Rojas

En la villa del Arahal en quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los Sres que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil ciento noventa y dos al mil docientos dos inclusibes, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fueren respectivas

Se dió cuenta del espediente gubernativo formado por el Sr. Alcalde Constitucional, para la reparacion de los ... locales

que pertenecen al estinguido Pósito comun de gra-
nos de esta villa; y del que ya tiene conocimiento
la Municipalidad, segun resulta en las sesiones ce
lebradas en los dias diez y siete de Marzo y cuatro
de Agosto del corriente año, y entre otras actuaciones
segun lo resuelto por el Ilmo Sr Gobernador, se anun-
ció la oportuna subasta, celebrándose el remate el
dia diez del presente mes, sin haber habido postor,
por lo que nuevamente se elevó dicho expediente al
mismo Ilmo Sr. Gobernador, devolviéndolo con su
orden fecha diez del actual, previniendo que la obra
se efectuase por administracion; y enterado el Ayun
tamiento, acordó: que se obedeciese lo dispuesto
por la Superioridad y que desde luego se empezase
dicha obra por la administracion Municipal y lle
vando los requisitos prevenidos.

Se dió cuenta de una orden circular del Ilmo Sr Gobernador
fecha doce del corriente, recomendando como benefi-
cioso á esta Poblacion la adquisicion de una bomba
contra incendios de las que se construyen bajo
la direccion de D. Antonio Diaz Quintana vecino de
Madrid, las cuales se hallan recomendadas con in-
terés por el Gobierno de S. M. en Real orden de diez
y siete de Febrero último; acompañando á dicha cir-
cular copia de la instancia que la empresa constru-
tura ha dirigido á dicho Ilmo Sr., demostrando el modo
ventajoso y sencillo para adquirirla; y que por esta cor-
poracion se le manifieste si conviene á este vecin-
dario proveerse de ella; y el Ayuntamiento enterado acor-
dó; se diga á la referida superior autoridad, que creia
de sumo necesidad esta adquisicion pero que por ahora no

puede determinar su inscricion porque el presupuesto Municipal se encuentra muy sobrecargado, y que si se consignara su importe en el presupuesto adicional que ha de formarse se haría sensible á los intereses del vecindario que se encuentran muy lastimados por las faltas de cosechas y calamidad que se viene experimentando.

Por el Sr Presidente se manifestó que á virtud de la propuesta que se había hecho al Ilmo Sr Gobernador por consecuencia del acuerdo último de ocho del corriente mes, para ampliar á cuatro mas el número de celadores de vigilancia y que lo compusieran por el primer cuartel D. Juan Manuel Gonzalez Hermosin, por el segundo D. Franco Rincon Naranjo, por el tercero D. Juan Gimenez Ruiz y por el cuarto D. Andres Portillo Segobia, se había dignado dicho Ilmo Sr. acceder á ellos y les había espedido sus correspondientes títulos con fecha diez del que sigue, y que lo hacía presente dicho señor Presidente á la Municipalidad, para que le constase y demas efectos consiguientes; y la misma en su virtud acordó, se convocase acto seguido á los espresados celadores para ponerlos en posecion y entregarles sus credenciales; Personados sin dilacion y hechos entender sus nombramientos, los aceptaron y ofrecieron desempeñarlos bien y fielmente y recibieron de mano del Sr Presidente los espresados títulos.

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaran los señores concurrentes y celadores, de que certifico.

Sanchez — Bernal — [illegible] — Arquoza

Pascual Jimenez Portillo Larna

Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez. Reina Rojas

Juan Gimenez Andres Portillo

Juan Manuel Gonzalez Franco Pérez

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordª del 22 Setbre

Sres
Sanchez
Reina
Martin
Jimenez
Aguirre
Reina
Jimenez
Crespo
Moreno
Alcaraz
Manuel Alvarez
Portillo

En la villa de Arahal en veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella, en su salle de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesto de los Sres que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil docientos tres al mil docientos ocho inclusibes, y se acordó el cumplimiento delas ordenes enellos insertas y que le fueren respectivas ——

Se dió cuenta y leyó una orden del Ilmo Sr Gobernador de esta Provincia fecha diez y seis del corriente por resultado dela liquidacion que se le remitió con fecha veinte y tres de Julio último del producto dela venta delos billetes del Tesoro, emitidos á favor del estinguido Pósito de esta villa por reintegro delas cantidades que ha dicho establecimiento correspondian delas acciones que tenia en el Banco Nacional de S. Carlos; en cuya orden se sirve decretar la esclusion de ciento ma-

renta escudos ochocientas ochenta y cinco milésimas que habian sido abonados demas al ajente por remuneracion de sus diligencias, y veinte y un escudos quinientas noventa y cuatro milésimas que tambien se databa demas por el giro, en razon á que segun lo ordenado por la Direccion general de Administracion local en siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, solo debia percibir dicho ajente por sus diligencias veinte y ocho escudos seiscientas quince milésimas y por el giro á razon de medio por ciento, ocho escudos trescientas treinta y seis milésimas cuyas cantidades, primeramente espresadas debian ser reintegradas al banco por el mencionado agente, en la inteligencia de que si asi no se efectuaba en un termino breve, este Ayuntamiento seria responsable de las mismas, puesto que su falta de prevision no teniendo presente las disposiciones que sigue el ramo ha dado lugar á el perjuicio de que debe subsanarse: el señor Presidente manifestó á la corporacion, que tan luego como recibió dicha orden y con el fin de ganar el tiempo posible en un negocio de tanto interés, habia transcrito la referida orden al apoderado en Madrid D. Ildefonso Alejandro Alvarez previniéndole que desde luego reintegrase al fondo del banco con la cantidad de ciento sesenta y dos escudos cuatrocientas setenta y nueve milésimas que habian sido escluidos de la cuenta que rindió, á fin de evitar á este Ayuntamiento la responsabilidad con que se le conmina, cuyo oficio fué puesto en el correo del dia diez y nueve del actual con sello certificado para que no pudiese causar estravio, y que respecto á la falta de prevision que dicho Ilmo. Sr. Gobernador se sirve espresar en su citada orden, creia

que habia quedado advertida de ella cuando al remitirle al apoderado el certificado del acta de nombramiento por esta Municipalidad consignó en el oficio de diez y nueve de Febrero del año actual con el que se le remitia que, la remuneracion que la Municipalidad estaba dispuesta ha hacerle por el trabajo que prestara en el asunto seria la que lejitimamente se acostumbrase y correspondiere á esta clase de negocios. Enterados los Sres del Ayuntamiento, tanto de dicha orden, cuanto de lo informado por el Señor Presidente, acordaron el obedecimiento y cumplimiento de aquella y aprovaron la conducta observada en lo demas por dicho señor presidente y que, se estubiese al resultado de la contestacion que el apoderado diese, para en su vista determinar lo conveniente.

Se dió cuenta y leyó una orden del Ylmo Sr Gobernador fecha diez y seis del corriente manifestando que no pudiéndose consignar en el presupuesto adicional nuevos sueldos de empleados conforme á lo dispuesto en la Real orden circular de diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y uno, no es posible autorizar por ahora la creacion de las dos plazas de guarda rural y municipal cuyo nombramiento habia acordado este Ayuntamiento; y los señores del mismo en obedecimiento á dicha orden manifestaron quedar enterados.

Se acordó que con el fin de que la junta Pericial pueda dedicarse con el mayor acierto á la rectificacion del Amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del

Sesion del 2…

año económico de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, se fijen edictos en los sitios públicos de esta Poblacion, se remita un ejemplar de ellos al Iltmo. Sr. Gobernador por si tiene á bien que se inserte en el boletin oficial, y otros á los Sres Alcaldes de los pueblos de Marchena, Paradas y Moron para que le den la publicidad devida, convocando á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, para que en el termino de treinta dias contados desde el de la fecha en que aparezca inserto en dicho boletin oficial, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas, y que cuando éstas consistan en adquisiciones de fincas rusticas ó urbanas, ecsivan con dichas relaciones las copias de las escrituras que justifican su propiedad, haciendo de ellas la devida notacion y devolviendolas en el acto, advirtiendo en dichos edictos que si trascurre el plazo señalado sin verificarlo, no se oirá despues ninguna reclamacion que se produzca sobre este particular.

Con lo que se dió por terminado este acto que lo firman los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sandoval = Bernal Martin Mena Arguera
Jimenez Crespo Merino Laina
Reina
Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez Portillo
Pascual Joaquin Roldan

Sesion ordin.a del 29 de Sebre.

Su-

Pres.

Sanchez
Reina
Bueno
Rojas
Jimenez
Leina
Vernal
Alvarez
Martin

la villa de Arahal en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella, en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesto de los Sres que al margen se expresarán y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números mil doscientos nueve al mil doscientos catorce inclusives, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertos y que le fueren respectivas ——

Se dió cuenta de dos espedientes de apremio seguidos por el ejecutor de Contribuciones contra José Catalan Portillo y José Ramos Reina, por descubiertos en la Contribucion del Subsidio del corriente año económico en sus egercicios de Chalanes, de cuyos espedientes resultan que no han ejercido en lo que va trascurrido de dicho año, y el Ayuntamiento enterado, acordó: que se remitan al Sr Administrador de Hacienda pública con sus respectivas carpetas de liquidacion proponiéndolos de fallidos por dicha razon de no ejercer ——

Se dió cuenta de un oficio que se habia recibido de D. Ildefonso Alejandro Alvarez apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, para las gestiones que hubo necesidad de hacer para reintegrar al Pósito de las acciones que tenia en el estinguido banco de S. Carlos, fechado dicho oficio en veinte y cuatro del corriente y por el que contesta al que con fecha del diez y nueve del mismo se le habiá dirigido reclamándole el reintegro al dicho establecimiento de los ciento se= senta y dos escudos cuatrocientas setenta y nueve mil=

timas que había percibido de más por sus agencias y gastos de giro; que le es imposible cumplir con lo que se le previene por no haber convenido en nada al encargarse del negocio; y el Ayuntamiento enterado muy por menor del citado oficio y habiendo tenido á la vista el que se le dirigió con fecha diez y nueve de Febrero último al comunicarle su nombramiento de apoderamiento, en el cual se le espresaba que la remuneracion que había de hacérsele por el trabajo que prestara sería la que legítimamente se acostumbrara y correspondiera á esta clase de negocios; acordó: que se le ponga nuevo oficio reproduciéndole lo mismo que se le manifestó en aquel y que proceda al reintegro de la cantidad espresada, como escedente de la que la Corporacion podia darle segun las prescripciones establecidas por la Direccion general de Admon Local en su orden fecha siete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, con otras razones que al intento se aduzcan.

Con lo que se concluyó esta sesion que se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sanchez   Berna   Bueno   Rojas

Laina

Jimenez   Pascual

Señal de † del Regidor D. Manuel Alvarez

Martin

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 6 de Octubre } En la villa de Arahal á seis de Octubre de mil ochocien-

tos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos, para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesto de los Sres que al margen se espresaran y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil doscientos quince al mil doscientos veinte inclusives, y se acordó el cumplimiento de las órdenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas ——

Con lo que se concluyó esta sesion, que se firma por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez   Reina   Bueno   Reina

Laina   Jimenez   Arquero   Rojas   Merino

Señal de + del Regidor D. Manl. Alvarez.

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 13 de Octubre de 1867 ——

Sres
Sanchez
Reina
Bueno
Reina
Jimenez
Rojas
Arquero
Alvarez
Laina
Merino.

En la villa del Arahal á trece de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesto de los Señores que al margen se espresan y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil doscientos veinte y uno al mil doscientos vein-

te y seis inclusibes, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertos y que le fueran respectivas.

S. presentó la liquidacion del producto de la Administracion de Consumos pertenecientes á los meses de Julio, Agosto y Setiembre del actual año economico, formada por el Administrador nombrado por esta corporacion D. Carlos Alcazar, su fecha siete del corriente, importando su cargo ó sea lo recaudado por derechos del tesoro, arvitrios Provinciales y Municipales la suma de tres mil quinientos sesenta y un escudos ciento cuarenta y cuatro milesimas, y la data por lo satisfecho al tesoro, provinciales, municipales, sueldos de administracion y resguardo, alquiler de la casa impresiones, gastos de conducion de fondos y de escritorio, cuatro mil docientos cinco escudos, dando por resultado un deficit de seiscientos cuarenta y tres escudos ochocientas cincuenta y seis milesimas. y el Ayuntamiento enterado y vista con mayor detenimiento la espresada liquidacion, siendo de su acuerdo los quinientos reales ó sean cincuenta escudos mensuales del sueldo del Administrador: las setecientas milesimas diarias del cabo del resguardo y las seiscientas de cada uno de los tres guardas, y los demas gastos que en ella se consignan; acordó: que la referida liquidacion se remita al Sr. Administrador Prral de Hacienda pública de esta provincia para que se sirva dispensarle su superior aprobacion si la mereciera.

Con lo que se dió por terminada esta acta que se firma por los señores Capitulares y

concurrentes de que yo el Secretario certifico

Sanchez   Reina   Bueno   Reina

Jimenez   Rojas   Arquera   Pascual

Laina   Merino

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 20 de Octubre

En la villa del Arahal á veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia; compuesta de los señores que al margen se expresarán y al final serán reconocidos por sus firmas

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales número mil doscientos veinte y siete al mil doscientos treinta y dos, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas

Con lo que se dió por terminado este acto que se firma por los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico

Sanchez   Reina   Bueno   Laina

Portillo   Jimenez

Arquera

Pascual   Luengo   Rojas

Reina   Baile

Señal de † del Regidor D. Manl. Alvarez

Joaquin Roldan
Srio

Sesion extraordª del 29 de Octubre

En la

FF

villa de Arahal á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, el señor D. José Manuel Sanchez Alcalde Constitucional previa la debida convocatoria, hizo reunir en su sala de acuerdos á los Sres. del Ayuntamiento para celebrar sesion estraordinaria, á la que concurrieron los que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas, habiendo hecho presente al referido Señor Alcalde los que no asistieron, las justas causas que se lo impedian. Constituida la corporacion, se declaró por el señor Presidente abierta la sesion estraordinaria cuyo objeto como se habia participado de antemano á los Sres. Concejales el presupuesto Municipal adicional al ordinario del actual año económico que habia formado para remediar las obligaciones que quedaron pendientes de pago al cerrarse en treinta de Setiembre último el egercicio del anterior y los créditos tambien pendientes de Cobro, con las nuevas consignaciones que creia de absoluta necesidad para la buena administracion pública en la parte que era suceptible á las circunstancias de la Poblacion. Leido por mi el Secretario el nominado presupuesto adicional y oidas por los Sres. Consejales, de boca del Sr. Presidente las razones que le habian impulsado para consignar todos y cada uno de los gastos que aparecen en el citado documento; conformes unanimamente en ellas, y resultando por el certificado que acompaña del Secretario que ha corrido espuesto al público por término de ocho dias y no se ha presentado reclamacion alguna: lo votó en los mismos términos en que habia sido confeccionado y sin ninguna variante; y acordó, que con los documentos que están prevenidos se eleve al Ilmo. Sr. Gobernador de

Sres.
Sanchez
Pizarro
Lucena
Pascual
Jimenez
Crespo
Siguenza
Castillo
Rojas
Alcauce
Aguilar
Rivera

la Provincia, con el correspondiente oficio de cortesia, suplicando se digne dispensarle su superior aprovacion, por que asi lo reclaman las necesidades de la localidad.

Con lo que se dió por terminado este acto que se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez / Bueno / Lama

Pascual Jimenez / Crespo / Arguesa

Portillo / Rojas

Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez

Reina

Baile

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 27 de Octbre
Sres
Jimenez
Reina
Bueno
Arguesa
Lama
Jimenez
Pascual
Reina
Alvarez
Rojas
Atienza
Crespo

En la villa de Arahal en veinte y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesta de los Sres que al margen se espresarán y al final seran reconocidos por sus firmas

Se leyó y aprovó el acta de la sesion ordinaria anterior

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números mil doscientos treinta y tres al mil doscientos treinta y ocho inclusives y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertos y que le fuesen respectivas

Por el Sr Presidente se manifestó que con siguiente a la

sesion del dia quince de Setiembre último en que se acordó se ejecutase la obra de reparacion de los dos locales del edificio estinguido Posito por adminis-tracion Municipal segun la autorizacion conce-dida por el Ilmo Sr Gobernador en su orden fecha diez del mismo mes de Setiembre que corre unida al espediente de subasta que se ha instruido, habia tenido efecto y en su consecuencia presentaba á la corporacion la cuenta documentada de los gastos ocur-ridos, rendida por los maestros de albañileria y carpin-teria D Manuel Merino Salvago y D José Baena Te-rero en doce del corriente mes, importante seiscien-tos noventa y ocho escudos doscientas sesenta y ocho milésimas, los cuales se habian tomado del fondo del Establecimiento del Banco Agricola, segun el libramiento autorizado en trece del repetido mes de Oc-tubre que consta por cabeza de dicha cuenta y que ascendiendo el presupuesto formado por el Arquitecto Provincial á setecientos tres escudos novecientas sesen-ta y cuatro milésimas, aparecia una economia á fa-vor del fondo de cinco escudos seiscientas noventa y seis milésimas; y el Ayuntamiento enterado y revisada la mencionada cuenta, oido el parecer del Sindico, la apro-vó y acordó se diese conocimiento de ello al Ilmo. Sr Gobernador para los efectos oportunos y que se contraiga y una en la misma cuenta certificado de esta acta —

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó que en consonan-cia con lo acordado en la sesion del cinco de Agosto último, se habia verificado la obra de empedrado de las dos aceras de la calle Madre de Dios y la del macadamizado del centro de dicha calle, segun se demostraba por las cuentas rendidas por los maestros

Juan Lopez y Pedro Valela en quince y diez y siete del corriente mes con sus devidas justificaciones, importando la del empedrado cuatrocientos once escudos sesenta y cinco milésimas, de los que se deducian ciento siete escudos ciento noventa y ocho milésimas que devian ser abonados por los vecinos de una y otra acera por la parte empedrada de sus fachadas; y quedaban trescientos tres escudos ochocientas sesenta y siete milésimas que correspondian satisfacerse por el fondo destinado al intento en el presupuesto Municipal del presente año; y la del macadamizado quinientos veinte y cinco escudos cuatrocientas milésimas, aplicables en su totalidad al espresado fondo del presupuesto; y que importando éste novecientos treinta escudos y aquellas dos obras ochocientos veinte y nueve escudos docientas sesenta y siete milésimas, habia resultado una economia en favor del fondo de cien escudos setecientas treinta y tres milésimas. El Ayuntamiento enterado y vistas con detenimiento las dos referidas cuentas, oido el parecer del Sindico, las aprovó y acordó se de cuenta dello al Ylmo Sr Gobernador para los efectos oportunos: que se contraiga certificado literal de este acuerdo en dichas cuentas; y que se proceda á la cobranza de los ciento siete escudos ciento noventa y ocho milésimas que correspondan á los vecinos por el empedrado de las fachadas de sus casas ——

Se nombró para que cubra una de las plazas vacantes por cuenta del ayto de esta villa en el Hospicio de la Provincia á Antonia Muñoz Jimenez por asistirle las circunstancias prevenidas en el Insti-

tuto que se acordó se remita para su ingreso en di-
cho establecimiento

Con lo que se concluyó esta sesion que se firma por los
Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez Reina Bueno Arquera

Laina Jimenez Pascual Reina

Señal de + del Regidor D. Man.l Alvarez Fraile Merino

Crespo

Joaquin Roldan
Srio

Sesion estraordinaria del 28 de Octubre

Sres
Reina
Bueno
Laina
Arquera
Jimenez
Pascual
Alvarez
Fraile
Reina
Merino
Crespo

En la villa de Arahal en veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, el Sr. D. Fran.co de Reina Calderon teniente primero de Alcalde por delegacion espresa del Sr Alcalde D José Manuel Sanchez, mediante á que este acto vá á tener por objeto la presentacion de las cuentas Municipales del año económico que dió principio en primero de Julio de mil ochocientos sesenta y seis y terminó con su periodo de ampliacion en treinta de Setiembre del corriente año de mil ochocientos sesenta y siete; convocó el citado Sr Teniente primero á los Sres del Municipio que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas

Abierta la Sesion por el nominado Sr Teniente, se dispuso la lectura que tubo efecto ~~que~~ con voz clara é inteligible por mi el Secretario, de las cuentas rendidas por el Sr Alcalde y por el Depositario D Manuel Fraile y Zayas fechadas unas y otras en veinte

y seis del corriente mes, y de los documentos que justifican sus ingresos y sus datas, y enterados muy por menor de ellas, los Sres del Ayuntamiento acordaron que pasasen al Síndico para que las ecsaminase y emitiese su parecer. Con lo que se dió por terminado este acto que se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario Certifico = testado = que = no vale = Enmendado = en = vale

Reina Bueno Laina Arquera

Jimenez

Pascual Señal de + del Regidor D. Manl. Alcazar

Fraile

Reina Merino Crespo

Joaquin Roldan
Srio

Sesion estraordª del 2 de Novbre
Sres.
Reina
Bueno
Laina
Jimenez
Arquera
Pascual
Reina
Alcazar
Fraile
Merino
Crespo

En la villa de Arahal en dos Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, el Sr. Teniente de Alcalde D. Franco. de Reina Calderon por delegacion del Sr Alcalde D. José Manuel Sanchez, mediante á tener que tratarse en este acto de las cuentas Municipales que dicho Señor y el Depositario Don Manuel Fraile Zayas tienen presentadas y constan de la sesion estraordinaria anterior; hizo convocar á los Sres del Ayuntamiento que de ellos concurrieron los que al margen se espresan y al final serán reconocidos por sus firmas.

Abierta la sesion por disposicion de dicho Sr. teniente, se dió cuenta por mí el Secretario de la

que el Sr Regidor Sindico habia devuelto con su informe opinando que la Municipalidad si era de su igual sentir, debia dispensarle su aprovacion, mediante á que, las encontraba justas y arregladas en su confeccion á lo preceptuado por las instrucciones del ramo. Enterados los Sres concurrentes de dicho parecer y habiendo ademas procedido á su detenido examen, en conformidad con lo opinado por dicho Sr Sindico las aprovaron, y acordaron se pongan de manifiesto en esta Secretaria por el termino de treinta dias, contados desde el dia cuatro del corriente mes, para que puedan ser inspeccionadas por los interesados que gusten, á cuyo efecto se fijen edictos en los sitios públicos de esta Poblacion y se remita un ejemplar de ellos al Ylmo Sr Gobernador para que si lo tiene á bien se digne ordenar su insercion en el Boletin oficial de la Provincia; que se saquen de dichas cuentas las copias que están prevenidas; y que si durante el periodo de esposicion al público no se hiciesen por éste ningunas observaciones, se remitan á la Superioridad para su ultimacion si considerase que la mereciese, dando cuenta en otro caso de las que ocurriesen, para su resolucion ——

Con lo que se declaró terminado este acto del que se acordó dar conocimiento á los referidos Señores Alcalde y Depositario para su satisfacion y se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico ——

Reyna — Briceño — Laines

Jimenez   Arguesa   Pascual

Bermeo

Señal de D. Manl. Albarsu † del Regidor   Baile   Merino

Crespo

Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ordinaria del 3 de Noviembre
Sres.
Sanchez
Reina
Bueno
Merino
Laina
Jimenez
Arguesa
Pascual
Albarsu
Baile
Bermeo
Crespo

En la villa de Arahal en tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesto de los Sres que al margen se espresaran y al final seran reconocidos por sus firmas ——

Se leyó y aprovó el acta de la sesion ordinaria anterior —

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales número mil doscientos treinta y nueve al mil doscientos cuarenta y tres inclusives y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fueren respectivas ——

Con lo que se dió por terminado este acto que se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez   Reina   Bueno   Merino

Laina   Jimenez   Arguesa   Pascual

Señal de + del Regidor
D. Manl. Alvarez.

Fraile

Reina

Crespo

Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ordª del 10 de Nbre.

Arrocha
Raisete
Bueno
Jimena
Fraile
Reina
Pascual
Alvarez
Arquera
Reina
Crespo.
Portillo.

En la villa de Arahal en diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala de acuerdos, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesta de los Sres que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil docientos cuarenta y cuatro al mil docientos cuarenta y nueve inclusives y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas ——

Se nombró para que cubra una de la plaza vacantes por cuenta del cupo de esta villa en el Hospicio de la Provincia á Mª Ygnacia Amodeo Garcia por asistirle las circunstancias prevenidas en el instituto; y se acordó se remita para su ingreso en dicho establecimiento ——

Se nombró para que cubra una de las plazas vacantes por cuenta del cupo de esta Villa en el Hospicio de la Provincia á Mª del Rosario Gonzalez Jimenez por asistirle las circunstancias prevenidas en el Instituto; y se acordó se remita para su ingreso en dicho establecimiento ——

Se nombró para que cubra una de las plazas vacantes por cuenta del cupo de esta villa, en el Hospicio de la Provincia á Andrés Gonzalez Oliva, por

asistirle las circunstancias prevenidas en el instituto; y se acordó se remita para su ingreso en dicho establecimiento.

Con lo que se dió por terminado este acto que se firma por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez — Reina — Bueno — Jimenez — Ibañez

Arquera

Laina — Pascual — Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez

Portillo

Crespo — Reina

Joaquin Roldan Sro

Sesion orda. del 17 de Nobre.

Sres.
Sanchez
Reina
Bueno
Laina
Pascual
Alvarez
Crespo
Jimenez
Arquera
Ibañez
Reina
Portillo.

En la villa de Arahal en diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesto de los Sres que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se oió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil doscientos cincuenta al cincuenta y cinco inclusives y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertos y que le fueren respectivas.

Por el Señor Presidente se manifestó que reclamando pronta reparacion la fuente y cañerias del faro para su conservacion, habia dispuesto que la ejecutase el maestro albañil Cristobal Marino Salvago, en la que segun la cuenta presen-

tada por el mismo en diez del corriente, habia ascendido su costo á veinte y ocho escudos ochenta milésimas, los cuales segun el libramiento de trece del que corre numero ciento setenta y seis se habia satisfecho del Art.^o 3.º Capitulo 6.º y cantidad señalada para la conservacion y reparacion de fuentes y cañerias: el Ayuntamiento enterado y vista la cuenta y su justificacion, encontrándola conforme y oido el parecer del Sindico, la aprovó y acordó se contraiga certificado de esta alta y se una á continuacion de dicha cuenta.

Con lo que se dió por terminado este acto que se firma por los Sres que concurrieron de que yo el Secretario certifico =

Sanchez — Reina — Bueno — Lairia

Pascual — Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez — Crespo

Jimenez — Arquero — Fraile — Reina

Portillo

Joaquin Roldan
Srio

Sesion estraord.^{ria} del 19 de Nov.^{re}

Sres.
Sanchez
Reina
Bueno
Jimenez

En la Villa de Atrabal (?) en diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete: el Sr D. José Manuel Sanchez Alcalde Constitucional invitó al Ayuntamiento para celebrar Sesion estraordinaria, á la que concurrieron los Señores que al margen se espresaran y al final

Brioles
Lema
Reina
Pascual
P. Ortilla
Crespo
Ingresa
Rojas.

seran reconocidos por sus firmas; y en dio cuenta y fue leida por mi el Secretario una orden del Sr. Admor principal de Hacienda publica de esta Provincia fecha diez y seis del corriente, manifestando que, siendo indispensable depurar con toda exactitud las cantidades que rinden los aprovechamientos por propios de este Pueblo que devengan el veinte por ciento á la Hacienda, provenientes de fincas rusticas, urbanas y censos que no han sido redimidos ni enagenados, á fin de que la cuota que se satisface este invelado, que bajo la mas estrecha responsabilidad de este Municipio y por una acta que emane del mismo, autorizada tambien con la firma del Secretario y sello de la Alcaldia, se le remita una copia certificada en el termino de seis dias de los presupuestos de ingresos Municipales aprobados por el Gobierno de Provincia en los tres ultimos años economicos, descartando de ella los que procedan de los bienes enagenados y redimidos, pues que estos no estan sujetos á la imposicion del veinte por ciento; Del Ayuntamiento enterado, en su obedecimiento y cumplimiento, dispuso traer á la vista los espresados presupuestos y examinados en su parte de ingresos, resultó consis

tir estos por la parte de propios sin mejorado
mi disminuidos en lo siguiente ——

En el presupuesto del año económico de
mil ochocientos sesenta y cuatro á
sesenta y cinco, que fué aprobado por
el Gobierno de Provincia en seis de
Mayo de mil ochocientos sesenta y
cuatro, aparecen consignados por
réditos de censos sobre fincas rústi-
cas y urbanas, tres mil ochocientos
cuarenta y cuatro escudos doscientos
treinta y ocho milésimas —— " 3.844.238

En el año económico de mil ochocientos
sesenta y cinco á sesenta y seis que
obtuvo su aprobación en veinte y dos
de Abril de mil ochocientos sesenta
y cinco, consta presupuestado la
misma cantidad que en el anterior. 3.844.238

Y en el del año económico de mil ocho-
cientos sesenta y seis á sesenta y
siete aprobado en diez y nueve de
febrero de mil ochocientos sesenta
y seis, figura igual cantidad que
en los dos anteriores ——— 3.844.238

Y en su virtud acordó el Ayuntamiento lebantar
esta acta en su libro capitular y que se con-
traiga certificado literal de ella, y que se re-
mita al Sr. Administrador principal de Ha-
cienda pública de esta Provincia como lo

tiene prevenido; y lo firman los Señores concurrentes de que yo el Secret.o certifico =

Sanchez - Reina - Bueno Fraile

Laina Jimenez Reina Pascual

Portillo Crespo Arquesa Rojas

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ord.a del 24 de Nobre

Sres
Sanchez
Reina
Bueno
Rojas
Laina
Fraile
Arquesa
Pascual
Crespo
Portillo
Reina
Jimenez

En la villa de Arahal en veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesta de los Sres que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas ___

Se dió cuenta y aprovó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales números mil docientos cincuenta y seis al mil docientos sesenta y uno y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le piden respectivas ___

Por el Señor Presidente se manifestó, que bien constaba á la corporacion el año tan calamitoso que se estaba esperimentando en esta Poblacion por la falta de cosechas de tres años á esta parte, y que estas tristes circumstancias, mas bien por la necesidad, que por la índole del veci-

dario, podrían dar a cargar á algunos desmanes y sorpresas á los vecinos pácificos y demas vanta posiposición: que siendo sus ánimos prevenir los males antes de tener que pasar por el sentimiento de corregirlos: que aun cuando, por los Celadores de vigilancia y Municipales se venia practicando el mayor celo en el desempeño de sus cometidos, considera ba oportuno que en la presente estacion de invierno, se aumentare una ronda, dirijida alternativamente por cada uno de los individuos de la Municipalidad, á efecto de que la Poblacion estubiese mas vigilada; y enterada la corporacion acordó: que desde luego, y en todo caso está dispuesta y se presta gustosa á coadyugar al sostenimiento del orden público y defensa del vecindario y sus propiedades, practicando las citadas rondas y los demas actos que se consideren convenientes.

Con lo que se concluyó esta sesion que se firma por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez — Reina — Rojas — Bueno

Laina — Fraile — Arguera — Pascual

Crespo — Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez — Reina

Jimenez

Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ord.a del 1.o de Dibre.

En la villa del Arahal en primero de Diciembre de mil

Sanchez.
Reina
Bueno
Merino
Portillo
Laina
Pascual
Jimenez
Fraile
Reina
Crespo
Rojo S.

ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesta de los Señores que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas.—

Se dió cuenta y aprovó el acta de la sesion anterior —

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números mil docientos setenta y dos al setenta y siete inclusives y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas.—

Se dió cuenta de haberse recibido los sumarios de bulas para la predicacion del año próximo de mil ochocientos sesenta y ocho, consistentes en mil docientos de vivos: ciento cincuenta de defuntos: cuatro de composicion: dos de tercera de lacticinios: seis de cuarta de idem: seis de segunda de indulto y quinientas de tercera de idem; y el Ayuntamiento enterado acordó que se entreguen para su espendicion, á D. Manuel Fraile y Zayas por solo la retribucion que por ellas se abona por la Administracion de Cruzadas, facilitando el correspondiente recibo que será estendido en este libro Capitular.—

Con lo que se dió por terminado este acto que se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sanchez   Reina   Bueno   Merino

Portillo   Laina   Pascual   Jimenez

Fraile Reina Crespo Rojas

Joaquin Roldan
Srio.

Recibo de Bulas } En la villa de Arahal en dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, ante el Sr. D. José Manuel Sanchez Alcalde Constitucional de ella, pareció D. Manuel Fraile y Rojas de esta vecindad y dijo: que segun el nombramiento de depositario receptor de bulas hecho por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria del dia de ayer que precede, habia recibido los sumarios pertenecientes á la predicacion del año próximo de mil ochocientos sesenta y ocho consistentes en mil doscientos de vivos: ciento cincuenta de difuntos: cuatro de composicion: dos de tercera de lacticinio: seis de cuarta de idem: seis de segunda de indulto y quinientas de tercera de idem: los cuales se obligaba y obligó por virtud del presente á espenderlas por solo el premio que se le abone por la Administracion de Cruzadas, remitiendo su importe con los sumarios que resulten sobrantes, en el tiempo, modo y forma que se le ordene y de su cuenta cargo y riesgo; y lo firma con dicho Sr. de que yo el Secretario certifico.

Manuel Fraile

Sanchez

Joaquin Roldan
Srio.

Sesion ordª del 8 de Dbre. } En la villa de Arahal en ocho de Diciembre de mil

Sres.

Sanchez
Reina
Bueno
Pascual
Jimenez
Crespo
Luina
Rojas
Viana
Arquesa
Alvarez
Fraile

ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesto de los Sres. que al margen se expresarán y al final serán reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales números mil dos cientos sesenta y ocho al mil doscientos setenta y tres, inclusibes, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le fuesen respectivas.

En esta sesion se presentó al Ayuntamiento una carta de pago, espedida por la Admon. economica del Arzobispado de Sevilla, su fecha cinco del corriente, del ramo de Cruzada número ciento cuarenta y nueve de reales von. tres mil cuatrocientos veinte y siete con veinte y nueve maravedis, por resto de los sumarios de bulas de la predicacion del año de mil ochocientos sesenta y seis, dejando hecho el abono de treinta y ocho reales nueve maravedis que han correspondido al colector á razon de un maravedis en cada uno de los sumarios que ha espendido y que segun la demostracion estampada al respaldo de dicha carta de pago, consistieron en mil trescientos uno los espendidos y quinientos diez y siete los devueltos cuyas dos partidas componen los mil ochocientos diez y ocho recibidos; y el Ayuntamiento enterado, acordó que dicha carta de pago se conserve en el archivo de esta corporacion, con las de-

mas de años anteriores, y que para satisfaccion de Dª Catalina Brenes Ramos que ha sido la espendedora de dichos sumarios de bulas, se le libre certificado literal de este acuerdo.

Con lo que se dió por terminado este acto que se firma por los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico = Entre renglones = acordó = vale =

Sanchez Reina Bueno Pascual

Jimenez Cresspo Luina Rojas Reina

Arquera

Señal de T del regidor D. Manuel Alvarez

Fraile

Joaquin Roldan
Srio

Sesion estraordª del 9 de Dbre.

Sres. del ayuntamto que concurrieron

Sanchez
Reina
Bueno
Luina
Gimenez
Arquera
Pascual
Crespo
Rojas

En la villa de Aratal en nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, el Sr. D. José Manuel Sanchez Alcalde Constitucional de ella, pasó cedulas de invitacion á los Sres. del Ayuntamiento y á un número triple de Sres. contribuyentes que representan las tres clases de cuotas mayores, medianas y menores, para celebrar sesion estraordinaria, á la que concurrieron los que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas, y constituidos en las casas Capitulares, dispuso la lectura que tubo efecto por mi el Secretario, de una orden de la Administracion principal de Hacienda pública de esta

Fraile
Reina
Que no concurrieron
Ramos
Martin
Portillo
Merino
Alvarez
Contarbing.s
que asistieron
D. Man.l Reina y Rodriguez
Crist.l Romero
Juan Granado
Manuel Matute
Valentin Perez
Miguel Medel
Fran.co Fraile
Matias Martin
Ramon Jerez
Juan M.a Fraile
Ant.o Alburnea
José Romero
Fran.co Robles
Juan Sanchez
Man.l Montes
José Herrera
José Diaz
Juan Montero
Juan M.a Reina
Fran.co Rincon
Juan J. Arias de Reina Str.
Rafael Fornero
José Brenes
Ant.o Abadia
B.me Mateo
Ramon Str.
Juan Jimenez
Ant.o Jimenez
Tomas Matute

Provincia fecha siete del corriente, desauciando los ayos del importe delos Consumos que en el actual año economico se vienen satisfaciendo y proponiendo en su lugar para su aceptacion por cupo del tesoro la cantidad de ocho mil ciento cincuenta escudos por cada uno de los tres años económicos que principiarán en primero de Julio de mil ocho cientos sesenta y ocho, acompañando al intento á dicha orden el presupuesto de especies y valores que habia formado y del que tambien se dió lectura; y disponiendo, que se verificase esta reunion, y que si de ella resultaba divergencia ó no conformidad, se le remitiera certificado del acta que se celebrara y el presupuesto de especies y consumos, nombrándose dos ó tres comisionados para que celebrasen la oportuna conferencia luego que se diese aviso; los Sres concurrentes enterados muy por menor de todo, y despues de una detenida discusion, acordaron por unanimidad: que á esta Poblacion no le conviene encabezarse por los derechos de consumos, ni menos por la cantidad que propone la Administracion; pero que considerando que se hallan en el caso de hacer alguna oferta, desde luego y con relacion al maximum que podria satisfacerse, teniendo en cuenta las circunstancias particulares que concurren en esta Poblacion, y por las que sensiblemente está pasando, le ofrecian la

D. Franco Minguel
Que no concurrieron
Man.l Riena
Manuel de Zayas
José Laina
Manl Piñar
José Torres Zayas
José Mtin Daino
Franco Ramos
José Posadas
Franco Zayas
Franco Andrade
Anto Orozco
Juan Peñalosa
Joaqn Argueza
Manuel Lara
Gaspar Matute
Juan de Zayas
José Nieto
Franco delgado

cantidad de siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco escudos trescientas milésimas en cada un año y en el concepto de que el encabezamiento habia de ser por tres, para evitar durante este periodo la repeticion de estos actos que siempre son molestos para una y otra parte, cuya cantidad es la que arroja el presupuesto que acaba de formarse, y pasaban á demostrar los fundamentos de esta oferta: primero, que sabido es de todos la falta de cosechas de cuatro años á esta parte; la subida de valores de todos los artículos en general, y las calamidades que por estas causas se están sufriendo, no ya solo entre la clase proletaria, si no es entre la mas acomodada, que se van reducidos á la mayor economia y por consiguiente, es infinitamente menor su consumo que el que antes causaban: segundo, que esta Poblacion aun cuando consta de nueve mil ochocientos veinte y nueve almas, las dos mil setecientas noventa y siete son párbulos hasta seis años que nada consumen, y las quinientas son trabajadores de campo que emigran para buscar su sustento, y quedan solo para consumir en la Poblacion segun sus respectivas clases, seis mil quinientas treinta y dos almas, como aparece del estado que acaba de confeccionarse: tercero, que ademas de la precedente causa hay la de que en esta Poblacion hacian escala cuando menos dos veces en la semana los convoy de Galeras que de Grana-

da, Malaga, Osuna y otros puntos transita-
ban á Sevilla; y ahora, ó lo hacen por la línea
ferrea de Moron á Sevilla, ó por algun otro pun-
to que les sea mas conveniente; y como dichos
dos convoys traian muchos pasageros, era de bas-
tante importancia el consumo que causaban; cuar-
to, que el Ayuntamiento tiene hoy, un dato ir-
recusable de que antes carecia para probar, no
solo que no puede encabezarse por los consu-
mos en ninguna cantidad, si no es que, en el
fortuito caso de hacerlo es muy ecesivo el cupo
señalado por la Hacienda; cuyo dato es que lle-
vando hoy la recaudacion de este impuesto
por una Administracion convenientemente esta-
blecida y vigilada, le ha resultado en la cuen-
ta del primer trimestre que tiene rendida, un
deficit de seiscientos cuarenta y tres escudos ocho-
cientas cincuenta y seis milesimas, y espera que
se aumente para lo sucesivo: quinto, que en
la hipótesis de que se verificase el encabe-
zamiento por la cantidad de los siete mil cua-
trocientos cuarenta y cinco escudos trescientas mile-
simas, que vienen espresados; y en la de que
por falta de conciertos parciales ó arrienda-
mientos, fuera necesario procederá al repar-
timiento: éste se haria muy sensible y difi-
cil de recaudar; porque no pudiendo compren-
derse en él á los traficantes de las especies, por

mas cantidad que la particular que ellos y sus familias causen, y no por los que en tan considerable escala devengan, como proveedores que son de casi la generalidad de la Poblacion, tendrian que recargarse sus cuotas sobre las de los demas vecinos para poder completar el cupo, y resultaria que, unos saldrian gravados, mientras otros beneficiados en los derechos y valor de las especies, que sin por ello se les aminoran: omitiendose por ahora, por no ser mas difuso, dar otras razones que pudieran aducirse en pro, se pasó al nombramiento de los Sres. que habian de componer tal comision para celebrar la conferencia, luego que por la Administracion se citara dia y recayó en el Sr. Alcalde Presidente D. José Manuel Sanchez y en el regidor D. José Mª Reina y Calderon y con ello quedó concluido el acto de que certifico =

Sanchez Reina Bueno Laina
Jimenez Arquiza Pascual Crespo
Rojas Fraile Reina
Manuel de Reina y Rodriguez
Cristobal Romero
Juan Granado
Manuel Montufe

Valentin Perez — Miguel Medel

Fran.co Fraile

Matias Martin — Ramon Fernandez

Juan M. Fraile — Ant.o Albuerne — Jose Romero y Romero

Fran.co Robles — Juan Sanchez

Manuel Montes — Jose Herrera — José Diaz

Juan Montero — Juan M.a de Reyna

Fran.co Primero — Juan José Arias de Reina y Ortiz

Rafael Romero

Ant.o Abadia

Juan Brenes — B.me Matos

Ramon Sanchez — Juan Gimenez

Antonio Jimenez — Tomas Matute

Fran.co Minguez — Joaquin Roldan, Srio

Sesion ordinaria del 15 de Dbre — En la villa de Arahal en quince de Diciembre de mil

Vis.
Sanchez
Reina
Bueno
Arguesa
Rojas
Laina
Jimenez
Baile
Crespo
Pascual
Martin
Moreno
Porrillo
Moreno

ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala de acuerdo para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesta de los Señores que al margen se espresarán y al fin al serán reconocidos por sus firmas—

Se leyó y aprovó el acta de la sesion ordinaria anterior—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil doscientos setenta y cuatro al setenta y nueve inclusives y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ella y que le fueren respectivas—

Con lo que se concluyó esta sesion que se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Sanchez
Reina
Bueno
Arguesa
Rojas
Laina
Jimenez
Baile
Crespo
Pascual
Jose Martin
Señas de X del Regidor D. Manuel Moreno
Porrillo
Joaquin Roldan
Srio

Sesion estraordinaria del 15 de Dicbre

Sres del Ayuntamto que han concurrido

Sanchez
Reina
Bueno
Laina
Rojas

En la villa de Arahal en quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, el Sr D. José Manuel Sanchez Alcalde Constitucional de ella, dispuso la convocatoria á sesion estraordinaria á los Sres del Ayuntamiento y á los contribuyentes que dejaron de asistir á la estraordinaria del dia nueve del corriente, relativa al encabezamiento de Consumos, con el fin de darles cuenta del resultado que obtubo, y de cumplimentar—

Arguera
Jimenez
Fraile
Martin
Merino
Crespo
Pascual
Alvarez
Portillo
que no han asis
tido por estar
enfermos.
Ramos
Reina
Contribuy.s que
han asistido
D. Manl. de Reina
José Martin Ramos
Juan de Zayas
Manl. Lara
José de Torres
Manl. Piñar
Gaspar Motute
Franco. Ramos
Anto. Orozco
Juan Peñalosa
José Peralta
Joaqn. Arguera
Franco. Zayas
Franco. Delgado
Manl. Zayas
que no asistie
ron por estar
enfermos
José Lara Pro.
Franco. Alvarez
José Prieto

una orden del Sr. Administrador principal de Hacien-
da pública de esta Provincia fecha trece del que si-
gue, devolviendo el certificado de dicha acta por no
haber asistido á ella los contribuyentes asociados que
previene el Artículo ciento setenta y nueve de la Ins-
truccion de primero de Julio de mil ochocientos seten-
ta y cuatro; y enterados de la espresada orden y del acuer-
do de que viene hecho mérito, ofreciéndose siete
mil cuatrocientos cuarenta y cinco escudos trescientas
milésimas por el encabezamiento de Consumos en
cada un año de los tres que han de dar principio
en primero de Julio de mil ochocientos sesenta y
ocho; manifestaron que sus ocupaciones no les
habian permitido asistir á aquel acto; pero
que desde luego se adherian en un todo á lo
determinado en él y hacian suyas, tanto la ofer-
ta y tiempo del contrato, cuanto los fundamentos
en que la basaban; y acordaron que se saque
certificado literal de esta acta y unido al de aque-
lla, se remita al Sr. Administrador principal de
Hacienda pública en cumplimiento á su orden; que-
dando así concluido el acto que se firma por los
Sres. concurrentes de que yo el Secretario certi-
fico =

Sanchez Reina Merino Lama

Rojas Arguera Jimenez Fraile

Martin Crespo

40 Cs. DE Eo. AÑO DE 1867 SELLO 8o.

Pascual

Señal de ┼ del Regidor D. Manl. Alvarez

Portillo

Manuel de Reyna Zayas

José Martin Baena

Juan de Zayas

Manuel Lara Bohorquez

José Ma. de Torres y Zayas

Manuel Piñar y Zayas

Gaspar Mata

Francisco Ramos

Antonio Orosco

Juan Peñaloza

José [illegible]

Joaquin Arquera

Franco. Zayas

[illegible]

[illegible]

Joaquin Roldan
Srio.

Sesion estra-
ordª del 21 de
Dicibre.

En la villa de Arahal en veinte y uno de Di-
ciembre de mil ochocientos sesenta y siete, el Sr.

Srs.
Sanchez
Reina
Bueno
Lucena
Alvarez
Crespo
Rojas
Jimenez
Martin
Anguesa
Merino
Contribuyentes.
Juan José Arias
de Reina Caballero
Antonio Lopez
Franco Mateos
José Lopez
Alonso Castaño
José Herrera
Juan Bravo
Valentin Peña
Franco Ramos
Claudio Jimenez
José Ma Calvillo
Cristobal Romero
José Ma Carmona
Mateos Martin
Franco Zayas
Anto Lucena
Franco Rojas
José Ma de Torres
y Zayas.
José Jimenez
Manl. Zayas
Antonio Jimenez
Gaspar Mateos
Jcs Del P. Maquilla
Manl. Ma Carmona
José Ma Anzalon
Reina
Manuel Luna
Manl. Ma de Reina
Franco Jimenez

D. José Manuel Sanchez Alcalde Constitucional de ella, previa la devida convocatoria reunió á esta sesion estraordinaria en las casas capitulares á los Sres del Ayuntamiento y propietarios que al final serán reconocidos por sus firmas; y les manifestó que por los brazeros pobres se le habia solicitado socorro para atender á la miseria que vienen esperimentando por falta de trabajo; y que no habiendo consignado en el presupuesto Municipal cantidad alguna que pueda sufragar esta necesidad, lo hacia presente para que se escojitase el medio mas factible y menos gravoso para consolar tan triste situacion, y evitar los males que pudieran sobrevenir: los Sres. concurrentes enterados de esta manifestacion, y despues de haberse discutido con detenimiento el modo mas facil y hacedero de socorrer esta calamidad, que en su sentir debia ser duradera, puesto que, abatido el vecindario con la falta de cosechas y carestia suma de los articulos de primera necesidad, todas las clases mas acomodadas están observando una estricta economia en todo género de gastos; y supuesto que no se cuenta con fondos públicos como manifiesta el Sr Presidente; se acordó lo siguiente por unanimidad de los concurrentes ___

Que todos se comprometian á hacer un esfuerzo y á inculcar en el ánimo de los demas vecinos para el mismo fin, á ocupar el mayor número posible de brazeros pobres en sus faenas agrícolas, para ver si por este medio pueda

SELLO 8º — 40 Cs. DE Eº — AÑO DE 1867

estinguirse la calamidad, ó aminorarse en algun tanto

Que si apesar de esto resultaren sin ocupacion algunos braceros, ó sobreviniesen lluvias en cualquier periodo del año, que impidan el poderse trabajar en el campo: que se proceda en uno ú en otro caso á hacer un repartimiento de los jornaleros pobres que demandan socorro, entre las personas que se considere deba recaer, segun se viene en costumbre en semejantes casos

Que para apelar al medio estremo del repartimiento, ha de ser este previamente acordado por el Ayuntamiento, asociado de una comision que de seguida se nombrará, del seno de los contribuyentes concurrentes, y ha de ser obligatorio á todas las personas, el recibir y dar el jornal que se les designe á los braceros que le corresponda en el reparto.

Que el jornal que ha de ganar los trabajadores en los cortijos ó en otras ocupaciones análogas á las que se dan en estos, será el de un real y medio diario; y el de los trabajadores de arada el de cuatro reales y avios

Se procedió al nombramiento de la comision y recayó en los propietarios siguientes = D. Manuel de Lazar Andrade; = D. Juan Brenes Gimenez: D. Antonio Gimenez Reina: D. Manuel Rubio Peña y Don

Valentin Perez Lopez; cuyos Sres. entrados que fueron dieron las gracias por esta deferencia y se obligaron á cumplir con esactitud y legalidad sus cometidos

Con lo que sedió por terminado este acto, que se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sanchez Merino Bueno

Laina Acualde del regidor D. Manuel Alvarez Gresgo

R. Rojas Jimenez

Martin Arquero

Merino

Juan José Arias de Reyna y Cabrillo Antonio Lopez

B.me Mateo Jose Lopez Juan Bueno

Alonso Cintado Jose Herrera

Valentin Perez

Francisco Ramos

Claudio Gimenez José M.a Calvillo

Cristo.l Gil Romero José M.a Baile

Matias Martin   Fran.co Zayas

Antonio [illegible]   Fran.co Rojas

José Gimenez

José M.a de Torres y Zayas   Manuel Zayas

Manuel Fraile

Antonio Jimenez   Gaspar Matute

Juan M. Fraile

Fran.co de Paula Marmillo   José M.a Gonzalez Rivera

Manuel Lara   Juan M.a de Reyna

Fran.co Gimenez   Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 22 de Dibre

Sres.
Sanchez
Reina
Buena
Lainez
Pascual
Tinsena
Merino
Crespo D.

En la villa de Arahal en veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sala de acuerdos, para celebrar la sesion ordinaria de este dia compuesta de los Sres. que al margen se expresan y al final serán reconocidos por sus firmas.—

Se dió cuenta y aprovó el acta de la sesion ordinaria an—

terior

Alvarez
Rojas
Arquesa
Martin.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales numeros mil docientos ochenta al ochenta y cinco inclusibes y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellas insertas y que le fueron respectivas

Con lo que se dió por terminado este acto que se firmas por los Sres concurrentes de que yo el Secretario Certifico =

Sanchez Reina Bueno Laina

Pascual Jimenez Merino Crespo

Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez Rojas Arquera

Martin

Joaquin Roldan
Srio

Sesion ordinaria del 29 Dbre

Sres.
Sanchez
Reina
Bueno
Laina
Merino
Pascual
Jimenez
Crespo
Alvarez
Rojas
Arquesa
Martin.

En la villa de Arahal en veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en su Sala de acuerdos para celebrar la sesion ordinaria de este dia, compuesta de los Sres que al margen se espresarán y al final serán reconocidos por sus firmas

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales numeros mil docientos ochenta y seis al ochenta y nueve ambos inclusibes, y se acordó el cumplimiento de las ordenes en ellos inserta y que

le fueren respectivas —

Con lo que se concluyó esta sesion que se firma por los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico —

Sanchez Bueno Laina

Merino Pascual Jimenez Crespo

Señal de + del Regidor D. Manuel Alvarez Rojas Arqueros

Martin

Joaquin Roldan
Srio

Indice de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en el corriente año de 1867.

Folios.

Sesion ord.ª del 1º de Enero de 1867.

de policia ———————— 4. v.to

Idem sobre el nombramiento de peritos publicos de Albañileria, Carpinteria y de Cerrajeria 5.

Idem sobre una orden circular del Illmo. Sor. Gobernador de esta Provincia del 28. de Diciembre ultimo, acerca de las atribuciones y deberes que incumben á los Municipios. ———— idem

Idem del 6. de Enero.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº. Novecientos ochenta y cinco al noventa inclusive ———— idem v.to

Idem sobre una orden del Gobierno de esta Provincia fecha 4. del actual, aprobando los nombramientos hechos por este Ayuntamiento en sesion del 2. del mismo, de 4. celadores de policia, acordando se le den las mas expresivas gracias y que desde luego se les ponga en posesion, previas las formalidades oportunas 6.

Ydem sobre poner en conocimiento del Gobierno dela Prov.ª que el Concejal D. José Ollero Vicente, no se ha presentado a tomar posesion de dicho cargo 7.

Ydem sobre nombrar al joven José M.ª Valverde y Serrano para que ocupe una delas plazas vacantes por cuenta de esta villa, en el Hospicio Prov.l — Ydem

Ydem sobre nombrar Secretario interino a D. Joaq.n Roldan y Leiva — Ydem

Ydem sobre la reparacion que necesita el Cementerio publico de esta villa — Ydem V.to

Ydem sobre la toma de posesion delos 4 Celadores de Vigilancia — Ydem.

Sesion Extraord.ª del 9 de Enero.

Acuerdo sobre un oficio de D. José Ollero Vicente manifestando que el no haberse presentado a tomar posesion del cargo de Concejal en el dia indic.do del actual, habia consistido en hallarse enfermo, estando conforme en tomarla cuando por el Sor. Alcalde se dispusiera, y verificandose dicho acto seguidamente, sin perjuicio de entablar los recursos

que a su derecho convenga, y dandose conocimiento de todo al Gobierno de la Provincia. — 8. vuelto.

Idem sobre un acuerdo de la Intendencia Principal de Hacienda publica de esta Provincia del dia 8. del actual, devolviendo la propuesta para el nombramiento de la Junta pericial, con varias prevenciones sobre la materia

Idem ord.ª del 13. de Enero.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales num.º 91. a 96. inclusives — 10. v.to

Idem sobre una orden del Gobierno de esta Provincia del dia 2. del actual, acompañando una instancia que le han dirigido Antonio Montes y José Santos de esta vecindad, solicitando se aumenten las reses destinadas al consumo — idem.

Idem extraord.ª de 14. de Enero.

Acuerdo sobre la calamidad publica que se esta esperimentando por las lluvias, acordandose se reuna la Corporacion con un numero triple de mayores contribuyentes, con el objeto de socorrer

á los pobres braceros 11. vto

Idem de primero dia.

Acuerdo en union de un nº triple de Mayores contribuyentes para deliberar sobre el acuerdo de dar, frente a la calamidad presente, nombrandose una Comision para que desde luego se proceda al reparto de braceros, con designacion del jornal que han de ganar, para que sean atendidos al instante de sus respectivas 12. vto necesidades.

Idem el mismo dia 15. de Enero.

Acuerdo sobre una orden del Illmo Sor Gobernador de esta Provª de 10 del actual, aprobando el nombramiento hecho por esta Corporacion á favor de D. Joaquin Roldan y Laina para Secretario de la misma, dandosele la debida posesion para la espedicion del correspondiente titulo, acusandose recibo á dicho Sor de quedar cumplimentada en todas sus partes, y que los certificados que necesite el mismo D. Joaqⁿ Roldan y Laina, se autoricen por D. Gaspar Hernandez 14. oficial 1º de la misma Secre-

Sesion extraord.ª del 17. de Enero.

Acuerdo sobre una orden del Yltmo. Sor. Gobernador de esta Prov.ª del 15. del actual, participando por la Admon. gral. de Hacienda publica el nombramiento que dicho Yltmo. Sor. se habia servido hacer de peritos repartidores, para que en union con los designados por el Ayuntamiento, procediesen á la formacion de las bases para el repartimiento territorial para el año proximo economico de 1867. á 868. — 15. v.to

Ydem ord.ª del 20. de Enero.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 997. al 1.001. — 16. v.to

Ydem sobre que en atencion á las copiosas lluvias que se están esperimentando, sera imposible que la comision nombrada para celebrar la conferencia de consumos con la Admon. de Hacienda publica de esta Prov.ª, pueda ponerse en marcha, por lo que se ... en el ... de ... compet... ...

Vecino de parte del Municipio
para que lo representase y
llevase a cavo, la espresada
conferencia 17.

Id. extraord.ª del 23. de Enero.

Acuerdo sobre que haviendo tenido
en poder las Municipal.des
anteriores el caso de nombrar
la comision que havia de
pasar ala Capital para la
celebracion dela conferencia
de consumos, mediante a que
la nombrada en sesion del
22 de Dic.e ultimo, no podia
verificarlo, por estar ausentes
los Sres que la componian,
en cuya virtud, se nombró
ad. Sr. Primer teniente se-
gundo y ad. D. Jose M.ª Herrera
como contribuyente, a los que
se autorizó competentemente 18. v.to

Id. ord.ª del 27. de Enero.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales
n.º 1.002. al 1.008. inclusives 20.

Idem sobre dos oficios uno de D. Manl.
Lopez Gonzalez y otro de D.
Joaquin Gonzalez Acevedo
Vecinos de Peñarredonda
Acevedo en 19. del actual, escusan-
dose de egercer el cargo de
peritos repartidores, para
que habiendo nombrado el Idem

Ydem sobre un oficio del Sr. Alcalde de Olmedo participando haver entregado la que se le havia dirigido para el primer vecino de aquella poblacion, y devolviendo el respectivo a D. Joaquin Ocnilla, por no residir dicho sugeto en aquella villa — 20 vto.

Ydem sobre una orden del Ylltmo. Sr. Governador de esta Provincia fecha 16. de la actual, acompañando instancia presentada por D. Lorenzo Martinez y Galan, para que se informe sobre su contenido con devolucion á la mayor brevedad posible — 21.

Ydem nombrando para una de las plazas vacantes en el Hospicio Provincial, por el Cupo de esta villa, al Jovan Franco. de Peñaverde y Jimenez — 22.

Ydem nombrando para espendedor de los sumarios de Bulas de la presente predicacion al domicilio de este Ayuntamiento D. Manuel Baile — idem.

Idem sobre nombrar á las Jovenes Isabel y M.a Guerrero y Figueroa para que cubra una de las plazas vacantes en el Hospicio Prov.l por el tiempo de esta villa — 22.

Idem sobre no tener colocacion en el presupuesto Municipal del corriente año algunas partidas que habian ocurrido o eran [illegible], y que por lo tanto se acordase por el Ayuntam.to si lo consideraba necesario se abonasen del capitulo 11. y concepto de imprevistos, elevandose a la superior aprobacion del Illmo Sr. Gobernador de la Provincia — Idem v.ta

Sesion del 3. de Febrero.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.o 1009. al 1011 inclusive — 23.

Idem sobre haberse formado por el ejecutor de Contribuciones los expedientes de fallidos — Id. v.ta

Idem sobre la entrega de los sumarios de Bulas [illegible] — 24.

Idem del 10.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.o 1015 al 1020 — Id. v.ta

Idem sobre cubrir la plaza de un [illegible] respectivo — 25.

Ydem sobre el [illegible] [illegible] de que [illegible] [illegible] [illegible] repartidor. 27.

Ydem sobre que [illegible] un indi viduo para la [illegible] provincial se oficiase al Sor. Admor. prál. de Hacienda publica de esta Prova. para que determine lo conveniente en el particular. Dia 16.

Diciembre 17.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº. 1021. al 1027 in clusive 16.

Ydem sobre los Boletines oficia les [illegible].

Ydem sobre una orden del Gobierno de esta Prova. de 3. del actual, sobre las [illegible] para contratar con los Facultati vos titulares, en el tiempo [illegible] desde 1865. y que considerando que [illegible] conformes con lo preceptuado en el reglamento orgánico de partidos medicos de 7 de Febo. de 1864, [illegible] habia servido acuerdan pres tarle la [illegible] y [illegible] [illegible] a los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] vista [illegible] [illegible] [illegible]

su cumplimiento —
Idem sobre una orden del mismo Sor Gobernador de esta Prov.a del 28. de Enero ultimo devolviendo el expediente instruido a instancia de D. M.a del Patrocinio Salvador y Reina, viuda del profesor titular de instruccion primaria D. Antonio Herrero y Castillo a fin de que se llenen los requisitos indicados en el Real Decreto de 2. de Mayo de 1858.; El Ayuntamiento en su vista y para su cumplimiento acordó pasar dicho expediente a una comision de su seno paraque en su vista evacuen su informe —

Sesion del 24.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.o 128. al 132. —
Idem sobre el expediente instruido a instancia de D. Lorenzo Martinez y Illan de esta vecindad para que se le declare jubilado del destino de Secretario de esta Corporacion que ha sido devuelto por el Illmo Sor Gobernador paraque en cumplimiento de lo que se previene por el art. 4.o del Real Decreto de

27.

Vid. o.to

2 de Mayo de 1858. se le recoge un certificado expedido por el Sec.rio de este Municipio para acreditar los años de servicio de este interesado y los sueldos que hubiese obtenido, ...lo de Medico titular, por que habiendo ... un profesor deseaba certificar ... del Ayuntamiento ... acordó ... al profesor D. ... M.ª ... para que certifique por ... ya ... firmar ... y ... a consecuencia de incendio ocurrido en este Archivo no han quedado antecedentes que pudiera referirse de los años de servicio que lleva el D. Lorenzo ni del sueldo que como tal Sec.rio le venia consignado hasta aquella epoca, se autoriza al Sor. Alcalde para que haga justificacion ... de las personas ... quienes pueda constar uno y otro extremo — 27 v.to

Sesion del 3 de Marzo.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales de desde el n.º 1033. al 1037 — 29.

Dese sobre el expediente formado á solicitud de D.ª M.ª del Patrocinio Salvador y Paina viuda de D. Antonio Romero y Castillo profesor de Instruccion primaria y titular que fue de esta villa en el que se entrega el dictamen de la comision nombrada, acordandose que se haga entender á la expresada D.ª pre sente los documentos requeridos en el Real decreto de 12 de Mayo de 1858, para que dandose de nuevo cuenta á esta Corporacion se resuelva lo que crea conveniente.

Sesion estraord.ª del 5.

Acuerdo sobre una comunicacion de D. José M.ª Soriano Hidalgo vecino de Sevilla del 31 de Enero ultimo, por la que manifestaba serle absolutamente imposible continuar representando á esta Corporacion en la Capital de donde es vecino, á causa de su quebrantada salud; espresandose por el Sor Alcalde que la demora que se notaba desde aquella fecha hasta el dia sin haberse dado conocimiento á la Municipalidad de esta dimision, era debida á que entre el y el Soriano habian me-

dido correspondencias parti
culares para reducirlo á que
retirase dicha dimision y
continuase de apoderado el
Arreglo de los negocios que
ocurriesen á esta Municipa
lidad, por que en el discurso
de un dilatado tiempo en que lo
viene desempeñando tenia sufi
cientemente acreditada su buena
inteligencia, desvelo y desinte
res, mas que todo ha de infructuo
so por su insistencia en llevar
á efecto su proposito, y que en
su virtud se atenga en el caso
de que los Ayuntamientos de esos
ministerios sobre este particular
á fin de que por falta de repre
sentante en dicha Capital no
se irroguen perjuicios á la
Corporacion; Y la misma
enterada y vista que de lo antes
espuesto se desprende que serian
ineficaces todas las gestiones
que se hiciesen para inclinar
el animo del Sor Soriano á que
continuase en la misma repre
sentacion que hasta aqui, acor
dó admitirle la Dimision
presentada y que se le comu
nique para su conocimiento.—

Seguidamente y teniendo la Muni-
cipalidad muy buenos antece-
dentes dela aptitud y buenas
cualidades de que se halla ador-
nado el Licenciado D. Man.l
Lopez Arme vecino de Sevilla
para desempeñar en esta Corporacion
el cargo de un Apoderado re-
presentante en dicha Capital,
lo nombró Unanimemente por
tal. bajo la retribucion de
70. escudos anuales que apa-
recen consignados en el pre-
supuesto Municipal, confiriendole
todas sus facultades sin limi-
tacion alguna, afin de que pueda
libremente desempeñar dicho
cargo, para lo cual se le libre
certificado de este nombram.to
sin perjuicio de que posea dicho
[illegible] y en atentas comuni-
caciones se participe alas Auto-
ridades superiores gubernativas
la cesacion del D. José M.a Soriano 27. v.to
y el nombramiento del Licen-
ciado en derecho D. Man.l Lopez Arme

Sesion ord.a del 10.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales 31.
desde el n.o 1038. al 1043. inclusive
y que respecto ala del Ilmo Sor
Gobernador inserta en el n.o
1038. trasladandolo [illegible]

de la Direccion gral de Admon local del 31. de Dicre. ultimo acompañando relacion al de las inscripciones del 3. pº consolidado expedidas por las oficinas de la Deuda publica a favor de los Ayuntamientos en equivalencia de los bienes de propios enagenados; y figurando esta villa con el Capital de 37. [illegible] rs. 80 cent. se acordo autorizar al apoderado de la Corporacion en la Capital D. Manuel Lopez Ateve para que lo reclame y perciba.

Dada cuenta del espediente instruido á instancia de D. Lorenzo Medina y Baldan solicitando la pension de jubilacion de Gastrino que tenia desempeñado de dicho de este Ayuntamiento, el cual se ha remitido por el Sor. Teniente 1º de Alcalde con auto del dia 8. del mes actual, para que la Corporacion determine lo conveniente en atencion á encontrarse evacuados los extremos propuestos por la misma en su acuerdo del 24 de Enero ultimo, acordandose se remita al Ytmo. Señor Gobernador de esta Provª. para los efectos oportunos. 31. idem

Sesion extraord.ª del 16.

Acuerdo sobre la formacion por el Sor Alcalde del presupuesto Municipal para el año proximo economico de 1867 á 1868, el que leido a la Corporacion lo aprobo en todas sus partes. 32.

Sesion del 17.

Acuerdo sobre los boletines oficiales desde el nº 1.044 al 1.050 inclusive 33

Ydem sobre cuentas competentemen te al nuevo expediente de Manl. Lopez Arce. Ydem

Ydem sobre un expediente instruido por el estado de ruina en que se encuentra la pared del ex conven to de la Victoria de esta Villa amenazando un inminente peli gro, el cual se remita al Ylmo Sor Gobernador de esta Prova. para que se sirva adoptar las medidas convenientes 34

Ydem sobre otro expediente for mado para la obra de repa racion que necesitan los dos salones del extinguido ponito donde se hallan establecidas las dos Escuelas publicas de niños, el que se remita al Ylmo Sor Gobernador afin de que se sirva dispensarle su

superior aprobacion —— 34 v.to

Idem sobre una manifestacion con
el mayor orden del vecindario
pobre braceros, que por las
continuadas lluvias carecian
de jornales para mantener á
sus respectivas familias, y
el Ayuntamiento penetrado
de la justicia de su celo
[illegible], acordó convocar
[illegible] anterior de un mero
triple de contribuyentes, el
Sor. Asignatario y Representante
del Exmo Sor Duque de Osuna
afin de que atiendan el
medio de poder atender á
la afliccion de espresados
trabajadores —— Idem.

Sesion extraord.a del 17.

Acuerdo en union de un numero
duplo de mayores contribu
yentes para darle cuenta
del presupuesto Municipal
formado para el próximo 35 r.to
año económico de 1867 á 868 ——

Idem extraord.a del 17.

Acuerdo en union de un numero
triple de mayores contribuyen
tes, acerca de la imposicion

necesidad de atender al sustento
de los pobres braceros por care
cer del jornal diario para
sostener sus familias a conse
cuencia de las continuas
lluvias que se viene experimen
tando, acordandose el reparto
de los mismos segun ya en igual
dad de circunstancias se ha
practicado en diferentes ocasiones 37.

Idem del 24.

Acuerdo sobre los Boletines oficia
les desde el nº 1.051 al 1.056 — 38. v.to
Idem sobre un oficio del Sor Juez
de paz de esta Villa del 12 del
actual referente a una comuni
cacion del Sor Juez de 1ª Inst.a
del partido invitando al
Ayuntamiento para que se suscriba
a la revista de los Juzgados de paz 39.

Idem del 31.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales
desde el nº 1.057 al 1.062 — Id. v.to
Idem sobre que ingrese en el Hos
picio por el Cupo de esta villa
Roque Blasco Fernandez — Id.
Idem sobre el espediente motivado
por D.ª Mª del Patrocinio Salva
dor viuda de D. Antonio Temero — Id

Idem del 7 de Abril.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales

desde el nº 1.063 al 68. — 40 v.to

Sobre solicitando Gobierno de la Prov.a la devida autorizacion para gastar del Capitulo de imprevistos las cantidades necesarias para atender al traslado de emigrados pobres. — idem

Idem sobre una orden del Ilmo Sor Gobernador de esta Prov.a del 27 de Marzo ultimo, aprovando el espediente de Jubilacion de D. Lorenzo Martinez con el haber de 400. escudos anuales. — 41.

Idem sobre otra orden del Gobierno de esta Prov.a del 5 del actual, autorizando a este Ayuntamiento para ejecutar la obra de reparacion de los nichos y bovedas del Cementerio conforme al espediente instruido, y que su coste se satisfaga con el producto liquido de sepulturas, que debera ingresar en el Banco agricola — id. v.to

Idem del 14.

Acuerdo sobre los boletines oficiales numeros 1069 al 1074. — 42.

Acuerdo sobre una orden del Gobierno de la Provincia del 6 del actual, acerca del pago de la Jubilacion de D. Lorenzo Mar

tinas) ____________________ 12.

Acuerdo sobre el nombramiento de una terna, para que por la superioridad se elija uno como padre de familia, ingrese en la Junta local de instruccion publica 13.

Idem de 14.

Acuerdo en numerar de un numero triple de mayores contribuyentes medianos é infimos, acerca de una orden de la Admon de Hacienda publica, trascribiendo otra de la Comision Regia de la Direccion gral. de impuestos indirectos fha 1. del mismo, por la que se ha servido disponer se invitase a esta Corporacion para que opte inmediatamente por el encabezamiento de sus consumos por el año proximo en precio de 7.880. escudos de cupo liquido para el tesoro, ó bien en 8.000. por igual concepto por tres años, reservandose dicha superioridad acordar lo que crea mas acertado en caso negativo de esta Corporacion, haya creado su propuesta acuerdo de que se le consultase por los mismos y en la cantidad de los 7.800. escudos 11.

Idem del 21.

Acuerdo sobre la[?] ...

oficiales desde el n.º 1075 al 1077. 45

Idem del 28.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1078 al 1085. Id. vto

Idem sobre la Circular de la Junta Prov.l de Instruccion publica acerca de la forma en que deben percibir los Maestros la retribucion de los niños de pago. id.

Idem del 1.º de Mayo

Acuerdo a Acuerdo con un triple de contribuyentes, para deliberar sobre el establecimiento de Consumos. 46.

Idem del 5.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1086 al 1092. 47.

Idem del 12.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1093 al 98 inclusives. Id. vto

Idem sobre una orden del Contador gral de Hacienda publica de esta Provincia del S.r actual, sobre una instancia que le tiene dirigido D. Miguel Romero de esta vecindad para que se le abonen las contribuciones que tiene pagadas

dado que considere colono en el
Cortijo de la Guardia de este termino — (id)
Idem sobre una nota de los gastos
ocurridos y que deben abonarse
del capitulo 11. del presupuesto
municipal del corriente año por
no tener colocacion en ninguno — 50.
de los demas capitulos del mismo

Marzo dia 19.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales — 51.
desde el nº 1.097. a 1.104.

Marzo dia 26.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales — 51 v.to
desde el nº 1105 al 1.110
Idem sobre una orden del Gobierno
de esta Provincia de 18. del actual
autorizando a la Corporacion para
el abono del capitulo de imprevistos
de varias cantidades que tenia — idem.
solicitado
Idem sobre una orden del Señor
Admor pral. de Hacienda
publica de esta provincia del
22. del actual, transcribiendo
otra de la Comision Regia de la
Direccion de Impuestos Indi-
rectos de quince del mismo
disponiendo con vista de la

autorización del mismo de este
Ayuntamiento q[ue] solicitaba
para que se prorrogue hasta dos
años más el encabezamiento
de consumos por la cuota de
7.850 escudos que está aceptado
para el año económico de 1867
a 1868, quedándose por dicha
Comisión Regia no acceder a
expresada solicitud, en cuya vir-
tud el Ayuntamiento acordó
que para [illegible] el contrato
que ha de celebrarse con la
[illegible] adicional para el
año corriente, pasasen a la
Capital los Regidores D. Julián
Izquierdo y [illegible] D. Manuel
Portillo. — idem.

Un sobrecarta idem del administrador
[illegible] de Hacienda pública de
esta [illegible] del 23 del actual
disponiendo como se han de
[illegible] las vacantes que re-
sultan por renuncia de los indi-
viduos de la Junta pericial. — 52.

Sesión del 2 de Junio.

Acuerdo sobre los Boletines oficia-
les desde el n.º 1111 al 1116. — id. 5.ta

Idem del 8.

Acuerdo sobre que hallandose esta villa indefensa con la Milicia Nacional, por un tiempo consumos, se lleve a cabo esta por Admon municipal. 53 v.ta

Idem del 9.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1117 al 1122 inclusive ... 54

Idem sobre una solicitud de D. Miguel Medel de esta vecindad, sobre alguna de las contribuciones que ha pagado por el cortijo de la Jirenda — idem

Idem del 12.

Acuerdo en sesion extraordinaria sobre consumos, con designacion de la cuota señalada á cada vecino con sus recargos Provinciales y Municipales — 55 v.ta

Idem del 13.

Acuerdo en cabildo extraordinario sobre un espediente de Baldios instruido á solicitud de Manuel Brenes Beltran de esta vecindad 58

Idem del 16.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1123 al 1128. — 57

Idem sobre medicos de la Junta

Ydem sobre una orden del Illmo. Sor. Gobernador de esta provincia del 17. del actual devolviendo un ejemplar del presupuesto municipal para el año economico de 1867. a 868 — 64.

Ydem sobre haverse recibido la coleccion de pesas y medidas del sistema metrico y nombramiento de Juan Ll. Segura de dicha persona depositario — 66. v.to

Ydem sobre la obra ejecutada en estas Casas Capitulares — 67.

Ydem sobre la efectuada en los Mataderos y Carnicerias publicas — id.

Ydem sobre el empiedro y embaldozado de algunas Calles de esta villa efectuado por el contratista D. Manuel de Vargas Maldonado vecino de la Ciudad de Sevilla — id.

Ydem sobre proceder al reempiedro de varias Calles de esta villa — 70.

Ydem sobre la cuenta del gasto hecho en la reparacion de las pared, techos y solería del Juzgado de la plaza, panaderias y carnecerias — idem.

Ydem sobre la cuenta del gasto hecho en el terraplen de la zanja que hacia a la salida de la puerta de Utrera — id. v.to

Idem sobre lo invertido en la terraplen de la Zanja que havia al sitio de la Fuente del Toro _______ 70. vto

Idem sobre lo gastado en la reparacion de la pared del edificio de la carcel 71.

Idem sobre lo invertido en la composicion de parte de los Nichos, sobe dos y otros puestos del Cementerio publico _______ id.

Sesion del 7. de Julio.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.o 1.138. al 1.142. _______ 72

Idem de 14.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.o 1.143 al 1.147. _______

Idem del 21.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.o 1.148. al 1153 inclusive _______ id. vto

Idem extraord.a del 25.

Acuerdo en union de un n.o doble de Sres Mayores Contribuyentes acerca del estado en que se halla van las gestiones hechas para la concesion de los caminos que pusieran esta poblacion por su termino en inmediato contacto con la Estacion de la linea ferrea de Osuna a Utrera, a fin

de vender el medio real benefi- 73.
ciencia para esta población

Sesion del 28.

Acuerdo sobre la entrega a D. Joaquin
M.a Seguí y Alfaro a dicha eleccion
de pesas y medidas del sistema 74.
metrico decimal

Idem del 4. de Agosto.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales 75.
desde el n.o 1.154. al 1.164 inclusive
Idem sobre una orden del Ilmo Sor Gober-
nador de esta provincia del 20 de
Julio ultimo devolviendo el espe-
diente para la obra de reparacion
de los dos salones del Deposito
para que se saque dicha obra a la
subasta, bajo el presupuesto y
condiciones ofrecidas por el arqui-
tecto provincial id 76.

Idem del 11.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales 77.
desde el n.o 1.165 al 1.169.
Acuerdo sobre que D. Ant.o Borja y
Jimenez ha hecho renuncia de
la escuela de niños de esta Villa idem
y recomendando a D. Jose Albentosa
Maquilla para su reemplazo por
las circunstancias que en el
mismo concurren idem

Idem del 18.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales

Decr. el nº 1.170 al 1175.

Idem. Se remitió al Hospicio Prov.l por el Alcalde de esta villa al pobre Diego Ana Sanchez, y el Ilustre para lo que solo esperaba la oportuna declaracion de un nombramiento — Idem

Idem del 25.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº 1.176 al 1.180. — Enterado

Idem sobre una orden del Ilmo Sor Gobernador de esta provincia del 19 del actual, manifestando que en vista de las razones que le habian expuesto en oficio del 7. del actual, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales de esta localidad, como tambien usando de las facultades que le da el art.º 7º de la Real orden de 28 de Junio de 1862, habia acordado autorizar a este Ayuntamiento para que se satisfaga el total importe de la obra de reparacion de la Cárcel de esta villa con cargo á los fondos del Banco agrícola de la comision y que se anuncie la subasta por término de 10 dias — Idem

Idem sobre una orden del Ilmo Sor Gobernador de esta provincia fecha diez y nueve del corriente mes manifestando que en vista de lo expuesto por el Ayuntamiento

en el expediente sobre el empedrado y
cordelado dela Calle Madre de Dios
havia resuelto que este servicio se 79
practicase por Admon.

Por el Sor Presidente se manifestó que estando
consignado en el presupuesto del
corriente año ciento noventa y seis
escudos para el empedrado de las
Calles, y encontrandose en mal estado
la Calle Pedraza, se havia recom
puesto, ascendiendo su costo, se
gun la cuenta o medida por el
Maestro Juan Lopez á setenta y
nueve escudos y cien mil.s, aproban 79
dose dicha cuenta por el Ayuntam.to

Por el mismo Sor se hizo presente
que se havia compuesto la
corriente dela Plaza Vieja, im
portando segun la medida ren
dida por el mismo Maestro ve
inte y un Escudos y novecientas
milesimas, que igualmente aprobó
por la Corporacion.

Igualmente se participó por el mis
mo Sor Alcalde haverse em
pedrado la Calle Tahonas
cuyo costo segun la cuenta ren
dida por el citado Maestro
en veinte y tres del actual, se ha
via ascendido á cuarenta y
cinco escudos, aprobandose

del mismo modo por el Ayuntamiento
Idem sobre una instancia de los
Alfareros de esta villa Carmen
Suarez, Juan Granados, Juan
Gallego y Antonio Osuna, del
dia 13. de Junio ultimo y de la
que se habia dado conocimiento
a la Corporacion en dicha sesion
del Alcalde, acordandose por
la misma, el nombramiento de
una Comision que reconociese
la vereda de Villamartin de
donde solicitan la estraccion
de barro para sus fabricas; y
del informe evacuado por dicha
Comision, resulta que por equidad
se les debe permitir por el termino
de quince dias la estraccion
de dicha especie sin que se hagan
gran profundas excavaciones
y con condicion de que hallanen
el terreno para evitar desgra
cias y peligros á los transe
untes, con todo lo que estuvo
conforme la Corporacion ——

Idem.

Idem sobre proponer al Illmo Sor
Gobernador de esta provincia
el nombramiento de un indi

vidio mas para la partida a Rural
de Caballeria ya Guardia Muni
cipal, cada uno con el mismo
sueldo que vienen disfrutando 80.
los detalles

Sesion de 1.º de Set.e

Acuerdo sobre los Boletines oficiales id 1.º
dados del n.º 1181 al 1186

Id. en sobre un Espediente instruido de
arruinando por ruinosa la parte
del Edificio que fué Convento de
Minimos, situado en la Calle Postrera
de esta poblacion, acordandose que
previo el oportuno reconocimiento
por los peritos, se participe todo
al Sor. Admor. principal de Hacienda
publica de esta provincia, como finca
hoy perteneciente al Estado, con
todas cuantas circunstancias sean
necesarias para que le conste y
se pueda ocurrir á un remedio tan 81.
necesario y urgente

Id. en de 8.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales idem
dados del n.º 1187 al 1191.
El Sor. Alcalde manifestó que
de la Cantidad sobrante en el art.º
12, Capitulo 6.º para gastos de reem
pedrado de las Calles, se habia
reempedrado la Calle Duque
cuyo coste segun la cuenta jus
tificada ascendia en cinco del

actual por el Maestro Juan Lopez ascendia á Cuarenta y ocho a.....
dos ochocientos mil.s = con ..... 81.
lo que estuvo conforme el Ayuntam.to
Idem sobre que ingrese en el Hospicio Provincial por el cupo de esta villa M.a de la Concepcion Machado y Sanchez hija de Antonio y de Maria de los Dolores natu... de esa Capital y vecinos de esta villa; acordandose que se ... remita para su entrada en dicho establecimiento con los docu... mentos correspondientes ______ idem D.to
Idem acordando sobre la necesidad de ampliar el n.o de Celadores de vigilancia, pidiendose para ello la correspondiente autorizacion al Ilmo. Sor Gobernador haciendosele á la vez la propuesta de los individuos en quienes por su buena conducta moral y politica y aptitud para el caso, pueden recaer los nombramientos de estos servicios gratuitos; á fin de que si lo tiene á bien S.S. se sirva darle luego expedirles sus correspondientes titulos ______ idem
Idem de 15.
Acuerdo sobre los Boletines oficiales

dad del n.º 1.192. al 1.202 ——

Idem sobre el espediente formado gu-
bernativamente por esta Alcaldía
para la reparacion de los dos sala-
res del posito, no habiendo tenido
efecto la subasta por falta de
postores, por lo que nuevamente
se habia remitido al Illmo. Sor.
Gobernador devolviendolo con
orden fecha diez del actual
previniendo que la obra se efectuase
por administracion: acordandose
su cumplimiento y que desde
luego se diese principio á la es-
presada obra por la Admon.
municipal y llevando los requisi-
tos necesarios —— Cumpl.to

Idem sobre una circular del Illmo.
Sor. Gobernador de esta prov.a
fecha doce del corriente mes
recomendando como beneficiosa
para esta poblacion la adquisicion
de una bomba contra incendios
de las que se construyen bajo la Di-
reccion de D. Antonio Diaz Quinta-
na vecino de Madrid, las cuales
se hallan recomendadas con
interes por el Gobierno de S. M.
en Real orden del 17. de Febrero
ultimo, acompañando á la expresada
circular copia de la Instancia
que la empresa constructora

ha dirigido á dicho Illmo Sor desembrando el modo ventajoso y sencillo porque se quisiera — idem.

Idem sobre oreo por el Sr. Sindico se habia puesto en posesion, y entregado los correspondientes titulos, á los cuatro celadores designados recientemente creados mediante aque todo habia sido aprovado por el Illmo Sor Gobernador dela provincia — 83.

Idem del 22.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1203 al 1208 inclusive — id v.to

Idem sobre una orden del Illmo Sor Gobernador de esta provincia del dia 16. del actual, sobre la liquidacion que se le remitió con fecha 23. de Julio ultimo referente al producto dela venta delos Billetes del tesoro emitidos á favor del antiguo Posito de esta villa por reintegro delas cantidades que á dicho establecimiento correspondian delas Acciones que tenia en el Banco Nacional de Sn Carlos, haciendo diferentes prevenciones ala Municipalidad en evitacion dela responsabilidad que pudiera corresponderle en este particular por

[illegible] dela liquidacion [illegible]
cada por el apoderado de la
Corporacion en Madrid. ——— idem.
Idem sobre otra orden del mismo Ilt.mo
Sor Gobernador del 16. del
corriente mes, manifestando que
no pudiendose consignar en el
presupuesto adicional nuebas
[illegible] de empleados conforme
me á lo dispuesto en la Real orden
Circular del 16. de Junio de 1861.
no es posible autorizar por hora
la creacion delas dos plazas
de [illegible] y Municipal, cuyo
nombramiento habia acordado
este Ayuntamiento. ——— 84.v.to
Idem sobre que para que la Junta
[illegible] pueda dedicarse á la
rectificacion del Amillaramiento
que ha de servir de base al re
partimiento dela Contribucion
territorial del año economico de
mil ochocientos sesenta y dos á
sesenta y [illegible], se publique el
que los Contribuyentes presenten
relaciones de las alteraciones
que hayan [illegible] sus riquezas idem.
Idem del 29.
Acuerdo sobre los Boletines oficiales
desde el n.º 1.209. al 1.214. ——— 85.v.to
Idem sobre dos espedientes de apre-

mio seguidos por egecutor de con
tribuciones contra José Catalan
Castillo y Juan Ramos Reina
por debito concepto ... contribu
cion industrial del corriente año
como ... egercicio de cha
lanes — — — — — — 85 v.to

Idem sobre una comunicacion que
se havia recivido de D. Ildefonso
Alejandro Alvarez apoderado de
este Ayuntamiento en Madrid para
gestionar el reintegro del precio
delas acciones que tenia en el
estinguido Banco de S.n Carlos,
negandose a devolver la suma
que havia percivido de mas
por su agencia. — id.

Sesion del 6. de octubre.

Acuerdo sobre los Boletines ofi-
ciales desde el n.o 1.215. al 1.220 — 86 v.to

Idem del 13.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales
desde el n.o 1221. al 1.226. — id.

Idem sobre la liquidacion del pro-
ducto de la Admon de Consumos
de los meses de Julio, Agosto y
Setiembre ultimos formada
por el Admor nombrado por el
Ayuntamiento, acordandose

que se remita a la Adm.on p.ral
de Hacienda publica de esta
provincia, para que se sirva
dispensarle su superior aprobacion 87.

Idem de 25.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1.227. al 1.232. id. v.to

Idem extraord.ª del 25.

Acuerdo sobre hallarse de manifiesto
el presupuesto Municipal adicional
al ordinario del actual año econo-
mico, formado para resolver las
obligaciones que quedaron pendientes
de pago al terminar en 30 de Setbre.
ultimo el egercicio del anterior,
y los creditos tambien pendientes
de cobro con todo lo demas que
era de absoluta necesidad para
la buena adm.on de justicia: de
todo lo cual enterado el Ayunta-
miento por unanimidad lo aprobó
y que se remitiese al Illmo S.or Gober-
nador de la Provincia con el
oportuno oficio a fin de que se
digne dispensarle su superior aproba-
cion 88.

Idem ord.ª del 27.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales
desde el n.º 1.233. al 1.238. id. v.to
Idem sobre haberse egecutado la
obra de separacion de los dos locales
del edificio titulado Posito

presentandose al Ayuntamiento
por el Sor Presidente la cuenta
documentada de los gastos ocurridos
medida por los Alarifes que
la havian egecutado, los cuales
havian sido satisfechos de los fondos
del Pruco Local aqui colla
con la competente autorizacion
del Gobierno de esta provincia
a al que se diera el debido cono
cimiento a los efectos oportunos
Por el mismo Sor se manifesto que
en consonancia con lo acordado
en la sesion de 4. de Agosto
ultimo se havia efectuado la
obra de empedrado de las dos
aceras de la calle Madre de Dios
y la del medio camino del centro
de dicha calle, segun se demos-
trava por las cuentas rendidas
por los Alarifes que la havian
egecutado, de todo lo que el
Ayuntamiento enterado, acordo
aprovar dichas cuentas y que
se diera cuenta de todo al Illmo
Sor Gobernador de esta prov.a a
para los efectos oportunos. — 89. id. p.to
Idem sobre nombrar persona que
cubra una de las plazas vacantes
por cuenta del cuerpo de esta villa

ner Hospicio Provincial a Ant.ª
Alonso Jimenez en los que
concurren las circunstancias   idem.
prevenidas en su Instituto
Idem del 28 [illegible]
e Acuerdo sobre la presentacion de
las cuentas Municipales del
año economico que dió principio
en 1.º de Julio de 1866. y ter-
minó con un periodo de am-
pliacion en 3. de Set.e del si-
mismo, acordandose que pasen al
Regidor Sindico para su exa-
men   70 vt.º
Idem del 2 de [illegible]
Acuerdo sobre las cuentas municipales
expresadas [illegible], devueltas por
el Regidor Sindico con su informe
[illegible] por lo que la Corpora-
cion de conformidad con la opini-
on emitida por el expresado [illegible]
Sindico las aprovó, acordando
se pongan de [illegible] en esta
[illegible] por el termino de 30 dias
[illegible] las demas formalida-
des prevenidas se remitan al
Ilmo. Sor. Gobernador de esta Prov.ª
segun esta mandado   71.
Idem del 3.
Acuerdo sobre los Boletines Ofi-
ciales desde el n.º 1237. al 1243.   [illegible]

Idem de 10.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1.244 al 1.247 inclusive — 92

Idem nombrando á M.ª Ygnacia Amodeo Ferria para que cubra una de las plazas vacantes por el cupo de esta villa en el Hospicio de la provincia, mediante á que reune las circunstancias prevenidas en el instituto — idem

Idem nombrando á Pedro Gonzalez Oliva, para que ingrese en el citado establecimiento por asistirle las circunstancias ordenadas en el instituto — idem

Idem de 17.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales n.º 1.250. al 1255. inclusive — 93.v.to

Idem sobre la composicion de la Fuente y Cañerias de esta villa con la cuenta de su importe aprovandose por el Ayuntamiento — idem

Idem de id 19.

Acuerdo extraordinario en union de los Sres Mayores Contribuyentes sobre una orden del Sr Admor principal de Hacienda publica de esta provincia fecha 16. del corriente mes, manifestando que siendo indispensable depositar con toda exactitud las cantida

dades que rinden los aprovecha
mientos por propios de esta Villa
que devengan el 20. por ciento
á la Hacienda procedentes
de fincas rusticas, urbanas y
censos que no han sido redimidos
ni enagenados, con el objeto de
que la cuota que se satisface
este nivelada, se le remita
una nota, bajo la responsabili
dad del Municipio y por una
acta que emane del mismo
en el termino de seis dias, de los
presupuestos de ingresos Muni
cipales aprovados por el Gobier
no de Provincia en los tres ulti
mos años economicos, descon
tando de ella los que procedan
de los bienes enagenados y redi
midos puesto que estos no estan
sugetos á la imposicion del
veinte por ciento = Acordando
se cumpla en el termino seña
lado con espresado orden y
que se remita á dicha superio
ridad ——————————— idem

Idem del 21.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales
n.º 1256. al 1261. inclusive ——— 940.to

Idem sobre que en atencion á la cala
midad, que se viene esperimen
tando ya la estacion de rigu
roso invierno en que nos en

contrarmos de [illegible] una
ronda por la poblacion to-
das las noches, para la ma
yor seguridad del vecindario 95.

Sesion del 1.º de Dic.e

Acuerdo sobre los Boletines oficia
les desde el n.º 1262 al 67. id v.to

Idem sobre la entrega de los sumarios
de Bulas para la predicacion
del año entrante de 1868. al
depositario nombrado D. Manuel
Maile y Vargas. idem.

Idem del 8.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales
desde el n.º 1268. al 1273. 96.

Idem sobre una orden de la Admon
economica del Arzobispado
de Sevilla su fecha cinco del
actual, con la carta de pago
del total de los sumarios expen
didos en esta Villa en el año pa
sado de mil ochocientos sesenta
y siete, acordandose que dicha
carta de pago se conserve en el
archivo de esta Corporacion y
que a D.ª Catalina Perez Ramos
que ha sido la expendedora en
el espresado año de mil ochoci
entos sesenta y seis se le libre
la oportuna carta de pago
por su negociado. id v.to

Idem extraord.a del 9.

Acuerdo en union de los Sres

Mayores contribuyentes, sobre
una orden de la Administracion
principal principal de Hacienda
publicada en esta provincia fecha
siete del corriente, desanciando los
cupos del impuesto de los consumos
que en el actual año economico se
vienen satisfaciendo y proponiendo
en su lugar para su aceptacion por
cupo del tesoro la cantidad de ocho
mil cinto cincuenta escudos por
cada uno de los tres años economicos
que principiaran en 1º de Julio de
1868, acompañando a dicha orden
el presupuesto de especies y valores
que havia formado, y queriendo
la reunion resolver o disponer
cia o no conformidad se lo remi
tiese certificado del acta que
se celebrara y el presupuesto de espe
cies y consumos, nombrandose ade
mas dos o tres comisionados para
celebrar una conferencia luego
que por aquella superioridad se
señalase el dia, quedando enterado
de todo tanto el Ayuntamiento
como los señores asociados y se
cumplir exactamente todo que
le sea concerniente, y teniendo
presente a la Administracion las solidas
razones, que asisten a esta Villa
para no poder conformarse con
lo propuesto por la misma 97.

Idem del 15.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1274. al 79. — 100.

Otro acuerd.ᵒ del 15.

Acuerdo sobre una orden del Sor Administrador prâl de Hacienda publica de esta provincia del 13. del actual, devolviendo el acta del dia nueve del mismo por no haver asistido á ella los contribuyentes asociados que previene el articulo ciento setenta y nueve dela Instruccion de primero de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro, acordandose sobre el particular lo oportuno y que se remita otra acta á la espresada superioridad — idem.

Idem del 21.

Acuerdo sobre atender al socorro delos pobres braceros durante la presente calamidad que se viene esperimentando, por los medios que sea menos gravoso ala clase acomodada — 101.

Idem del 22.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1.280. al 85. — 103.vᵗᵒ

Idem del 29.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 1.286. al 89. — idem